Medellín, 05 de octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 087–MC–CENACMEDELLÍN–2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO, INCLUIDA SU INSTALACIÓN A TODO COSTO EN LOS CONTENEDORES DEL PUESTO DE MANDO EN CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y EN ÁNIMAS (CHOCÓ) DEL BMMA7, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 SECCIÓN 2 "Estructura y documentos del proceso de Contratación", SUBSECCIÓN 1 "Planeación", el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los Artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 2 "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015" y Ley 2069 de 2020, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La Central Administrativa y Contable CENAC Regional Medellín identifica antecedentes de contratación relacionados con la presente necesidad, como se registra en la tabla siguiente. Estos antecedentes se emplean como contexto de la demanda; sus especificaciones, cantidades y condiciones de ejecución no son directamente equivalentes a las del presente proceso.

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS
SERVICIO DE DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN ALUMINIO Y DIVISIONES DE BAÑO TIPO CORREDIZA EN ACRÍLICO PARA EL PUESTO DE MANDO ADELANTADO EN CAUCASIA ANTIOQUIA DEL BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE	MÍNIMA CUANTÍA No. 128-CENACMEDELLIN-2023	$ 26.418.000,00	Único pago	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DISTRIBUCIONES EMOGUE CONIMASTER uriel socha colmenares	NINGUNO	21/09/2023	Caucasia Antioquia	17/11/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD DE LOS BIENES

AVIACIÓN No. 7, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN. ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 109- CENACMEDELLIN-2023					Mosthye Vicente Medina Rodríguez					PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

ITEM	CÓDIGO UNSCP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE UNITARIO CONTRATADO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL CONTRATADO
1	72154032	Desmonte e Instalación a todo costo de puertas sencillas tipo cierre frontal en aluminio calibre de 2 mm de grosor, cada puerta con medidas de 1.12 cm de ancho x 2.02 cm de alto, con bisagra y chapa tipo esfera cromo mate. Incluye el suministro de puertas nuevas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	15	1.428.000,00	$ 21.420.000,00
2	72154032	Desmonte e Instalación a todo costo de divisiones de Baños tipo corrediza en acrílico de 6 mm grosor, con sus respectivos marcos en aluminio y rieles. Cada división de baño de medidas de 1.17 cm de ancho y x 1.71 cm de alto. Incluye el suministro de divisiones de Baños nuevas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	6	833.000,00	$ 4.998.000,00
VALOR NECESIDAD						$ 26.418.000,00

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN mediante la Plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, procedió a verificar los procesos de bienes y/o servicios con características técnicas iguales o similares, encontrando información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2022 - 2025, como a continuación se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES, DIVISIONES MODULARES, SILLAS SECRETARIALES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, INCLUYE INSTALACIÓN, TRANSPORTE E IVA INCLUIDO. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 73-2-10032-2022	MÍNIMA CUANTÍA NoPN MEBAR MIC 031- 2022	$ 59.660.000,00	Único pago	C-1502-0100-32-0-1502088-02	OFIEXPORT SAS	NINGUNO	15/07/2022	BARRANQUILLA	13/10/2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD DE LOS BIENES
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA LA ESE	Contratación régimen especial	$ 679.340.018	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007	INGEHOSPITALARIOS	NINGUNO	5/07/2023	Bucaramanga Santander	31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Número del Contrato 284-2023	No. DIR-284-2023.									CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RESTAURACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL Y VENTANALES, INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA. CONTRATO 035-2024	Contratación régimen especial CDRE-035-2024	$7.200.000	Único pago	rubro 2120202008	MADELEINE BONNETT CABALLERO NIT. 57449677-1	NINGUNO	25/07/2024	ARACATACA(Magdalena)	31/07/2024	NO EXIGIDAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESTAURACIÓN A TODO COSTO DE MOBILIARIO DE MADERA, INCLUYENDO PUERTAS Y SUS ACCESORIOS, VENTANAS, MARCOS DE VENTANAS Y PISOS EN LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR. ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CM-270-2024	Mínima cuantía CM-MC-270-2024	$20.622.000	PAGOS PARCIALES	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PINTUMADERAS MIGUEL ANGEL GLOBAL ACTIONS SAS SOLMETAL DAICONC SAS SECURITY & FIRE SAS	NINGUNO	27/08/2024	Boyacá > Paipa	30/10/2024	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS Y PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y A REQUERIMIENTO, PARA TODAS LAS AREAS QUE COMPONEN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III y IV. Contrato No.211-2025	Selección abreviada subasta inversa SI-015-2025-HOMIL	$90.000.000	PAGOS PARCIALES	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	Verde Ecológico SAS CONSORCIO C&C – SEIPRODEG HOSPITALARIO INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS ALIADOS DE COLOMBIA SAS INSTALACIONES TM SAS SERVICOL E INGENIERÍA	NINGUNO	19/09/2025	Bogotá	15/12/2025	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
5_9501_775 CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS (PUERTAS, VENTANAS-AMBIENTES DE FORMACIÓN) SUBSEDE LA URIBE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL. CONTRATO No. SAMC-ANT-CTPGA-001-2025	Selección abreviada menor cuantía No. SAMC-ANT-CTPGA-001-2025	$149.989.645,7	PAGOS PARCIALES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S	NINGUNO	13/08/2025	Antioquia > Caucasia	15/12/2025	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

CENACMED

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en cumplimiento de su misión, centraliza la gestión administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, en el marco de las normas y políticas administrativas. En este sentido, y de acuerdo con los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejército Nacional a las unidades del escalón táctico tipo división y tipo

brigada, se describen las necesidades de los puestos de mando adelantados del BMMA7 ubicados en Caucasia, Antioquia, y Las Ánimas, Chocó, unidad centralizada administrativamente por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

El Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación Nº 7, como unidad beneficiaria, requiere contratar el desmonte, suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio para sus puestos de mando adelantados. Esta contratación es necesaria para el cumplimiento de la misión institucional y de los objetivos estratégicos del Ejército Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente y con cargo a la partida asignada bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, mediante recurso 10 CSF.

Por lo anterior, se requiere adquirir puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, destinadas a los módulos habitacionales tipo contenedor que conforman los puestos de mando ubicados en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó, con el propósito de reemplazar los elementos existentes que presentan deterioro derivado del uso continuo, la exposición permanente a las condiciones ambientales propias de las zonas y el cumplimiento de su vida útil.

Los módulos tipo contenedor se encuentran instalados de manera permanente y acondicionados para el desarrollo de funciones administrativas, logísticas, de comando, seguridad y apoyo operacional de la Unidad. Estos módulos cuentan con conexiones y adecuaciones necesarias para su funcionamiento, razón por la cual hacen parte de la infraestructura utilizada de manera permanente por el BMMA7 para el cumplimiento de sus funciones.

Desde el punto de vista civil, el Código Civil colombiano reconoce como inmuebles aquellas cosas que adhieren permanentemente al suelo, como ocurre con determinadas construcciones e instalaciones incorporadas de manera estable a un predio[1]. Para efectos de la presente necesidad, lo relevante es que los módulos se encuentran destinados de manera permanente al servicio de la Unidad y requieren acciones de conservación que permitan mantener su funcionalidad y condiciones adecuadas de utilización.

Actualmente, las puertas y ventanas instaladas en dichos módulos presentan un estado de deterioro que se refleja, entre otros aspectos, en fallas de los sistemas de cierre, desgaste de marcos y perfilería, pérdida o desprendimiento de sellos y deficiencias en su ajuste y hermeticidad. Estas condiciones se han generado por el uso continuo, el cumplimiento de la vida útil de los elementos y la exposición directa a factores ambientales tales como la humedad, la radiación solar, las altas temperaturas y los cambios térmicos que afectan las superficies metálicas de los contenedores.

El estado actual de estos elementos genera afectaciones que justifican su reemplazo, entre las cuales se identifican las siguientes:

- Seguridad física de las instalaciones: el deterioro de cerraduras, marcos y sistemas de cierre dificulta el correcto aseguramiento de los espacios y puede afectar la protección de documentación, archivos, equipos de cómputo, mobiliario y demás bienes de propiedad

[1] Tipo contenedor (containers), los cuales reciben el tratamiento jurídico de bienes inmuebles por adhesión de conformidad con los lineamientos generales del Artículo 656 del Código Civil colombiano.

del Estado ubicados al interior de los puestos de mando.

- Habitabilidad y condiciones de trabajo: la pérdida de hermeticidad de puertas y ventanas facilita el ingreso de agua lluvia, humedad, polvo y otros agentes externos, lo que puede deteriorar los elementos ubicados al interior de los módulos y afectar las condiciones en las que el personal militar y civil desarrolla sus actividades.
- Eficiencia energética: las fallas en el sellado y cierre permiten pérdidas térmicas que reducen la eficiencia de los sistemas de climatización instalados en los módulos, generando un mayor esfuerzo de los equipos y un incremento innecesario en el consumo de energía.
- Conservación de la infraestructura: la entrada constante de humedad y agentes externos puede acelerar el deterioro de los componentes internos del contenedor, así como del mobiliario y equipos que se encuentran en su interior.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La necesidad principal de la Entidad corresponde a la adquisición de puertas y ventanas nuevas en aluminio, elaboradas conforme a las medidas y especificaciones técnicas establecidas por el BMMA7. Por lo tanto, la tipología contractual corresponde a un contrato de compraventa, siendo la adquisición de los bienes la prestación principal.

Las actividades de transporte, desmonte de los elementos existentes, instalación, nivelación, plomado, fijación, sellado perimetral, colocación de accesorios, limpieza del área intervenida y retiro de residuos constituyen actividades accesorias y complementarias a la compraventa, necesarias para que los bienes sean entregados a la Entidad debidamente instalados y en condiciones de funcionamiento.

La discriminación presupuestal de los servicios de instalación no modifica la naturaleza principal del negocio jurídico, toda vez que estos se encuentran directamente asociados a la entrega funcional de las puertas y ventanas adquiridas.

Con el propósito de atender la necesidad identificada, se determinó la conveniencia técnica de adquirir puertas y ventanas fabricadas en aluminio de calidad arquitectónica, acompañadas de los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

La selección del aluminio responde principalmente a sus características de resistencia, durabilidad, bajo peso y facilidad de mantenimiento. Frente a otros materiales metálicos, el aluminio presenta un buen comportamiento frente a la exposición ambiental y no requiere procesos periódicos de protección contra la oxidación en las mismas condiciones que materiales ferrosos.

Adicionalmente, su bajo peso constituye una característica favorable para su instalación en módulos tipo contenedor, toda vez que permite reducir las cargas adicionales sobre los paneles metálicos y facilita las labores de fijación, ajuste y sellado perimetral.

La perfilería especificada permitirá proporcionar estabilidad a las puertas y ventanas y garantizar condiciones adecuadas de apertura, cierre y desplazamiento de las hojas, de acuerdo con las características técnicas definidas por la Unidad.

Para las ventanas se contempla la utilización de vidrio incoloro de 4 mm, conforme a las dimensiones y especificaciones establecidas para cada elemento. Este espesor permite atender las condiciones funcionales requeridas para las ventanas objeto del proceso, facilitando el aprovechamiento de iluminación natural y proporcionando el cerramiento necesario para las áreas administrativas.

La solución incluye igualmente los sistemas de rodamiento, seguros, felpas, sellos, cerraduras, bisagras, anclajes y demás accesorios requeridos para garantizar el funcionamiento integral de los elementos. Por lo tanto, se requiere contratar el desmonte, suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio, dado que las existentes han cumplido su vida útil y deben ser reemplazadas. Para ello, la unidad cuenta con una partida asignada bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, mediante recurso 10 CSF, en el marco de lo ordenado en el Plan No. 00003596 emitido por el BMMA7. Esta contratación tiene como finalidad brindar condiciones adecuadas para el bienestar del personal orgánico del BMMA7 y atender las necesidades presentadas por las divisiones y unidades de los escalones tácticos tipo división y tipo brigada y, en este caso, por la unidad del escalón táctico tipo batallón BMMA7, que presta la seguridad en estos puestos especiales.

Vinculación con la misión institucional y el interés público.

Los puestos de mando objeto de intervención sirven de apoyo al desarrollo de las actividades administrativas, logísticas, de seguridad y operacionales asignadas al Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 7, por lo que su conservación y adecuado funcionamiento contribuyen de manera directa a garantizar condiciones apropiadas para el personal encargado del cumplimiento de dichas funciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En este contexto, la presente contratación se orienta a mantener en condiciones adecuadas la infraestructura utilizada por el BMMA7 para el desarrollo de sus actividades institucionales.

La adquisición e instalación de las puertas y ventanas permitirá recuperar la funcionalidad de los accesos y cerramientos de los módulos, proteger los bienes y equipos ubicados en su interior, mejorar las condiciones de trabajo del personal y contribuir al uso eficiente de los recursos destinados al funcionamiento y conservación de las instalaciones.

Para atender esta necesidad, la Unidad cuenta con recursos asignados bajo los rubros presupuestales A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, mediante recurso 10 CSF, en el marco de lo dispuesto en el Plan No. 00003596 emitido por el BMMA7.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual para la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, con destino a los puestos de mando del BMMA7 ubicados en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó, con el fin de sustituir los elementos actualmente deteriorados, recuperar su funcionalidad y garantizar condiciones

adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

¿Qué necesidades se pretenden satisfacer?

Con la adquisición de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, se pretende reemplazar los elementos actualmente deteriorados de los módulos tipo contenedor utilizados como puestos de mando del BMMA7 en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó.
Con esta intervención se busca:

- Recuperar las condiciones de seguridad y correcto cierre de las instalaciones;
- Reducir el ingreso de agua lluvia, humedad, polvo y demás agentes externos;
- Proteger la documentación, mobiliario, equipos y demás bienes ubicados al interior de los módulos;
- Mejorar las condiciones de habitabilidad y funcionamiento de los espacios utilizados por el personal militar y civil;
- Contribuir a la eficiencia de los sistemas de climatización mediante un adecuado cierre y sellado de puertas y ventanas; y
- Prolongar la vida útil de los componentes de las instalaciones.

La adquisición permitirá contar con bienes nuevos, fabricados conforme a las dimensiones y especificaciones técnicas establecidas por la Unidad y debidamente instalados para su inmediata utilización.

¿Cómo se contribuye para los fines institucionales?

El desarrollo de las actividades asignadas al Ejército Nacional requiere contar con instalaciones que permitan al personal militar cumplir sus funciones administrativas, logísticas, de seguridad y operacionales en condiciones adecuadas.

Los puestos de mando ubicados en Caucasia y Ánimas forman parte de la infraestructura de apoyo utilizada por el BMMA7 para el desarrollo de las actividades asignadas dentro de su área de responsabilidad. Por esta razón, conservarlos en condiciones funcionales contribuye al adecuado desarrollo de la misión de la Unidad.

La adquisición de puertas y ventanas permitirá mejorar las condiciones de seguridad, cerramiento, protección y habitabilidad de estas instalaciones, así como proteger los bienes públicos existentes en su interior.

En concordancia con los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación se orienta al cumplimiento de los fines estatales y a facilitar la prestación continua y eficiente de las actividades a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN, debe garantizar el desarrollo administrativo y operativo de las unidades centralizadas y el estricto cumplimiento de su misión institucional, encomendada por la Constitución Política y las leyes. En este contexto, suministrar

las puertas y ventanas requeridas y ejecutar las actividades complementarias de transporte, desmonte e instalación necesarias para su adecuada entrega y puesta en funcionamiento. contribuyen a conservar las instalaciones en óptimas condiciones, prolongar su vida útil y proporcionar al personal militar espacios adecuados para el desarrollo de sus labores administrativas y operativas.

En consecuencia, es necesario contratar con una persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que ofrezca respaldo, seriedad, confianza, oportunidad y experiencia, y que cuente con la capacidad para suministrar e instalar los elementos de manera idónea y oportuna, minimizando los riesgos y contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales.

De esta manera, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín considera pertinente adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el desmonte, suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio para los puestos de mando adelantados del BMMA7, hasta por el valor total de la disponibilidad presupuestal autorizada por el Comando Financiero y Presupuestal.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad, requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de suministrar e instalar los elementos requeridos, que cumplan con las características técnicas establecidas y relacionadas, para ello, la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto la distribución de los recursos fueron asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, a través de la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, conforme con las necesidades previamente establecidas y los planes de necesidades expuestos ante la certificado de disponibilidad presupuestal No. 7726 del veintiséis (26) de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BMMA7	**$ 61.400.000,00**
A-02-02-02-005-004		SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN		**$ 14.994.000,00**
VALOR PARTIDA ASIGNADA				**$ 76.394.000,00**

De acuerdo con lo anterior, se relaciona la necesidad objeto del presente proceso de la siguiente manera:

BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR

PUESTO MANDO TÁCTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
1	4212001	Puerta en aluminio con marco en perfil U-78, hoja batiente en perfil T-103, entamborado en T-166, incluye bisagras metálicas de alta resistencia (mínimo 3 unidades), cerradura de seguridad tipo U-71 o equivalente. Dimensiones: 208 cm x 118 cm. Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	15	30171505	OMITIDO	5670-80-0004921
2	4212006	Ventana en aluminio de dos naves, una fija y una corrediza, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Vidrio templado de 4 mm incoloro Dimensiones: 119 cm x 57 cm. Acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar desplazamiento suave, cierre hermético y estabilidad. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	13	30171600	OMITIDO	2040-80-0007344
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**						
5	5471	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	15	72152400	OMITIDO	SIN CREAR
6	5471	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	13	72152400	OMITIDO	SIN CREAR

CENACMED

PUESTO MANDO TÁCTICO ANIMAS-CHOCO								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
3	4212001	Puerta con marco en U-78, de una nave batiente en T-103, bisagras, cerradura de seguridad , U-71 y entamborado T-166 medidas 205cm x 71cm, Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	10	30171505	OMITIDO	5670-80-0004921
4	4212006	Ventana de dos naves, una fija y otra de corredera, seguro DCL y vidrio en 4mm incoloro ; medidas 102cm x 35cm, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	10	30171600	OMITIDO	2040-80-0007344
A-02-02-02-005-004		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
5	5471	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	10	72152400	OMITIDO	SIN CREAR
6	5471	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	10	72152400	OMITIDO	SIN CREAR

CENACMED

NOTA: Para la presentación de Oferta, el oferente debe conocer y dar aplicación a cada una de las especificaciones técnicas determinadas, sin excepción alguna.

Vale resaltar que las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, se refiere a la necesidad de la unidad beneficiada.

CODIFICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el

mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	**17**	**15**	**05**	Puertas de metal
30	**17**	**16**	**00**	Ventanas
72	**15**	**24**	**02**	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas

ACTIVOS FIJOS A INTERVENIR:

PUESTO MANDO TÁCTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA

PUESTO MANDO TÁCTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA				
ÍTEM	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
1	8004030000000000001876218	CONTAINER 20 FT	165500077837	3M2H159020
2	8004030000000000001876219	CONTAINER 20 FT	165500077838	3M2H159020
3	8004030000000000001876220	CONTAINER 20 FT	165500077839	3M2H159020
4	8004030000000000001876234	CONTAINER 40 FT	165500077840	3M2H159020
5	8004030000000000001876235	CONTAINER 40 FT	165500077841	3M2H159020
6	8004030000000000002066778	CONTAINER 20 FT	165500077842	3M2H159020
7	8004030000000000002066779	CONTAINER 20 FT	165500077843	3M2H159020
8	8004030000000000001876221	CONTAINER 20 FT	165500077860	3M2H159020
9	8004030000000000001876222	CONTAINER 20 FT	165500077861	3M2H159020
10	8004030000000000001876223	CONTAINER 20 FT	165500077862	3M2H159020
11	8004030000000000001876224	CONTAINER 40 FT	165500077863	3M2H159020
12	8004030000000000001876225	CONTAINER 40 FT	165500077864	3M2H159020
13	8004030000000000001876226	CONTAINER 40 FT	165500077865	3M2H159020
14	8004030000000000001876227	CONTAINER 40 FT	165500077866	3M2H159020
15	8004030000000000001876228	CONTAINER 40 FT	165500077867	3M2H159020
16	8004030000000000001876229	CONTAINER 40 FT	165500077868	3M2H159020
17	8004030000000000001876230	CONTAINER 40 FT	165500077869	3M2H159020
18	8004030000000000001876231	CONTAINER 40 FT	165500077870	3M2H159020
19	8004030000000000001876232	CONTAINER 40 FT	165500077871	3M2H159020
20	8004030000000000001876233	CONTAINER 40 FT	165500077872	3M2H159020
21	8004030000000000001876236	CONTAINER 40 FT	165500077873	3M2H159020

PUESTO MANDO TÁCTICO ANIMAS-CHOCO

PUESTO MANDO TÁCTICO ANIMAS-CHOCO				
ÍTEM	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN**	**ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTO**
1	8004030000000000002119910	CONTAINER 40 FT	165500077844	3M2H159020
2	8004030000000000002119913	CONTAINER 40 FT	165500077845	3M2H159020
3	8004030000000000002119916	CONTAINER 40 FT	165500077846	3M2H159020
4	8004030000000000002119908	CONTAINER 40 FT	165500077847	3M2H159020
5	8004030000000000002119906	CONTAINER 40 FT	165500077848	3M2H159020
6	8004030000000000002119914	CONTAINER 40 FT	165500077849	3M2H159020
7	8004030000000000002119905	CONTAINER 40 FT	165500077850	3M2H159020
8	8004030000000000002119907	CONTAINER 40 FT	165500077851	3M2H159020
9	8004030000000000002119909	CONTAINER 40 FT	165500077852	3M2H159020
10	8004030000000000002119911	CONTAINER 40 FT	165500077853	3M2H159020
11	8004030000000000002119902	CONTAINER 40 FT	165500077854	3M2H159020
12	8004030000000000002119912	CONTAINER 40 FT	165500077855	3M2H159020
13	8004030000000000002119915	CONTAINER 40 FT	165500077856	3M2H159020
14	8004030000000000002119917	CONTAINER 40 FT	165500077857	3M2H159020
15	8004030000000000002119903	CONTAINER 40 FT	165500077858	3M2H159020
16	8004030000000000002119904	CONTAINER 40 FT	165500077859	3M2H159020

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

El área de inventarios de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, al hacer la verificación de existencia en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), conforme con la necesidad expuesta en el presente estudio, pudo evidenciar que no tiene existencias.

En consideración a la necesidad y justificación anteriormente descrita, se pretende con la elaboración de estos estudios y documentos previos presentar la información necesaria sobre el desmonte, suministro e instalación del bien requerido por la entidad a todos los oferentes interesados en coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello, se colocarán a su disposición a través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad contractual.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO, INCLUIDA SU INSTALACIÓN A TODO COSTO EN LOS CONTENEDORES DEL PUESTO DE MANDO EN CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y EN ÁNIMAS (CHOCÓ) DEL BMMA7, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, financiero y técnico, conforme con la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es importante destacar que la actividad económica directamente relacionada con el objeto del proceso se encuentra principalmente clasificada en la sección C Industrias manufactureras dentro del código C2511 – Fabricación de productos metálicos para uso estructural del clasificador CIIU 4ª Revisión para Colombia; esta clase comprende, entre otras actividades, la fabricación de puertas y ventanas metálicas y sus marcos, postigos y carpintería metálica similar utilizada en la construcción; asimismo, comprende productos elaborados mediante perfiles diversos de hierro, acero o aluminio, que pueden ser transportados para su posterior montaje o instalación.



Fuente imagen CIIU 4ª RVC

La propia clasificación ilustra que, aun cuando una empresa contratante entregue especificaciones técnicas, con o sin suministro de insumos, a una empresa contratista para la fabricación de ventanas metálicas, el producto final se clasifica dentro de la clase 2511, esta clasificación guarda relación directa con el objeto contractual, toda vez que la necesidad de la Entidad consiste principalmente en la adquisición de puertas y ventanas fabricadas en aluminio, elaboradas conforme a las dimensiones y especificaciones técnicas establecidas para los puestos de mando del BMMA7.

Por lo anterior, sin perjuicio de que los potenciales proveedores puedan registrar actividades económicas adicionales o complementarias relacionadas con la comercialización e instalación de los bienes requeridos, de manera complementaria se identifica el código 4330 – Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, actividad que comprende la instalación de puertas, ventanas y sus respectivos marcos.

1. **Productos incluidos dentro del sector.**

Forman parte del sector metalmecánico todas aquellas industrias manufactureras dedicadas a la fabricación, reparación, ensamble y transformación del metal para las siguientes aplicaciones:

Industrias metálicas básicas:

- Moldeo por fundición de piezas metálicas.
- **Industria básica del aluminio.**
- Industrias básicas de otros metales no ferrosos.
- Fabricación y preparación de productos para la industria metalmecánica:
- **Preparación, corte y plegado de chapa y perfilería.**
- Prensa y Matricería.
- Recubrimientos y terminados metálicos.

Fabricación de productos de hierro y acero:

- Fabricación de productos metálicos, forjados y troquelados.
- Herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos.
- **Carpintería metálica.**
- Herrería.
- Herrajes y cerraduras.
- Alambre, productos de alambre y resortes.
- Piezas metálicas y fabricación de tornillos.
- **Otros productos metálicos.**

Construcciones metálicas:

- Estructuras metálicas: naves industriales, coberturas, vigas, columnas, techos, etc.
- Montajes industriales.

Las tendencias del mercado

El mercado de puertas sencillas tipo cierre frontal en aluminio y ventanas tipo corrediza en vidrio en marco de aluminio está experimentando un notable cambio hacia las últimas tendencias en diseño de interiores. El enfoque minimalista y moderno se ha convertido en una preferencia dominante, donde se valora la elegancia y la simplicidad en el diseño. Estos productos encajan perfectamente en esta estética, con líneas limpias y un aspecto contemporáneo.

En términos de materiales, la durabilidad y resistencia son elementos clave para los consumidores. El aluminio, conocido por su capacidad para resistir la corrosión y el desgaste, es una elección muy popular. El vidrio también se ha ganado el favor gracias a su durabilidad y capacidad para resistir manchas y humedad.

La funcionalidad es primordial en el diseño de interiores, y estas puertas y ventanas cumplen con creces esta demanda. Con sistemas de cierre frontal y corredizo en aluminio, ofrecen una apertura y cierre sin esfuerzo, y su fácil mantenimiento y limpieza las hacen especialmente atractivas para los consumidores modernos.

La tendencia actual hacia espacios luminosos y abiertos ha impulsado la popularidad de las puertas y ventanas transparentes. El vidrio al permitir la entrada de luz, contribuye a crear una sensación de amplitud en los ambientes.

CENACMED

La personalización es clave para satisfacer las preferencias individuales de los consumidores. Tanto las puertas sencillas en aluminio como las ventanas en vidrio ofrecen la oportunidad de adaptarse a diferentes tamaños y acabados. Además, se pueden agregar toques personalizados, como patrones decorativos o tratamientos de superficie, para crear un aspecto único.

En línea con las preocupaciones ambientales actuales, la sostenibilidad juega un papel crucial en las decisiones de compra. Los productos fabricados con materiales reciclables, como el aluminio reciclado y el vidrio de origen sostenible, son especialmente atractivos para los consumidores conscientes del medio ambiente.

2. Agentes que componen el sector:

- El fabricante: como encargado de la elaboración de las puertas desde una perspectiva de responsabilidad ambiental establecida dentro de las empresas, se esfuerza por adaptar los medios e implementar estrategias necesarias para la recolección, almacenamiento y procesamiento final de los residuos.

- Los distribuidores: además de suministrar las puertas, colaboran en la recepción y almacenamiento temporal de los residuos de puertas mientras se dirigen al fabricante o a una empresa especializada en aprovechamiento.

- También están involucrados los generadores, ya sean grandes proveedores de proyectos (como construcción, arquitectura o industrias) o pequeños (particulares), quienes dentro del marco de la responsabilidad ambiental entregan las puertas usadas a los distribuidores o las empresas de aprovechamiento.

- Las empresas de aprovechamiento, que pueden ser los mismos fabricantes que empleen los residuos para la elaboración de nuevos productos o empresas independientes que reciben las puertas, ya sea de fabricantes o generadores, y realizan un aprovechamiento adecuado de las mismas, como reciclaje o reutilización.

- Además de la cadena de gestión del producto, debe existir una cadena o estructura para el aprovechamiento de las puertas usadas, que comienza cuando los grandes y pequeños generadores deciden que ha terminado el tiempo de vida útil del producto y deben ser reemplazadas o desechadas.

3. gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el objetivo de identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica del sector metalmecánico y los segmentos que lo conforman, se relacionan los gremios y asociaciones que participan en el mismo:

1 Federación Nacional de Comercio - FENALCO
2 Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos
3 Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
4 Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC
5 Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI
6 Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL

7 Cámara de Fedemetal de la ANDI
8 Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES
9 Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS
10 Asociacion Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias, ACOPI

AFILIADOS DE LA CÁMARA FEDEMETAL DE LA ANDI[2]



2.2.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

- ✓ **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

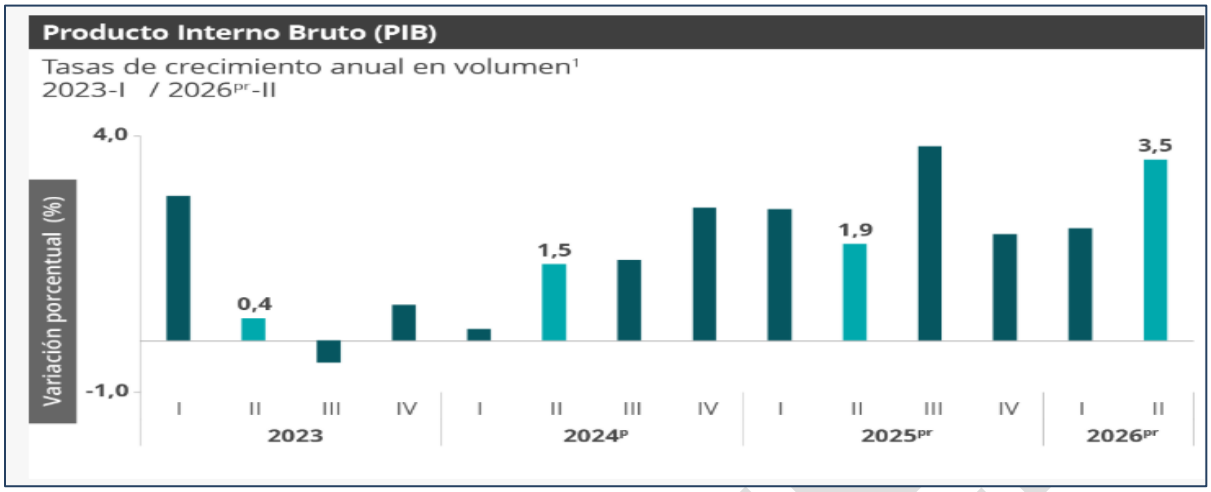
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA[3]

Información segundo trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

[2] https://www.andi.com.co/Home/Camara/10-camara-fedemetal

[3] https://www.dane.gov.co/, Información actualizada el 18 de septiembre de 2026



Fuente: DANE, PIB_T, **pr:** preliminar,**p:** provisional; **1** Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Para efectos del presente proceso de contratación, el comportamiento positivo del PIB constituye un factor macroeconómico que puede favorecer la estabilidad de la actividad empresarial y la disponibilidad de proveedores vinculados al sector de fabricación, comercialización e instalación de productos metálicos y carpintería en aluminio.

Una mayor actividad económica puede estar asociada con un mayor dinamismo de los sectores de construcción, adecuación, mantenimiento e infraestructura, generando demanda de productos como puertas, ventanas, perfiles de aluminio, vidrio, herrajes y demás elementos complementarios. Esta dinámica puede contribuir a mantener activa la oferta de fabricantes, comercializadores e instaladores con capacidad para atender requerimientos de entidades públicas y privadas.

No obstante, debe precisarse que el crecimiento del PIB no implica por sí mismo un incremento directo o proporcional en los precios de las puertas y ventanas en aluminio, dado que el comportamiento de estos valores depende de factores específicos del mercado, entre ellos el precio del aluminio y sus derivados, el vidrio, herrajes y accesorios, costos de transformación y fabricación, mano de obra, transporte, ubicación de los lugares de entrega e instalación, disponibilidad de insumos, costos energéticos, inflación y condiciones de competencia del sector.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

Información agosto 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, 07/09/2026.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

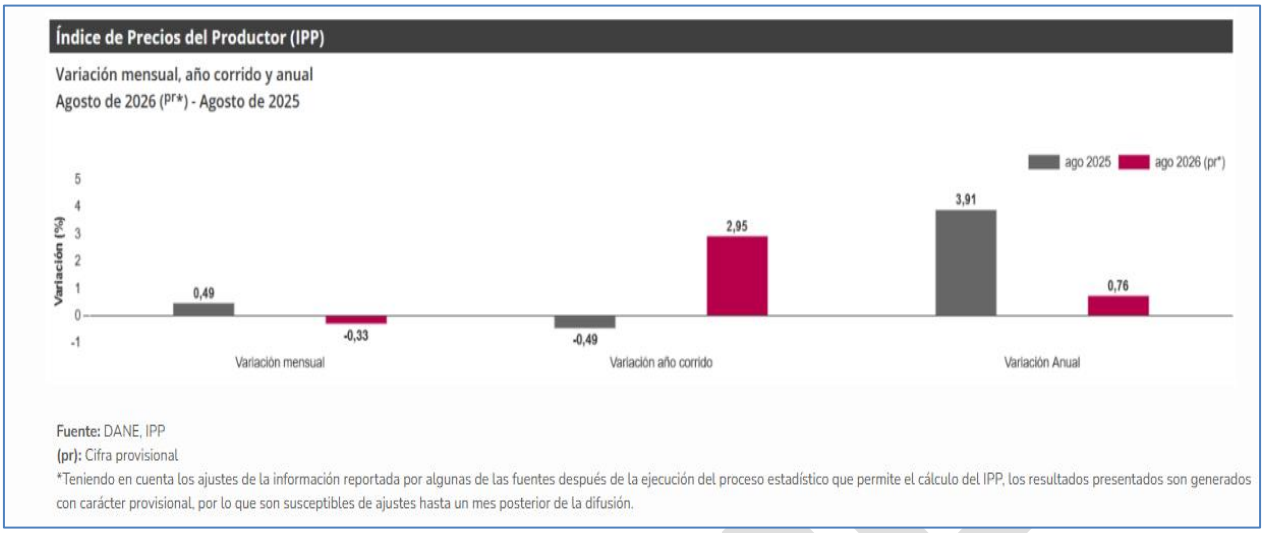
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En este sentido, el comportamiento del IPC evidencia que durante 2026 persiste un escenario de incremento general de precios, aspecto que debe ser considerado al analizar las cotizaciones y referencias de mercado obtenidas para el presente proceso. La Entidad contrasta este indicador con los precios efectivamente observados en el mercado, los costos específicos de los bienes requeridos, la mano de obra, el transporte y las condiciones de competencia entre los proveedores, el cual sera usado como referente macroeconómico dentro del análisis de las condiciones de mercado.

Índice de Precios del Productor (IPP)

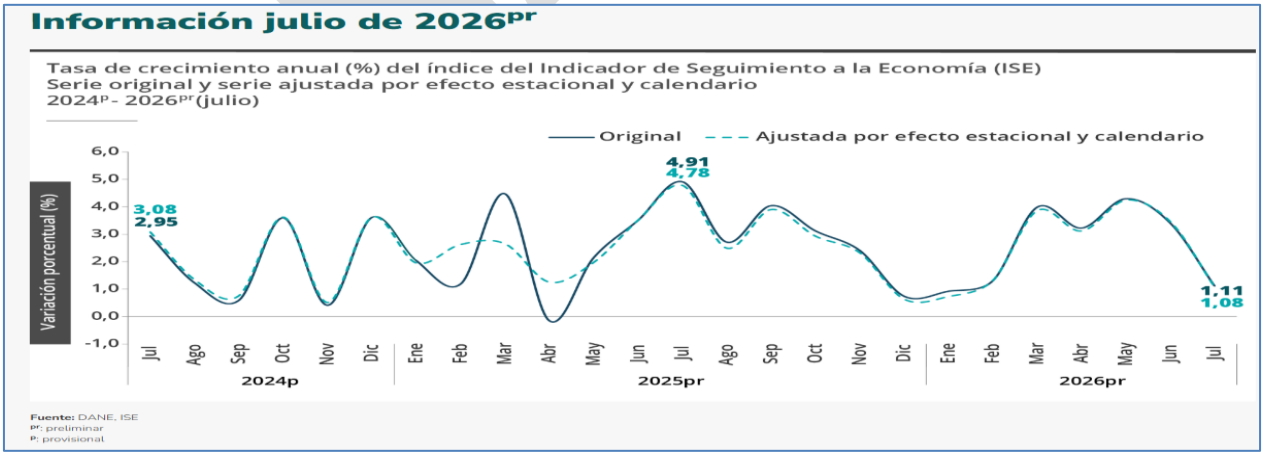


El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%)[5].

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[6]

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).

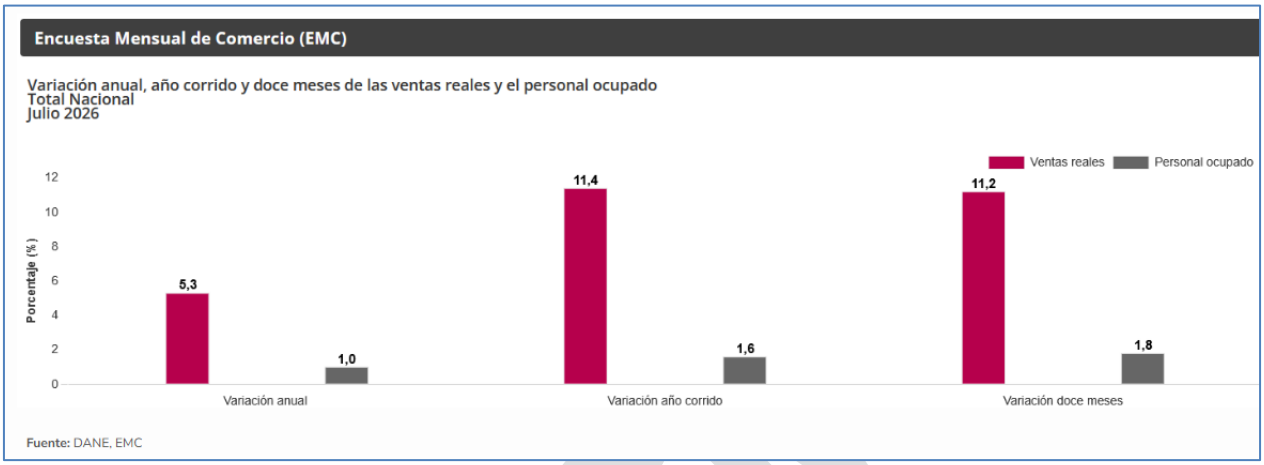


[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp, Información actualizada el 4 de septiembre de 2026.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise, información actualizada el 18 de septiembre de 2026

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)[7]

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.



SALARIO MÍNIMO Y COSTOS LABORALES[8]

De acuerdo con los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre del 2025 expedidos por el Ministerio de Trabajo, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 será de 1.750.905 pesos y el auxilio de transporte será de 249.095 pesos.

Aportes Mínimos a Seguridad Social[9]

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 148,826.93 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 210,108.60 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 218,863.13 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 280,144.80 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Para el presente proceso, esta variable resulta relevante debido a que la adquisición de puertas y ventanas ya requiere personal técnico para la ejecución de las actividades acompañadas. Por lo tanto, el incremento del salario mínimo y de los costos asociados a la contratación de personal

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
[8] https://www.salariominimocolombia.net/
[9] https://www.salariominimocolombia.net/

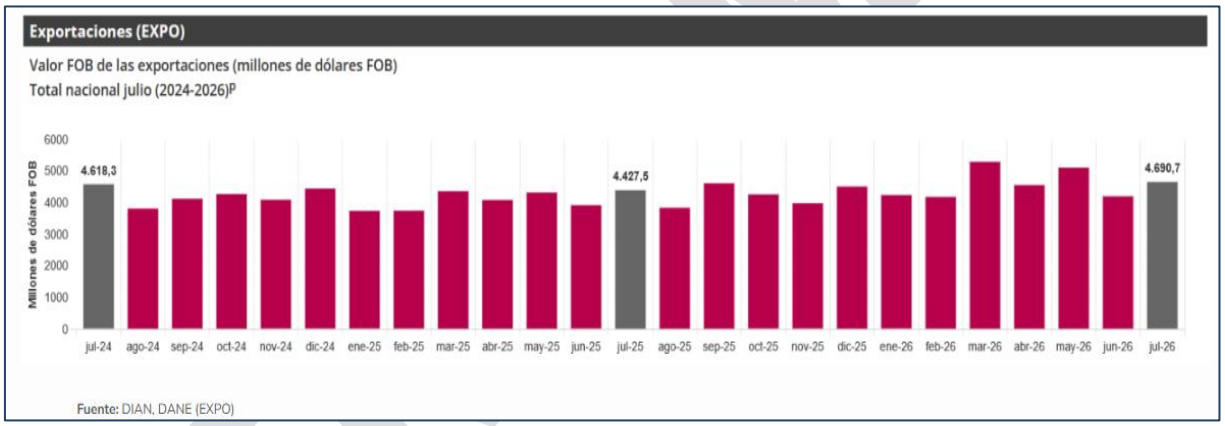
puede incidir en la estructura de costos de los proveedores y, consecuentemente, en el precio ofertado por el bien.

No obstante, el salario mínimo constituye un referente general del costo laboral y no determina por sí mismo el valor del bien o servicio, toda vez que el precio también depende de la experiencia y especialización del personal, los insumos y materiales utilizados, transporte, herramientas, equipos, costos administrativos y demás factores propios de cada proveedor.

En consecuencia, el comportamiento de los costos laborales deberá ser considerado conjuntamente con el IPC, IPP y las demás variables específicas del mercado.

EXPORTACIONES – Julio 2026 [10]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

Este comportamiento evidencia una mayor dinámica de las actividades operativas y del mercado especializado durante el período analizado. Para el presente proceso, el entorno económico y operativo constituye una variable de contexto que puede incidir indirectamente en las condiciones de la entrega del bien, la disponibilidad de insumos, así como en el comportamiento de los mercados relacionados con componentes y equipos utilizados en actividades de instalación.

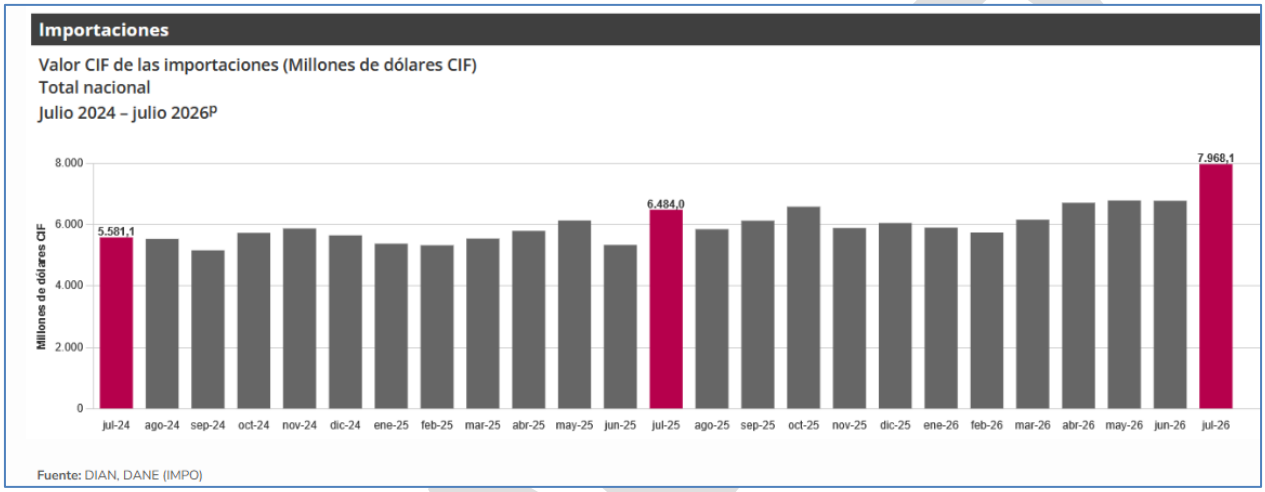
No obstante, las cifras macroeconómicas corresponden al ámbito general y no permiten establecer el comportamiento específico de la demanda o importación de puestas, ventanas,

[10] https://www.dane.gov.co/ exportaciones Información actualizada el 21 de septiembre de 2026.

aluminio o componentes asociados al bien objeto de contratación. Por tanto, se consideran como un referente sectorial complementario dentro del análisis de las condiciones del mercado.

IMPORTACIONES – Julio 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.[11].



En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

El comportamiento creciente de las importaciones constituye una variable de referencia para el presente proceso, teniendo en cuenta de la entrega del bien, la disponibilidad de insumos, así como en el comportamiento de los mercados relacionados con componentes y equipos utilizados en actividades de instalación. En consecuencia, las variaciones en los costos de importación, transporte internacional y condiciones de abastecimiento pueden incidir indirectamente en los precios ofrecidos por los proveedores.

Sin embargo, la información presentada corresponde al total de las importaciones nacionales y no permite establecer específicamente el comportamiento de las importaciones materiales o repuestos específicos asociados a los bienes adquirir. Por tanto, se utiliza únicamente como variable económica de contexto, que deberá complementarse con el análisis de precios y cotizaciones específicas del mercado.

Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)[12]

[11] https://www.dane.gov.co/ importaciones Información actualizada el 21 de septiembre de 2026.
[12] https://www.dolar-colombia.com/

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.[13]

La TRM vigente del dólar de hoy 24 de septiembre, es de $3,264.39 pesos, con respecto a la TRM anterior tuvo un ascenso muy fuerte de $55.73 pesos, equivalente a un crecimiento del +1.74%. Ha subido a su nivel más alto desde el 10 de julio de 2026, $3,305.38, valor que no se había registrado hace más de dos meses. Esta semana ha visto un incremento de $71.47 pesos, lo que representa una diferencia del +2.24%. Si comparamos con la semana anterior, la TRM se ha incrementado en +4.34%, unos $135.93 pesos.

Con referencia a este mes, ha ganado $50.42 pesos, que equivale al +1.57%. En el periodo de los últimos 30 días, la TRM se ha incrementado en +6.8%, unos $207.88 pesos.

A lo largo del año en curso el dólar se ha depreciado en un -13.11%, una disminución de $-492.69 pesos, finalmente, si lo cotejamos con el precio que tenía hoy hace 12 meses, la TRM ha bajado un -15.09%, una pérdida en su valor de $-580.08 pesos.

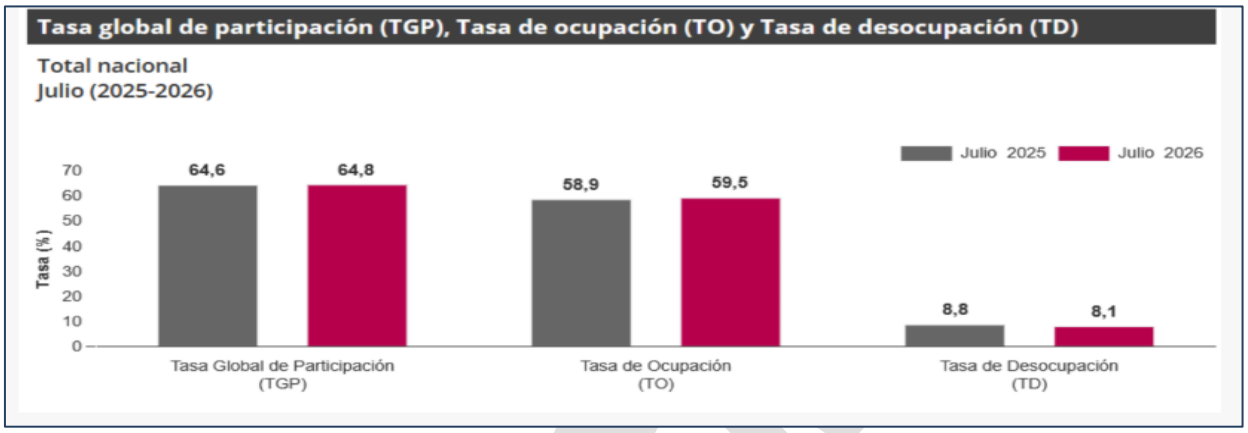
En las últimas operaciones, el par COP/USD ha mostrado un Rebote Técnico, evidenciando una aceleración en la tendencia alcista y el interés de los compradores. Este movimiento sugiere que el precio ha dejado de descender. A pesar de este repunte, la tendencia general del dólar sigue siendo bajista. Es probable que esta subida actual sea una corrección temporal dentro de la dinámica predominante del mercado. La oferta de dólares en el mercado colombiano ha sido previamente influenciada por la monetización de deuda externa del Gobierno Nacional. Si bien este factor fiscal continúa presente, su impacto en la dinámica de la divisa ha disminuido, permitiendo que las fuerzas orgánicas del mercado y las correcciones técnicas cobren mayor peso en la formación del precio.



13 https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

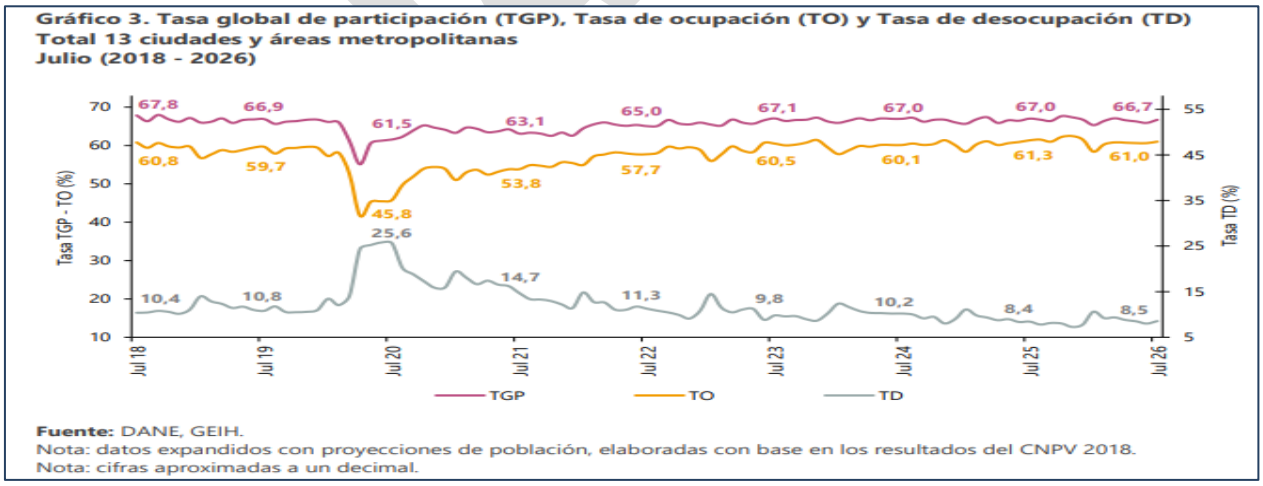
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL [14]

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo, información actualizada 31/08/2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2025 - 2026)

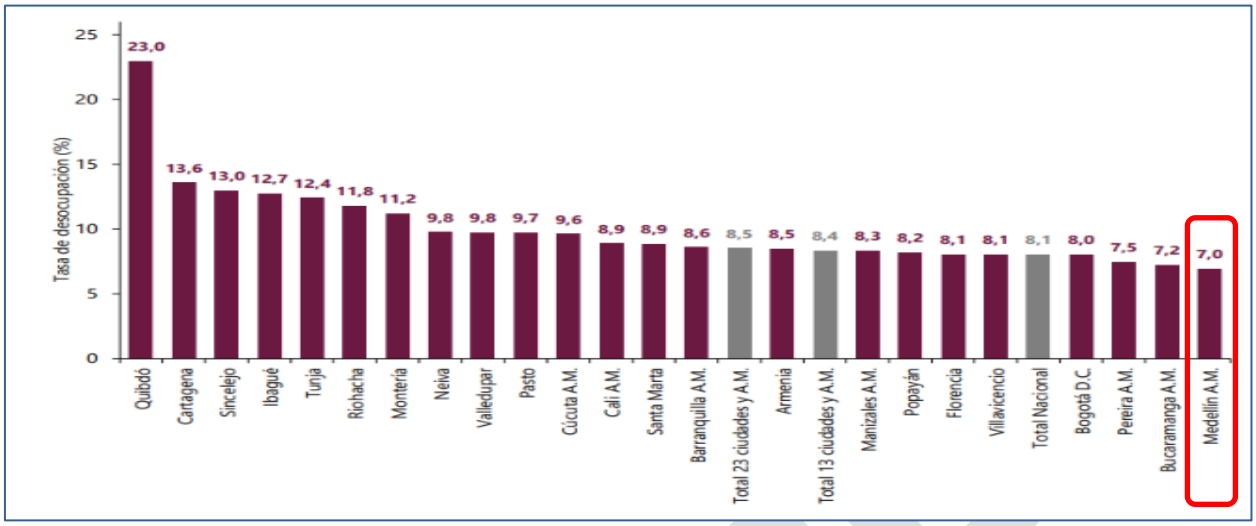
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Mayo - julio 2026



Según tasa de ocupación en Medellín

En julio de 2026 frente a julio de 2025 de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 8 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 2,9 p.p a la variación total nacional. (Tabla 6).

Tabla 6. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Ciudades
Julio (2026/2025)ᵖ

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-2,3**		**-1,8**		**-1,4**	
Resto del país	-1,7	-0,9	-0,1	-0,1	-0,4	-0,2
Medellín	-12,9	-0,9	-9,5	-0,7	-2,8	-0,2
Bogotá, D.C	-2,9	-0,4	-3,7	-0,5	-2,6	-0,6
Yumbo	-6,9	-0,4	-3,1	-0,2	0,8	0,0
Manizales	-6,6	-0,1	-9,5	-0,2	1,8	0,0
Cartagena de Indias	-1,2	-0,1	-3,7	-0,2	0,7	0,0
Pereira	-4,2	-0,1	-4,3	-0,1	1,5	0,0
Bucaramanga	-4,4	0,0	-2,8	0,0	-5,8	-0,1
Barranquilla	5,3	0,3	1,7	0,1	-4,0	-0,2
Santiago de Cali	9,0	0,3	0,6	0,0	-5,9	-0,2

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Este comportamiento coincide con la tendencia observada a nivel nacional según la EMMET del DANE para julio de 2026, período en el que la industria registró reducciones del 2,3 % en la producción real y del 1,8 % en las ventas reales. No obstante, los datos evidencian una dinámica significativamente menor en Medellín, cuya producción real se contrajo un 12,9 % en el mismo mes, ubicándose por debajo del desempeño consolidado del país y del departamento de Antioquia (-7,0 %).

Para este proceso, el indicador constituye una variable de contexto regional que permite evaluar las condiciones de actividad económica y oferta en Medellín, ciudad donde se centralizan administrativamente las unidades. Sin embargo, dado que la información abarca al conjunto de la industria manufacturera y no de forma directa al mercado de puertas y ventanas en aluminio, su incidencia sobre los precios del bien deberá analizarse de manera conjunta con los demás indicadores macroeconómicos y las dinámicas particulares del sector.

- **Cadena de producción y distribución**

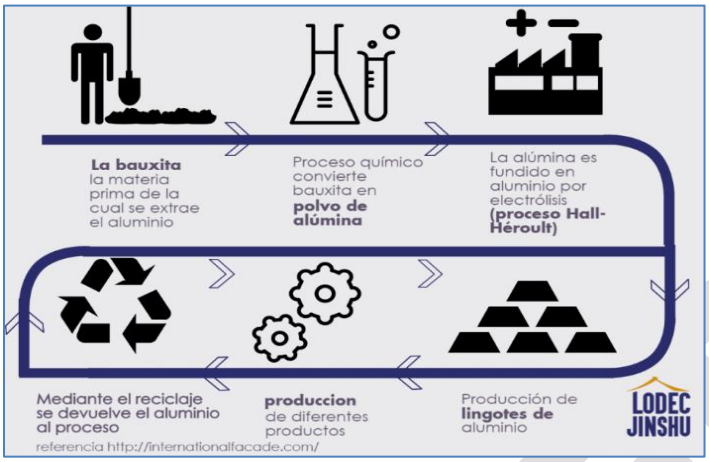


Imagen recreada a través de IA

- **Materias primas, insumos y componentes necesarios para la prestación del servicio y variación de sus precios.**

La materia prima utilizada para fabricar aluminio

El aluminio fundido se extrae de la bauxita mediante un proceso quimico que rompe el fuerte enlace químico de los átomos de aluminio y oxígeno. Una vez que se recolecta el metal líquido, se transfiere a la fundición, donde se purifica, se alea según las especificaciones y luego se moldea en lingotes o tochos.



El aluminio primario se funde en lingotes y se utiliza en la producción de aleaciones de aluminio. Mediante el proceso de laminación, el aluminio se puede enrollar en láminas a partir de las cuales se fabrican papel de aluminio y latas de bebidas, así como partes de carrocerías y una amplia gama de productos. Mediante el proceso de extrusión, el aluminio se moldea en la forma requerida obteniendo perfiles, ofreciendo posibilidades casi ilimitadas en el diseño de productos.

Efectos de la Tasa de Cambio e Importaciones

En 2025, Colombia importó $64,2M en Aluminio crudo, convirtiéndose en el importador número 60 de Aluminio crudo en el mundo. En el mismo año, Aluminio crudo fue el producto número 193 más importado en Colombia. Colombia importaciones Aluminio crudo principalmente de: Canadá ($18,9M), Brasil ($9,19M), Rusia ($7,29M), Sudáfrica ($6,77M), y Bahrein ($6,04M).

¿Por qué han subido los precios del aluminio en Colombia?

1. Cierre de Rutas en Oriente Medio: Las tensiones bélicas provocaron bloqueos logísticos y el cierre intermitente del Estrecho de Ormuz. Dado que el Golfo Pérsico concentra cerca del 9% de la producción mundial de aluminio, la imposibilidad de despachar material disparó las alarmas globales.

2. Frenos en la Producción: Gigantes energéticos y fundiciones estatales de la región (como en Catar y los Emiratos Árabes Unidos) se vieron obligados a suspender o recortar su producción debido a la inestabilidad y el encarecimiento de la energía. Esto llevó los precios de los futuros a superar picos históricos de USD 3.400 por tonelada.

¿Cuál es el precio del aluminio en Colombia 2026?

Los contratos de futuros se sitúan alrededor de los 3,216 USD y 3,281 USD por tonelada, tras haber alcanzado máximos por encima de los 3,400 USD a mediados de año debido a interrupciones en el suministro [15].

[15] https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2026/03/11/precio-del-aluminio-se-va-por-los-cielos-y-alcanza-su-nivel-mas-alto-en-11-anos-como-cotiza/

Bancos como Citi en su análisis de mercado estiman que el metal podría promediar los 4,000 USD por tonelada ante un mercado ajustado, mientras que otras proyecciones conservadoras de Expert Market Research prevén ajustes graduales dependiendo de la demanda industrial.

2.3.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad analiza la pertinencia de fomentar, durante la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta disposición busca que las Entidades Estatales promuevan la inclusión de dichas poblaciones en la ejecución contractual, siempre que se garantice la calidad del bien o servicio y que la medida sea proporcional al objeto del proceso, está provisión se establecerá en un porcentaje que no supere el 10% ni sea inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

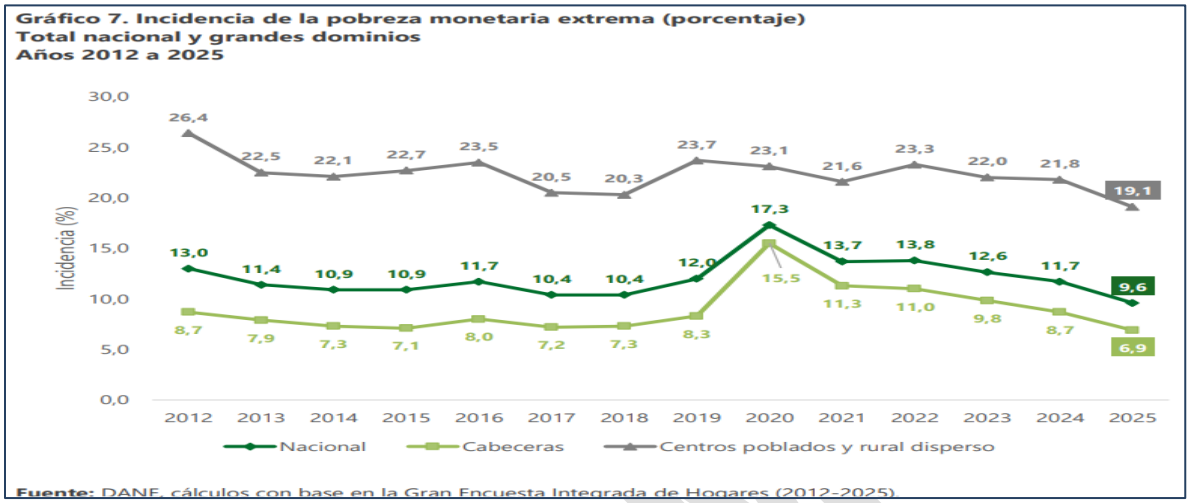
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina la invitación publica o documento equivalente.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA

En relación con la población en condición de pobreza extrema, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) [16] define este indicador como el porcentaje de la población cuyo ingreso per cápita del hogar se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema. Para el año 2025, la incidencia de pobreza extrema en Colombia fue del 9,6% de la población total. Al analizar el indicador por dominio geográfico, se observa que en las cabeceras municipales la incidencia fue del 6,9%, mientras que en los centros poblados y rural disperso alcanzó el 19,1%, lo que evidencia que la pobreza extrema en estas zonas es aproximadamente 2,7 veces mayor que en las cabeceras urbanas. Este comportamiento evidencia la persistencia de condiciones de vulnerabilidad en determinados territorios del país, lo cual resulta relevante para el análisis de

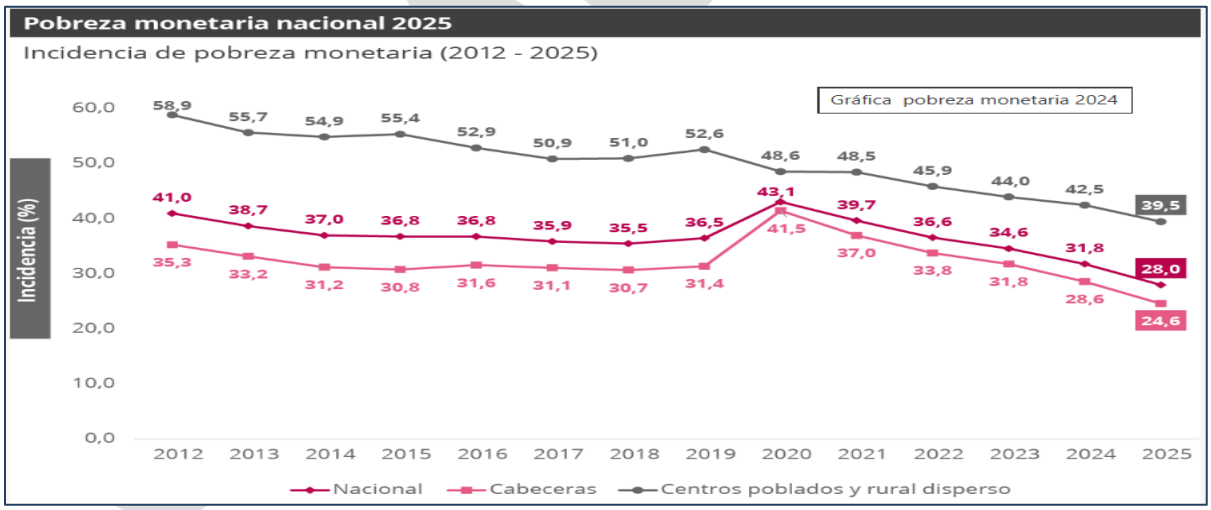
[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria. Bogotá, junio 12 de 2026

medidas de fomento dirigidas a población en condición de pobreza extrema en el marco de la contratación estatal.



Información Pobreza monetaria nacional 2025.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198.



En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

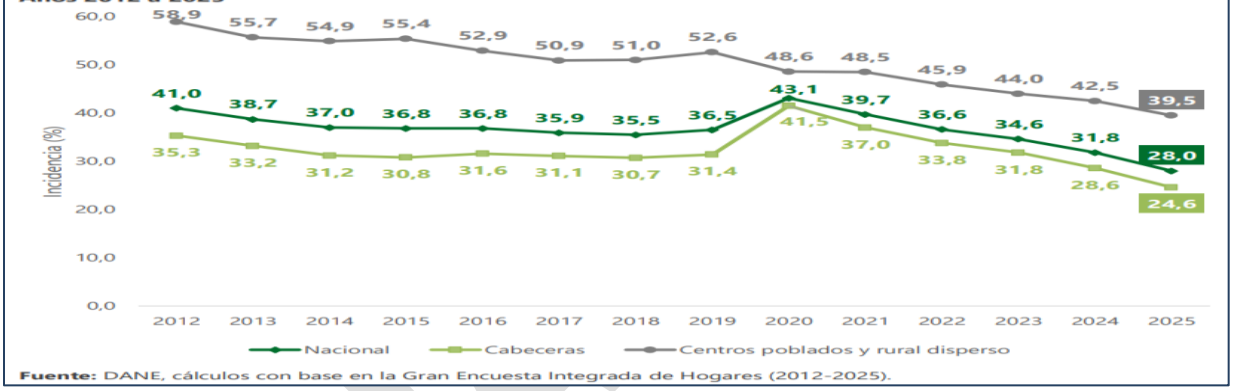
Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y Grandes dominios
Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras[4]	434.323	451.673	4,0

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

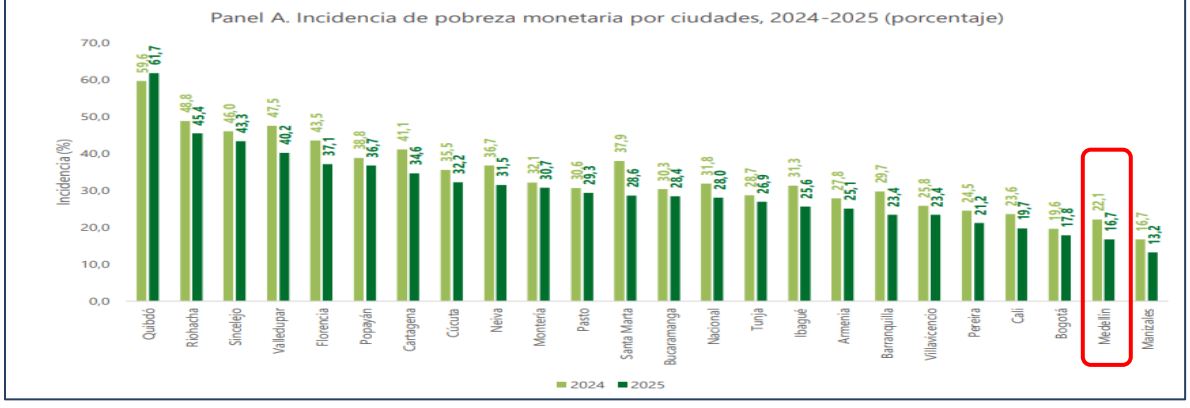
Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2024 a 2025

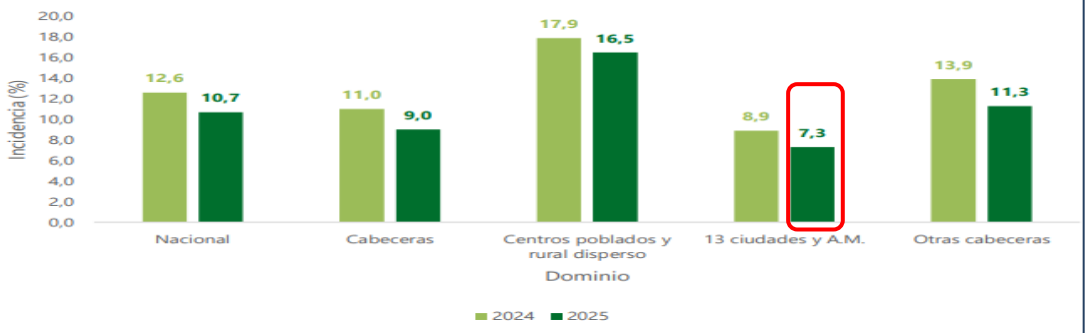


Brecha de la pobreza monetaria

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

En 2024, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,6 veces la de las cabeceras y en 2025 esta equivalencia aumentó a 1,8. En 2025, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 7,3%, seguida de las cabeceras con 9,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 16,5% y otras cabeceras con 11,3%.

Gráfico 6. Brecha de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2024 a 2025

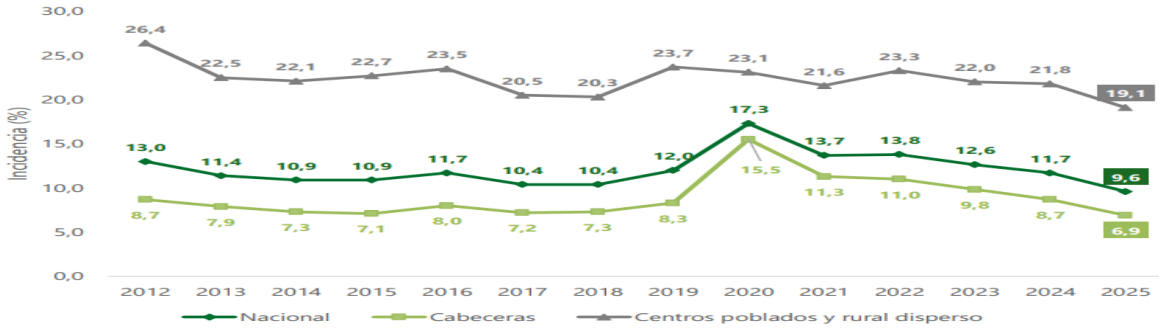


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Incidencia de la pobreza monetaria extrema

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 9,6%. En las cabeceras esta proporción fue del 6,9% y en los centros poblados y rural disperso fue del 19,1%. Así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,8 veces la incidencia en las cabeceras.

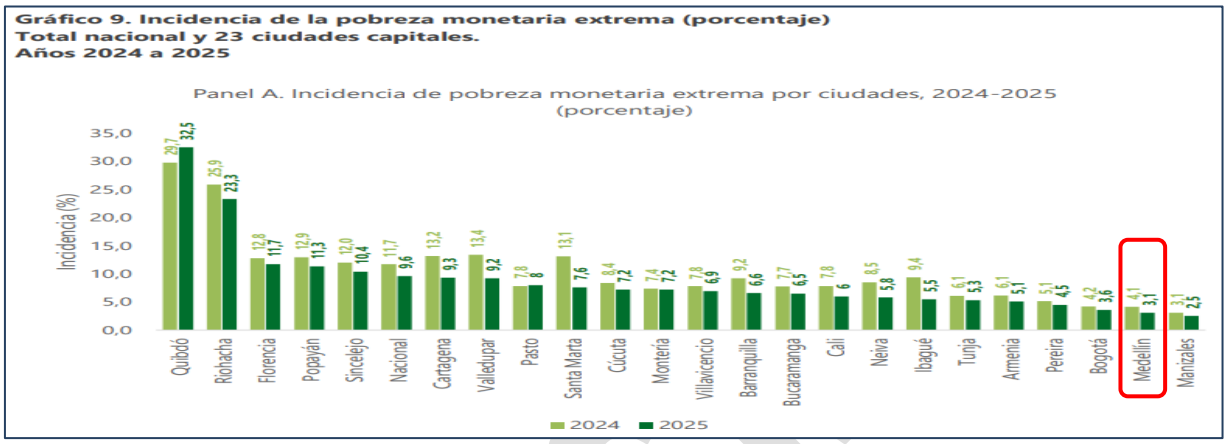
Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).

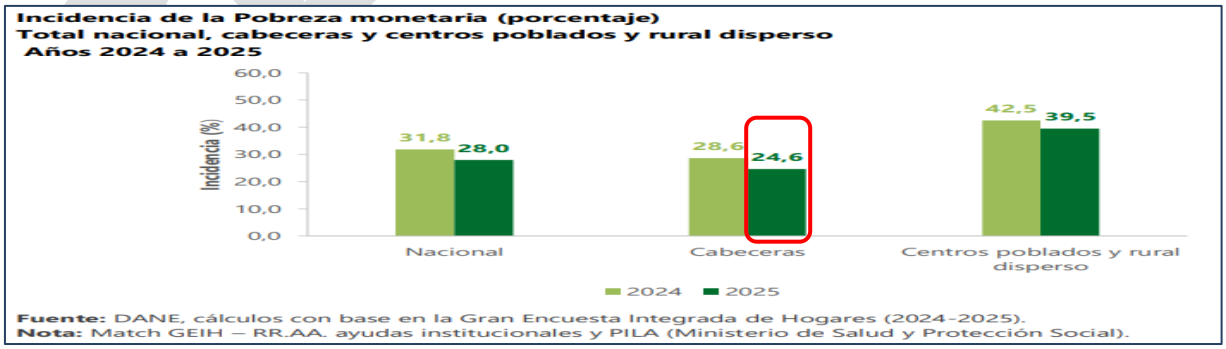
Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

En 2025, Quibdó y Pasto fueron las únicas ciudades que registraron un aumento en la incidencia de pobreza monetaria extrema. En Quibdó, este indicador pasó de 29,7% en 2024 a 32,5% en 2025, mientras que en Pasto aumentó de 7,8% a 8,0% durante el mismo periodo. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Santa Marta, donde cayó de 13,1% a 7,6% y Valledupar donde decreció de 13,4% a 9,2%.



En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.[17]



[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2025.pdf

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de los contratos estatales, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, se evidencia que su ejecución es puntual y depende principalmente de la capacidad técnica, logística y operativa del proveedor para fabricar, suministrar, transportar e instalar los bienes requeridos.

En razón de la naturaleza del contrato, su cuantía y el alcance de las actividades a ejecutar, no se identifica la necesidad de conformar una estructura de personal exclusiva ni de generar nuevos puestos de trabajo para la ejecución contractual. Por lo tanto, la Entidad considera que no resulta oportuno ni conveniente establecer una obligación específica o porcentaje mínimo de vinculación de la población objeto de la medida; toda vez, que ello podría resultar desproporcionado frente a las características del proceso y limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes. No obstante, la Entidad reconoce la finalidad de inclusión social prevista en la normativa vigente y garantizará en todo momento los principios de igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad que rigen la contratación estatal.

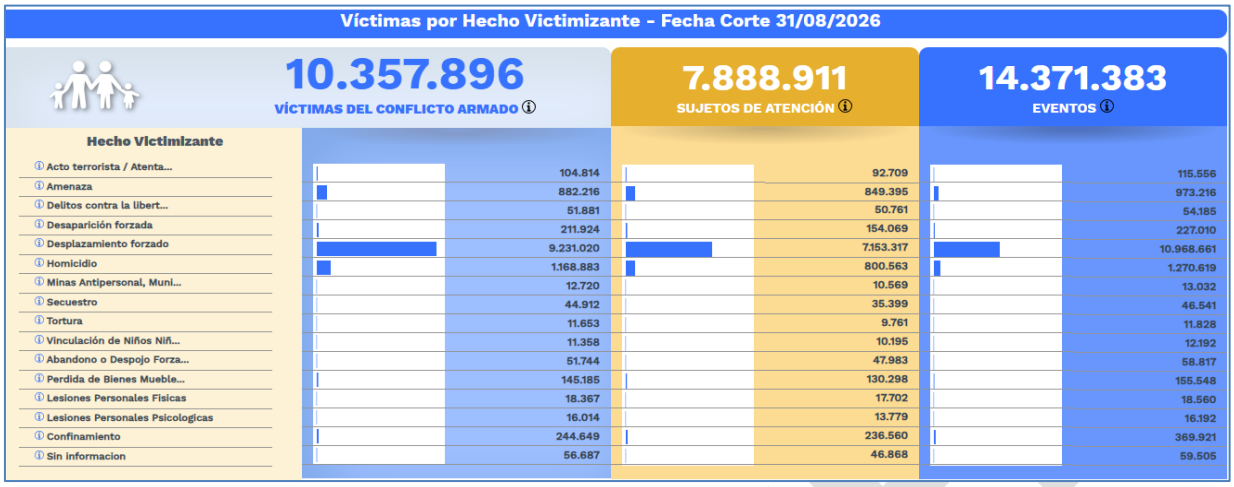
Desplazados por la violencia - Víctimas del conflicto armado interno[18]

El desplazamiento forzado por violencia, como manifestación central del conflicto armado interno, continúa siendo una prioridad de derechos humanos en Colombia. A 31 de agosto de 2026, el Registro Único de Víctimas (RUV) registra un universo significativo de víctimas desplazadas por hechos de violencia vinculados al conflicto, con un subgrupo elegible para atención y reparación y otra fracción de víctimas fallecidas o no activas para la atención. Este marco señala la persistencia de riesgos en territorios con alta incidencia de violencia y la necesidad de respuestas integrales y oportunas.

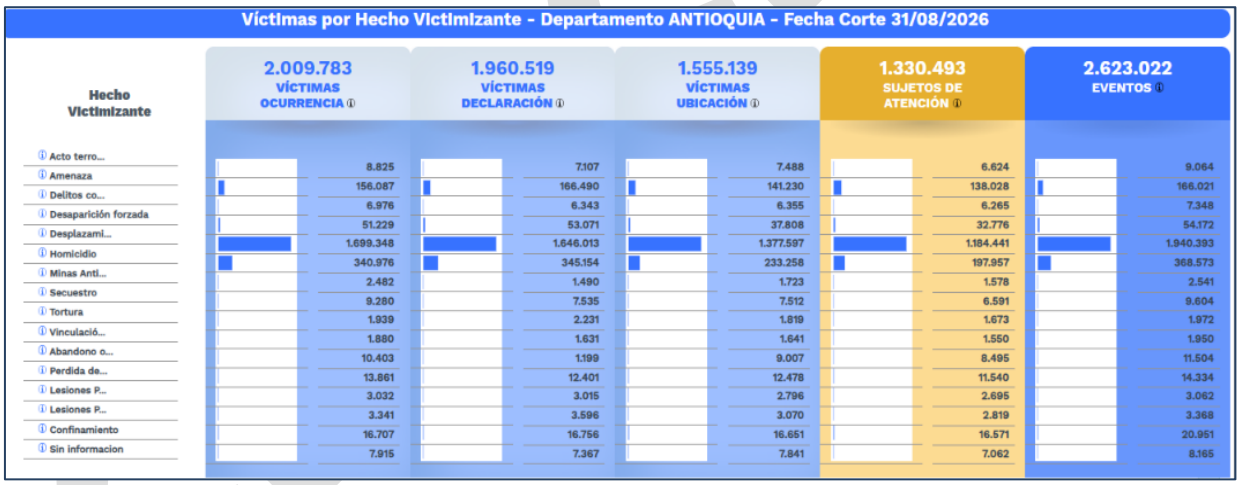
En cuanto a **desplazados por la violencia**, a corte de **31 de agosto de 2026** en Colombia existen **10.357.896.**

Víctimas de conflicto armado, el mayor hecho se genera por Desplazamiento forzado, seguido de Homicidio y amenaza como lo muestra la siguiente grafica.

[18] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/ **Fecha Corte: lunes, 31 de agosto de 2026.**



Así mismo, la población víctima del conflicto armado en el Departamento de Antioquia. registra 2.009.783 víctimas por ocurrencia, 1.960.519 víctimas por declaración, 1.555.139 víctimas por ubicación, 1.330.493 sujetos de atención y 2.623.022 eventos asociados a hechos victimizantes. Dentro de esta población, el hecho victimizante con mayor participación corresponde a desplazamiento forzado, seguida por homicidio y minas antipersona respectivamente, lo cual evidencia la presencia significativa de población desplazada por la violencia en el departamento.



VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las ***víctimas directas*** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos que ocurran en el marco del conflicto armado.

Las ***víctimas indirectas*** son quienes se han visto afectados por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

A nivel nacional



A nivel departamental (Antioquia)

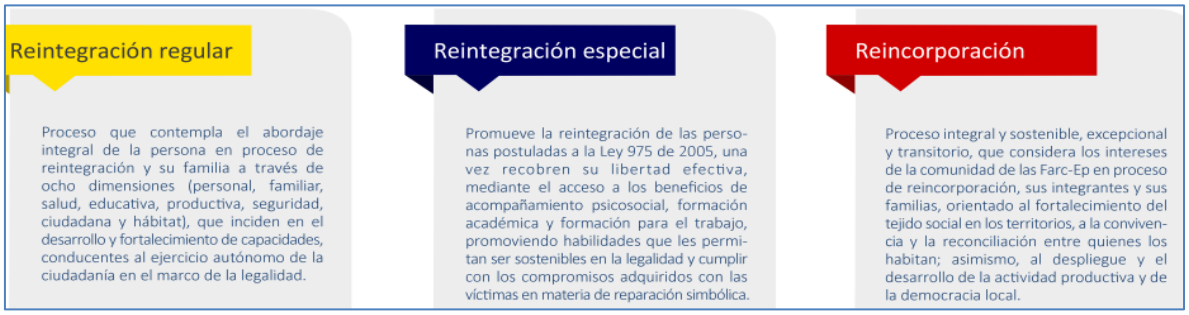


PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[19]

De igual manera, tenemos las personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de **31 de agosto de 2026.**

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final. Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC–EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



REINTEGRACIÓN REGULAR

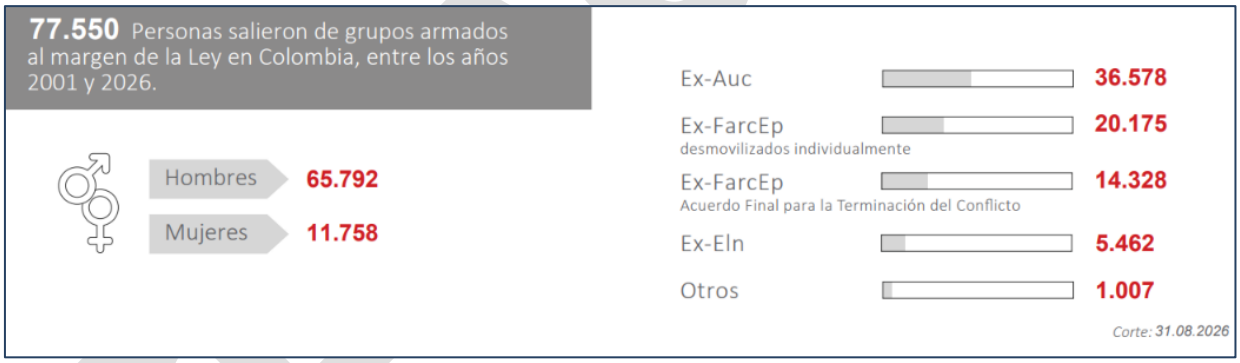
[19] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Julio_31_2026.pd

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

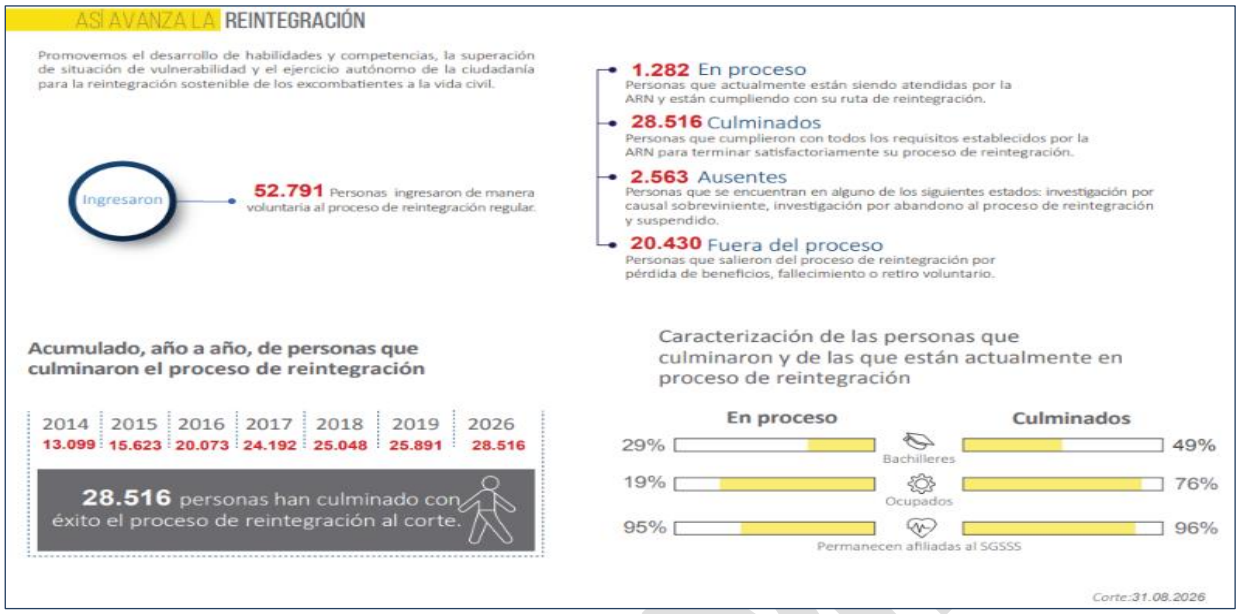
La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.
El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN. Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.



Con relación en la población en proceso de reintegración o reincorporación, de acuerdo con el informe ARN en Cifras mes de agosto de 2026 entre los años 2001 y 2026, son 77.550 personas han salido de grupos armados organizados al margen de la ley en Colombia, de las cuales 65.792 son hombres y 11.758 mujeres, quienes han ingresado a procesos de reintegración o reincorporación con el acompañamiento institucional del Estado.



Según la ARN, 28.516 personas han culminado exitosamente su proceso de reintegración, mientras que otras continúan vinculadas a programas de acompañamiento institucional para su estabilización socioeconómica.



REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).



En el caso específico del proceso de reincorporación derivado del Acuerdo Final de Paz, el informe señala que 10.961 personas se encuentran actualmente en proceso de reincorporación, con acceso a programas de estabilización económica, proyectos productivos y atención en derechos fundamentales como salud, educación y seguridad social.

De acuerdo a la información anterior, los procesos de reintegración y reincorporación contemplan acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades para la vida, la formación para el trabajo, la generación de ingresos y el desarrollo de proyectos productivos, como mecanismos para favorecer la inclusión económica y social de esta población.

En este contexto, si bien el sector de servicios técnicos puede generar oportunidades de trabajo y apoyo operativo, para el presente proceso no se identifica una relación directa entre el objeto contractual y la vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación, debido a que la fabricación, suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio requiere conocimientos técnicos, personal idóneo y condiciones específicas para garantizar la entrega a satisfacción.

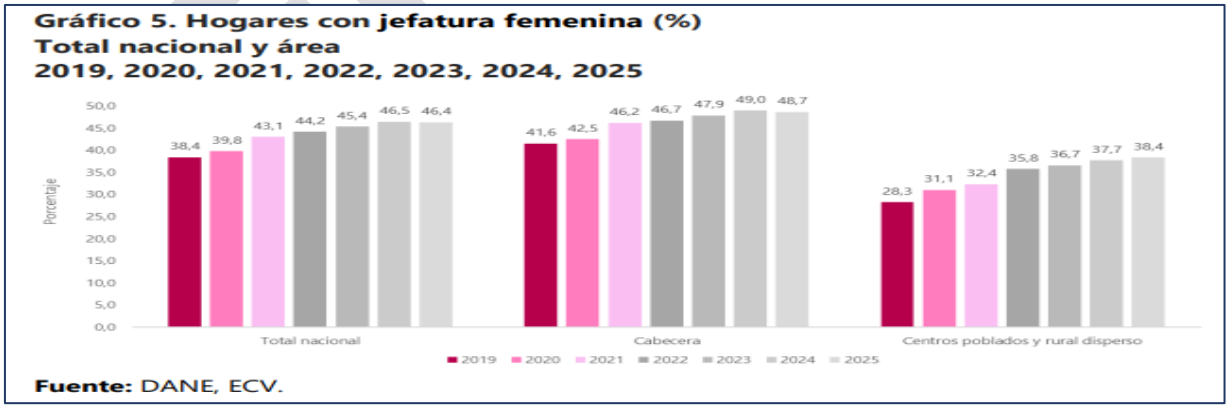
Por lo anterior, considerando que se trata de la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, puntual y de mínima cuantía, cuya ejecución no se identifica la necesidad de conformar una estructura de personal exclusiva ni de generar nuevos puestos de trabajo para la ejecución contractual. Por lo tanto, la Entidad considera que no resulta oportuno ni conveniente establecer una obligación específica o porcentaje mínimo de vinculación de la población objeto de la medida; toda vez, que ello podría resultar desproporcionado frente a las características del proceso y limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Sin otro particular, la Entidad reconoce la importancia de las políticas de inclusión social y de generación de oportunidades económicas promovidas por el Estado, sin que ello implique incorporar condiciones que no guarden relación directa y proporcional con las características y necesidades del objeto contractual.

ANÁLISIS FRENTE AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA

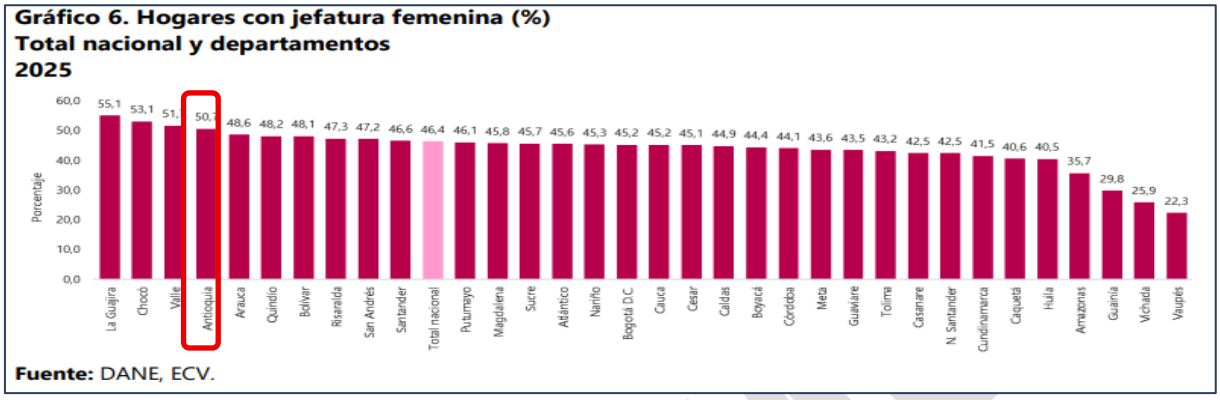
Jefatura femenina[20]

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).

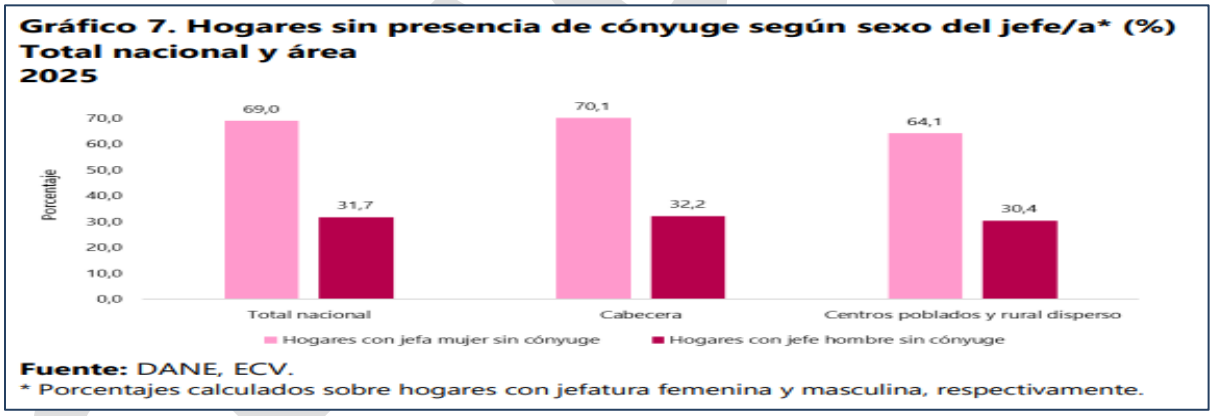


[20] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

La información por Departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.



Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.



El porcentaje de hogares con jefatura femenina y el porcentaje de jefas de hogar sin pareja corresponden a universos distintos. La proporción sin pareja indicada en el párrafo anterior se refiere únicamente a las jefas de hogar y no a la totalidad de hogares colombianos.

Así las cosas, en el periodo comprendido entre septiembre de 2024 y agosto de 2025, el 52,0% de los hombres participaron en actividades de trabajo remunerado excepto en producción de bienes para uso final, mientras que el 29,3% de las mujeres realizó estas actividades. Respecto al trabajo en producción de bienes para uso final propio de los hogares, el 6,2% de los hombres

y el 4,8% de las mujeres participaron en estas actividades. Por último, en actividades conexas al trabajo remunerado participaron el 47,4% de los hombres y el 24,6% de las mujeres[21].

En tal sentido, algunas cifras recientes permiten dimensionar el papel que cumplen las mujeres en la sociedad colombiana. Según datos del Dane, más del 46 % de los hogares en Colombia son liderados por mujeres. **"**Aunque los hogares con jefatura masculina representan la mayoría (54 %), la proporción de hogares encabezados por mujeres ha crecido de forma acelerada, con un aumento de 8 puntos porcentuales desde el inicio de la pandemia (2020**)",** indica el informe *Ser mujer, madre y sostén del hogar en Colombia: una ecuación desigual* de la Fundación WWB Colombia.

Este dato cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que las mujeres enfrentan con mayor frecuencia la jefatura sin pareja en contextos monoparentales, lo que implica que asuman mayores responsabilidades económicas y de cuidado. De hecho, según este mismo informe, el 65,2 % de las mujeres jefas de hogar se identifican como solteras, frente al 29,3 % de los hombres. "Este panorama adquiere una dimensión significativa al considerar que, de los 8,5 millones de jefas de hogar, 7,4 millones son además madres (86,7 %)"**.**

Ese liderazgo que muchas mujeres ejercen en el ámbito doméstico también empieza a reflejarse en el mundo empresarial. Según cifras de Confecámaras, el 50,7 % de las empresas en el país son lideradas por mujeres, con particular relevancia en sectores como servicios (65 %), salud (58 %), alojamiento (57 %) y educación (56 %). Además, el 51,1 % de las empresas creadas el año pasado fueron desarrolladas por mujeres. Sin embargo, ese porcentaje de participación femenina como empresarias, depende mucho del tamaño de la compañía; mientras que en las microempresas la cifra es de 50,3 %, para empresas medianas y grandes es apenas del 21 %.[22]

De acuerdo con la información anterior del DANE, el 46,4 % de los hogares en Colombia reconocen a una mujer como jefa de hogar, situación que evidencia la importancia social y económica de esta población y la necesidad de continuar promoviendo medidas orientadas a fortalecer su autonomía económica e inclusión en el mercado laboral.

Asimismo, la información disponible muestra que en departamentos como Antioquia y Chocó la participación de hogares con jefatura femenina se encuentra entre las más altas del país, lo cual permite reconocer la relevancia de esta población dentro del contexto territorial relacionado con la ejecución del presente contrato.

No obstante, analizadas las características específicas del proceso, cuyo objeto corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, se observa que la ejecución contractual depende principalmente de la capacidad técnica, operativa y logística del proveedor para fabricar, suministrar, transportar e instalar los bienes requeridos. Teniendo en cuenta que se trata de una contratación puntual y de mínima cuantía, que no exige la conformación de una estructura de personal exclusiva ni supone, por su naturaleza, la creación de nuevos puestos de trabajo, la Entidad considera que no resulta oportuno ni conveniente establecer una obligación específica de vinculación o un porcentaje mínimo de participación de mujeres cabeza de familia durante la ejecución contractual.

[21] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut
[22] https://casmujer.com/index.php/2026/04/01/mujeres-en-la-economia-colombiana-liderazgo-que-crece-pese-a-las-brechas/

Lo anterior no desconoce la importancia de las políticas públicas dirigidas a promover la inclusión económica y social de las mujeres cabeza de familia; sin embargo, para el presente proceso, imponer una obligación de esta naturaleza podría resultar desproporcionado frente al alcance y características de la contratación y limitar injustificadamente la participación de potenciales proveedores.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad reconoce la relevancia de fomentar la participación económica de las mujeres cabeza de familia, pero no establecerá para este proceso una obligación específica de vinculación, garantizando en todo momento los principios de igualdad, proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En relación con las personas en condición de discapacidad, corresponde a aquellas personas que presentan dificultades significativas para realizar actividades básicas de la vida diaria, tales como ver, oír, caminar, comunicarse o comprender, lo cual puede limitar su participación plena en la sociedad. La tasa de ocupación de la población con discapacidad fue del 19,4%, significativamente inferior a la registrada por la población sin discapacidad, que alcanzó el 61,7%, lo cual evidencia brechas importantes en el acceso al mercado laboral para este grupo poblacional.[23]

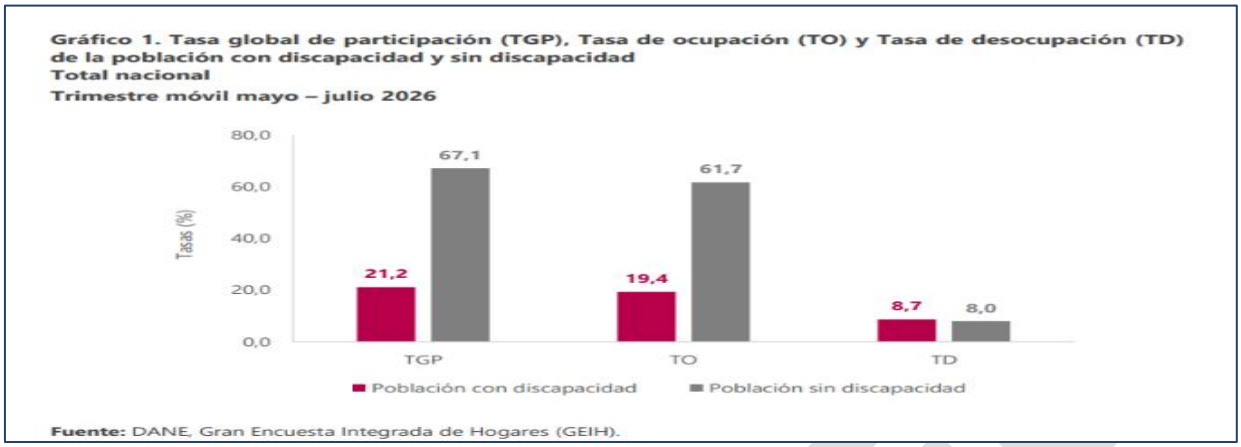
Empleo - Mercado laboral de la población con discapacidad

Trimestre mayo - julio 2026

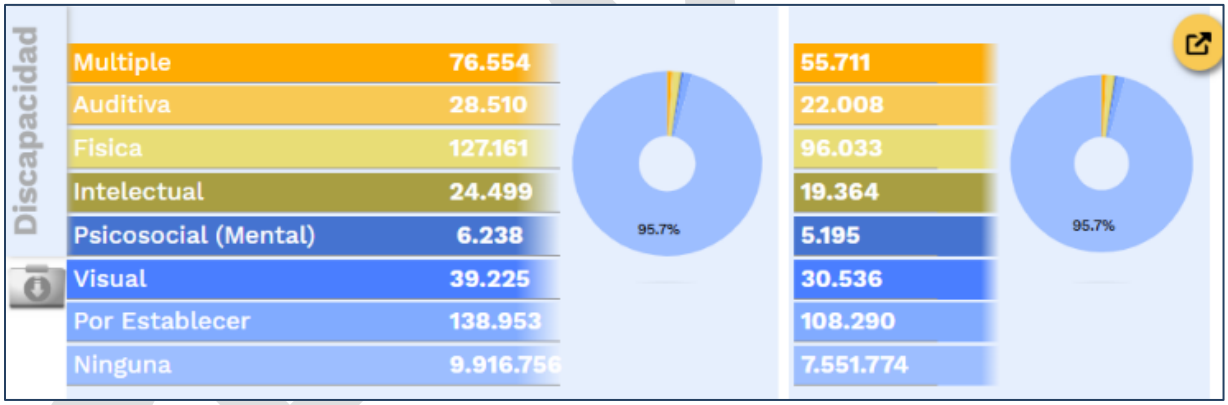
Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.[24].

[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2026.pdf
[24] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2026.pdf, Bogotá, 11 de septiembre de 2026.



En relación con la población en condición de discapacidad, es importante considerar la diversidad de limitaciones funcionales que pueden presentarse dentro de este grupo poblacional. Como se observa en el siguiente gráfico, las discapacidades de tipo físico, visual y auditivo representan una proporción significativa dentro de la población registrada, seguidas por discapacidades intelectuales, psicosociales y múltiples. Esta clasificación permite comprender la heterogeneidad de la población con discapacidad y constituye un insumo relevante para el análisis del enfoque diferencial en la contratación pública, orientado a promover condiciones de inclusión social y participación en actividades económicas y laborales en igualdad de oportunidades[25].



Se evidencia que las principales causas de discapacidad que tienen un mayor número es la discapacidad física con 1267.161 personas, seguido de la discapacidad múltiple con 76.554 personas, la visual con 39.225 y la auditiva con 28.510 personas.

[25] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/ 31 de agosto de 2026.

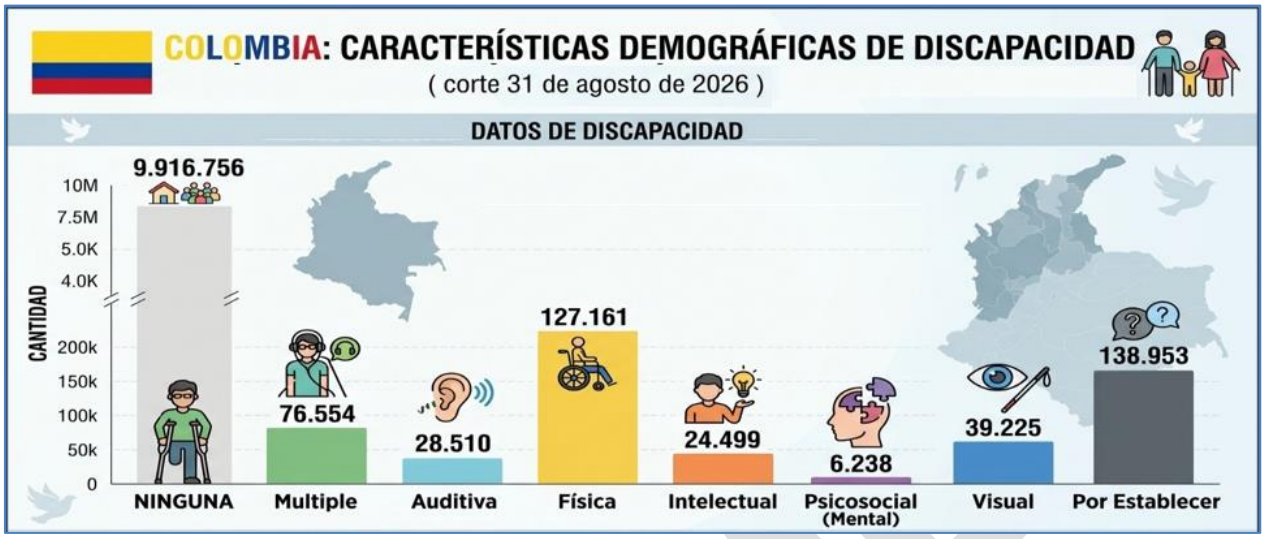


Imagen recreada a través de IA

La contratación pública constituye un instrumento para promover objetivos de inclusión social y generación de oportunidades para poblaciones que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral. En este contexto, resulta pertinente considerar dentro del análisis del sector la situación de las personas con discapacidad y las posibilidades de incorporar criterios de inclusión social relacionados con la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con el DANE, durante el trimestre mayo - julio de 2026, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 21,2 %, frente a 67,1 % para la población sin discapacidad, presentándose una diferencia de 45,9 puntos porcentuales. Así mismo, la tasa de ocupación fue de 19,4 % para la población con discapacidad frente a 61,7 % para la población sin discapacidad, mientras que la tasa de desocupación fue de 8,7 % y 8 %, respectivamente.

Estas cifras evidencian la existencia de una brecha significativa de participación y ocupación laboral de las personas con discapacidad, situación que resulta relevante para el análisis de las condiciones sociales asociadas a la contratación pública.

En concordancia con lo anterior, la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable contempla la incorporación de criterios sociales orientados, entre otros propósitos, al fomento de la integración social de personas con discapacidad, la inclusión de poblaciones vulnerables y la inserción sociolaboral.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 debe considerarse el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual se estableció el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, dirigido a promover condiciones efectivas de igualdad y superar barreras estructurales de acceso de esta población a la contratación estatal.

En todo caso, la incorporación de criterios sociales deberá guardar relación con el objeto contractual, ser proporcional y permitir su verificación, evitando que se convierta en una barrera injustificada para la participación de potenciales oferentes. La Guía de Contratación Pública

Sostenible y Socialmente Responsable establece expresamente que los criterios sociales y ambientales no deben restringir innecesariamente la competencia ni favorecer indebidamente a un oferente.

Existe una brecha laboral significativa de las personas con discapacidad y, por tanto, el mercado ofrece una oportunidad para promover inclusión social mediante la contratación pública, siempre que resulte pertinente frente al objeto y al mercado.

En este sentido, la Entidad reconoce la importancia de promover, cuando resulte pertinente y proporcional, condiciones que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad en el marco de la contratación pública. No obstante, para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO, INCLUIDA SU INSTALACIÓN A TODO COSTO EN LOS CONTENEDORES DEL PUESTO DE MANDO EN CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y EN ÁNIMAS (CHOCÓ) DEL BMMA7, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN", se considera que la incorporación de una condición social específica relacionada con la vinculación de personas con discapacidad no resulta pertinente ni proporcional a las características, alcance y cuantía del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, por un valor estimado de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($76.394.000,00) M/CTE**, cuyo objeto comprende a una compraventa a todo costo, que serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Por lo anterior, no se establece como requisito habilitante, factor de evaluación ni obligación contractual específica la vinculación de personas con discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de igualdad, no discriminación, inclusión laboral y derechos de las personas con discapacidad que resulten aplicables al contratista.

Esta determinación responde a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva, procurando que las condiciones establecidas para el proceso guarden relación directa con el objeto contractual y no generen restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[26]

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

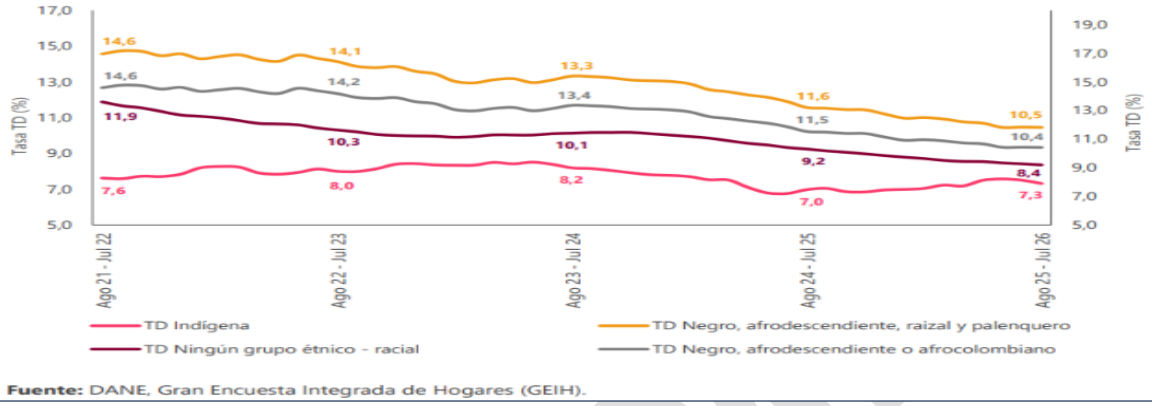
Población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera

En el total nacional, durante el periodo agosto 2025 - julio 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,2%. Para las poblaciones Negro,

[26] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-ago2025-jul2026.pdf

Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa fue 65,0%.

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil agosto - julio (2021 – 2026)



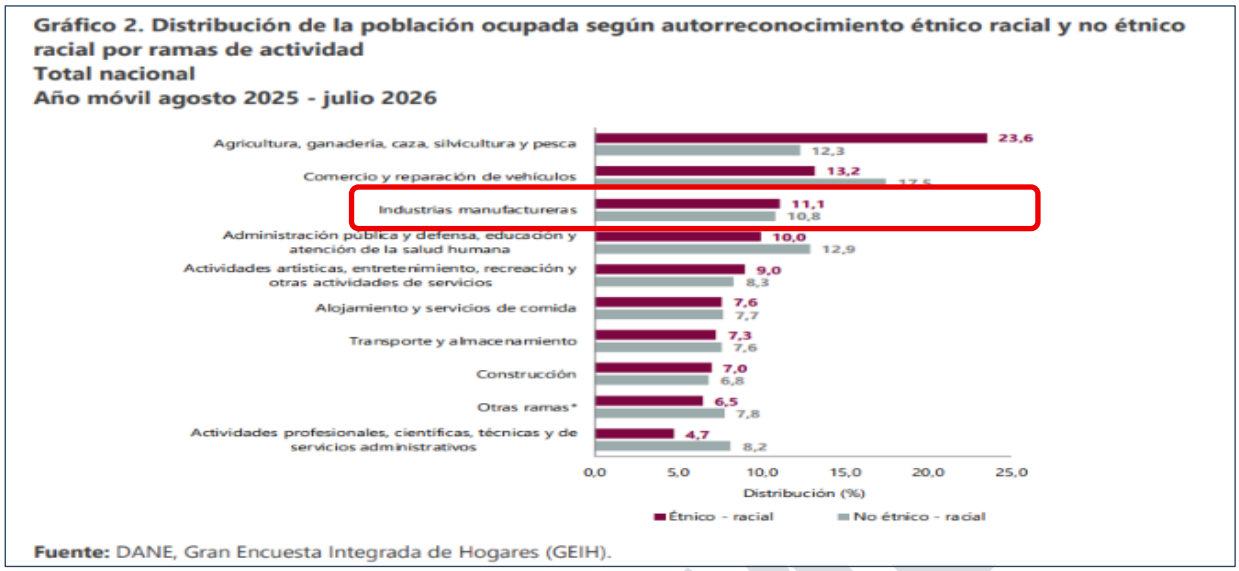
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,8%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 53,3%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,6% y para las mujeres 52,8%.

Población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por ramas de actividad.

Para el total nacional, en el año móvil agosto 2025 - julio 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,2%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,5%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,9%).

ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE

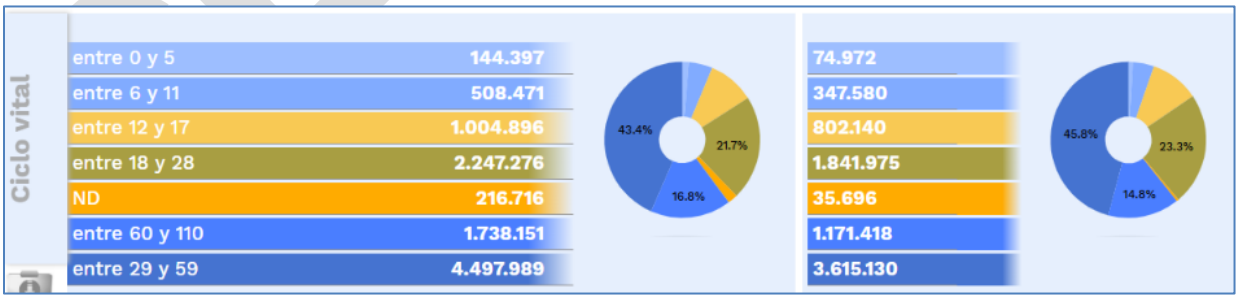


Fuente. https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Estos datos evidencian que una parte importante de la población perteneciente a comunidades étnicas desarrolla actividades productivas en sectores secundarios y comerciales, lo cual refleja la estructura ocupacional de estos grupos y permite identificar las dinámicas económicas en las que participan dentro del mercado laboral.

Adultos Mayores: Vulnerabilidades y Cuidado en Colombia

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.



La estructura por edad de la población

La población adulta mayor en Colombia, entendida como las personas de 60 años o más, está experimentando un envejecimiento acelerado que marca un cambio estructural en la composición

demográfica del país. Según las últimas proyecciones oficiales, en 2023 la población total se sitúa alrededor de 51 millones de habitantes, y el grupo 60+ alcanza aproximadamente entre 6,0 y 6,5 millones, lo que representa cerca del 12% al 13% del total. Estas cifras, basadas en las proyecciones de DANE y corroboradas por informes de la ONU, reflejan una tendencia constante de crecimiento de la población mayor y de disminución de la base joven.

Las proyecciones para años próximos indican un envejecimiento sostenido de la pirámide poblacional. Se estima que en 2030 la proporción de mayores de 60 años podría situarse entre el 14% y el 16% de la población total, y para 2050 podría alcanzar entre el 22% y el 25%. Este incremento implica una mayor demanda de servicios de salud y cuidado, así como un ajuste en políticas laborales, pensiones y protección social.

La pirámide poblacional de Colombia ya muestra cambios notables: la base de la población niños y adolescentes, crece a un ritmo menor y uno de cada tres colombianos podría pertenecer al grupo de 60 años o más hacia mediados de siglo, fenómeno que se acompaña de un incremento en la esperanza de vida. En términos de expectativa de vida, se estima que la esperanza de vida al nacer se sitúa alrededor de 76 años para los hombres y entre 81 y 82 años para las mujeres, con mejoras moderadas en las próximas décadas.

Este cambio demográfico trae implicaciones clave para políticas públicas y de economía. Un mayor porcentaje de adultos mayores implica ajustes en el sistema de pensiones, en la atención primaria y en servicios de largo plazo, así como una necesidad creciente de productos y servicios adaptados a la tercera edad. Al mismo tiempo, abre oportunidades para incorporar a personas mayores en el mercado laboral, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y diseñar ofertas de consumo que respondan a sus necesidades específicas. En resumen, la trayectoria de envejecimiento de Colombia exige respuestas proactivas en salud, empleo, seguridad social y bioconstrucción de un entorno económico más inclusivo y sostenible.

De acuerdo con la información del DANE correspondiente al período junio de 2025 a mayo de 2026, las poblaciones indígenas y aquellas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras presentan participación activa en el mercado laboral y desarrollan actividades productivas en diferentes ramas de la economía. Esta información permite reconocer la importancia de estos grupos poblacionales dentro del contexto laboral y productivo del país.

De igual manera, la población adulta mayor constituye un grupo de especial protección, cuya participación e inclusión económica debe ser considerada dentro de las políticas públicas, atendiendo sus condiciones y capacidades particulares.

No obstante, para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio a todo costo, no se identifica una relación directa entre la ejecución contractual y la vinculación específica de personas pertenecientes a las comunidades señaladas o de adultos mayores.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de una compra puntual y de mínima cuantía, cuya ejecución exige conocimientos y capacidades técnicas específicas para garantizar la capacidad técnica, operativa y logística del proveedor para fabricar, suministrar, transportar e

instalar los bienes requeridos, la Entidad no resulta oportuno ni conveniente establecer una obligación específica de vinculación o un porcentaje mínimo de participación de participación de estas poblaciones dentro de la ejecución contractual, sin perjuicio del reconocimiento de las políticas públicas orientadas a su inclusión social y económica.

ANÁLISIS:

1. Análisis de conveniencia

La Entidad evaluó la conveniencia de incorporar una obligación orientada a fomentar la participación de población en condición de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional.

El objeto contractual corresponde a la compra de puertas y ventanas a todo costo, cuya ejecución requiere personal competente, herramientas, equipos, insumos y procedimientos técnicos específicos; así mismo, por tratarse de una contratación de mínima cuantía y de ejecución especifica, no se requiere la conformación de equipos de trabajo adicionales ni la generación de puestos de trabajo exclusivos para atender el contrato.

En consecuencia, la incorporación de una obligación específica de vinculación o participación de población objeto de fomento no genera un beneficio directo para la ejecución del bien, por lo que no resulta conveniente establecerla como obligación contractual.

2. Análisis de oportunidad

La Entidad evaluó si las características y condiciones de ejecución del contrato constituyen un escenario adecuado para implementar la medida de fomento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que se trata de una compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, y de mínima cuantía, cuya ejecución depende principalmente de la capacidad técnica, operativa y logística del proveedor para fabricar, suministrar, transportar e instalar los bienes requeridos, no se evidencia la generación de oportunidades laborales adicionales o permanentes asociadas directamente al contrato.

Por lo anterior, no resulta oportuno incorporar una obligación contractual específica de fomento de población vulnerable o sujetos de especial protección constitucional, toda vez que esta no guarda una relación directa con las condiciones de ejecución ni aporta un beneficio proporcional a la necesidad que se pretende satisfacer.

3. Análisis del mercado y del sector económico

Del análisis realizado se establece que la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, se desarrolla en un mercado especializado, clasificado bajo código CIIU RV4C C2511, con oferta disponible a nivel nacional, regional y en los municipios de Caucacia y Animas para atender las necesidades de las unidades centralizadas de la CENAC REGIONAL MEDELLIN.

El análisis del sector proporciona elementos suficientes para continuar con la identificación de la oferta y la determinación de los precios de referencia, tomando como base las características específicas de la necesidad establecida por la unidad beneficiaria.

4. Análisis de conexidad entre la medida de fomento y el objeto contractual

El objeto del proceso corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, cuya correcta ejecución depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la fabricación o suministro de los bienes y su adecuada instalación.

La vinculación obligatoria de una población determinada no constituye un factor que incida directamente en la calidad, oportunidad o idoneidad de la ejecución contractual. Asimismo, por tratarse de una contratación puntual y de mínima cuantía, no se evidencia la necesidad de crear una estructura de personal exclusiva para su cumplimiento.

En consecuencia, la Entidad considera que no existe una conexidad material suficiente que justifique imponer una obligación específica de vinculación o un porcentaje mínimo de participación de la población objeto de la medida de fomento, por cuanto dicha exigencia no resulta necesaria ni proporcional frente a la naturaleza y alcance del contrato.

5. Análisis de proporcionalidad

La imposición de obligaciones adicionales al contratista debe guardar correspondencia con la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del contrato.

En el presente proceso, la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, puede ser atendida con la capacidad técnica, operativa y de personal que normalmente dispone el proveedor para el desarrollo de su actividad económica, sin que se requiera conformar una estructura laboral específica para la ejecución contractual; por lo tanto, establecer una obligación de vinculación de población objeto de fomento no resulta proporcional, dado que impondría una carga adicional a los potenciales oferentes sin que dicha exigencia sea necesaria para garantizar el adecuado suministro e instalación de los bienes requeridos.

Por lo anterior, la Entidad considera procedente no incorporar esta medida como obligación específica de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de igualdad, inclusión y no discriminación.

6. Impacto sobre la libre concurrencia y la selección objetiva

El mercado relacionado con el objeto contractual está conformado por fabricantes, comercializadores e instaladores de puertas y ventanas en aluminio con capacidad para atender las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

La incorporación de una obligación específica de vinculación de población objeto de fomento, cuando esta no incide de manera directa en la calidad o cumplimiento del contrato, podría restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes que cuentan con capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar el objeto.

En consecuencia, y con el fin de preservar la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, la Entidad no establecerá dicha medida como condición específica de ejecución, manteniendo únicamente exigencias proporcionales y directamente relacionadas con el suministro, transporte e instalación de los bienes requeridos.

De esta forma, se evita que la medida se convierta en una barrera indirecta de acceso al proceso, sin afectar el cumplimiento de las políticas de inclusión previstas en el ordenamiento jurídico.

7. Impacto sobre la política pública de inclusión

La Entidad reconoce la importancia de las políticas públicas orientadas a promover la inclusión laboral y económica de las poblaciones sujetas a especial protección constitucional y de los grupos objeto de medidas de fomento.

Sin embargo, la aplicación de estas medidas debe guardar correspondencia con la naturaleza, alcance y forma de ejecución del contrato. En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, no se evidencia una oportunidad directa y proporcional para establecer obligaciones específicas de vinculación de las poblaciones analizadas.

Por lo anterior, la Entidad no incorporará una obligación específica de inclusión poblacional como condición de ejecución contractual, sin que ello implique desconocer la finalidad de dichas políticas, sino atendiendo a las características puntuales del proceso, su modalidad de mínima cuantía y la necesidad de garantizar una ejecución eficiente, objetiva y proporcional.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Como resultado del análisis efectuado, la Entidad concluye que no resulta conveniente ni proporcional establecer obligaciones específicas de vinculación o participación de población en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, mujeres cabeza de familia, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas y adultos mayores, en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Esta determinación se sustenta en que el objeto corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, cuya ejecución es puntual y depende principalmente del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes y la capacidad operativa y logística del proveedor.

De acuerdo con el análisis de conexidad, proporcionalidad y condiciones del mercado, no se evidencia que la imposición de una medida obligatoria de vinculación poblacional resulte necesaria para satisfacer la necesidad contractual, ni que aporte un beneficio directo a la correcta ejecución del objeto. Por el contrario, podría introducir cargas adicionales no justificadas y afectar la participación de potenciales oferentes.

Por lo tanto, la Entidad no incorporará obligaciones específicas de vinculación de las poblaciones objeto de fomento en la ejecución del presente contrato, sin perjuicio del reconocimiento y promoción de las políticas públicas de inclusión social y económica en aquellos procesos cuya naturaleza y condiciones permitan su aplicación de manera efectiva, pertinente y proporcional.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA[27]

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. El decreto nos indica se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Los rangos de clasificación establecidos en este decreto, corresponden a los siguientes sectores: manufactura, servicios y comercio, y son los siguientes:

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Para el presente proceso según lo establecido en el decreto, aquellas empresas que clasifiquen en el sector Servicios (sector terciario).

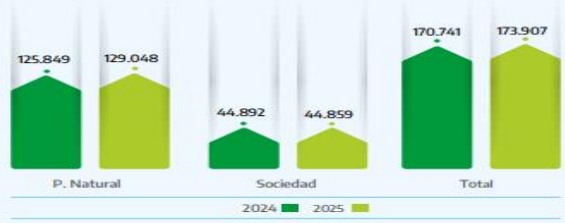
ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO- MIPYMES EN COLOMBIA [28]

Análisis del sector frente a emprendimiento

El emprendimiento en Colombia mantiene una participación relevante en la dinámica económica nacional. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%. Lo que evidencia la persistencia de iniciativas empresariales de pequeña escala y el dinamismo del ecosistema emprendedor.

[27] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia
[28] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Asimismo, el dinamismo empresarial se concentra principalmente en las microempresas, las cuales explican prácticamente la totalidad del crecimiento en la creación de nuevas unidades productivas en el país. A su vez, estas empresas se concentran en sectores como comercio, servicios, transporte y actividades de apoyo, lo cual demuestra la existencia de una amplia base empresarial que participa en la prestación de servicios relacionados con intermediación comercial, logística y transporte.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

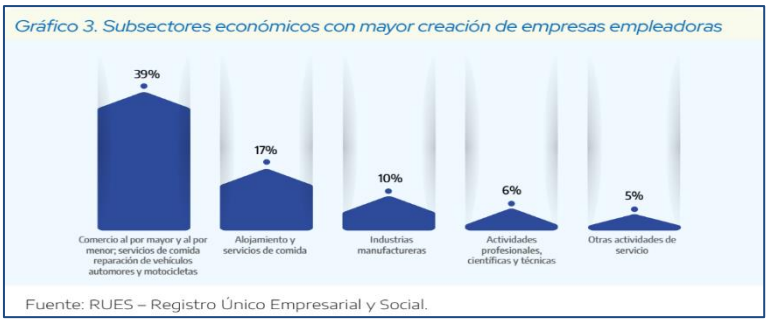


El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por A menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) constituyen el núcleo del aparato productivo colombiano. Según el más reciente Informe de Tejido Empresarial de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio (2025), el país cuenta con más de 1,7 millones de empresas formales, donde las microempresas representan el 94,3%, seguidas por las pequeñas (4,2%) y las



medianas (1,0%). Geográficamente, la actividad se concentra principalmente en Bogotá (23,1%), Antioquia (14,5%) y el Valle del Cauca (8,9%).

En términos de impacto social y económico, las Mipymes son determinantes para la estabilidad nacional. De acuerdo con el análisis de BBVA Research (2024), este segmento genera el 79% del empleo formal en el país y contribuye con aproximadamente el 40% del Producto Interno Bruto (PIB) anual. Sin embargo, persisten desafíos en la escalabilidad y sostenibilidad: mientras las empresas medianas tienen una tasa de supervivencia del 74% a los cinco años, en las microempresas esta cifra desciende drásticamente al 33% (BBVA Research, 2024).

La dinámica de emprendimiento muestra signos de recuperación. Durante el primer semestre de 2025, se crearon 173.907 nuevas unidades productivas, lo que representó un incremento del 1,9% respecto al año anterior (Confecámaras, 2025). Sectorialmente, el comercio lidera la participación con un 44,8%, seguido por el sector servicios con un 36,8%. Para fortalecer este ecosistema, los programas actuales se enfocan en la transformación digital y el acceso a crédito formal, factores que elevan significativamente la probabilidad de supervivencia y crecimiento de las empresas en sus primeros años de operación.[29]

Análisis del sector frente a MiPymes

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) constituyen la base del tejido empresarial colombiano y desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo y dinamización de la economía. De acuerdo con Confecámaras, aproximadamente el 99,5% de las empresas registradas en Colombia corresponden a MiPymes, siendo las microempresas cerca del 92%, las pequeñas alrededor del 6% y las medianas cerca del 1,5% del total del tejido empresarial del país.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

ESPACIO EN BLANCO DEJADO INTENCIONALMENTE

[29] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/noviembre/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2025.pdf.aspx

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Participación de las MiPymes en el sector metalúrgico y de carpintería en aluminio con Entidades del Estado.

El mercado relacionado con la fabricación, suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio presenta una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes, debido a que este tipo de actividad puede ser desarrollada por talleres, fabricantes, comercializadores e instaladores que cuentan con infraestructura productiva de pequeña y mediana escala, personal con experiencia en carpintería metálica, herramientas especializadas, equipos de corte y ensamble, medios de transporte y acceso a proveedores de perfilería, vidrio y accesorios.

La participación de las MiPymes se ve favorecida porque la fabricación de puertas y ventanas en aluminio responde, en muchos casos, a requerimientos sobre medida, lo que permite la intervención de empresas locales y regionales con capacidad para adaptar su producción a las especificaciones técnicas definidas por cada cliente. Esta característica resulta relevante para el presente proceso, en el cual los bienes deben ser elaborados conforme a dimensiones, perfilería, sistemas de cierre y demás condiciones previamente establecidas por la Entidad.

Las microempresas suelen participar principalmente en trabajos de fabricación e instalación de carpintería en aluminio de pequeña escala, atendiendo requerimientos residenciales, comerciales e institucionales. Generalmente operan con estructuras administrativas reducidas y procesos productivos flexibles, lo que les permite responder de manera directa a pedidos específicos y ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades del cliente. No obstante, su capacidad puede

verse limitada cuando la ejecución exige atender simultáneamente varios puntos geográficos, asumir mayores costos logísticos o financiar volúmenes importantes de materiales.

Las pequeñas empresas cuentan normalmente con una estructura técnica y operativa más consolidada, mayor capacidad de producción, personal especializado, proveedores permanentes de perfiles, vidrios, cerraduras y accesorios, así como mejores condiciones para asumir actividades de transporte e instalación. Estas características les permiten participar en contratos institucionales que demandan fabricación por medidas, suministro de múltiples unidades y atención en distintos lugares de ejecución.

Las medianas empresas, por su parte, suelen disponer de una mayor capacidad financiera, productiva y logística, lo que facilita su participación en contratos de mayor volumen, cobertura territorial o complejidad técnica. Estas empresas pueden contar con procesos productivos más estandarizados, mayor disponibilidad de inventario, equipos especializados y capacidad para atender proyectos simultáneos.

Para el presente proceso, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, con cantidades definidas y especificaciones técnicas precisas, se considera que el mercado puede ser atendido tanto por micro como por pequeñas y medianas empresas que acrediten capacidad para suministrar los bienes e instalar correctamente las puertas y ventanas requeridas en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó.

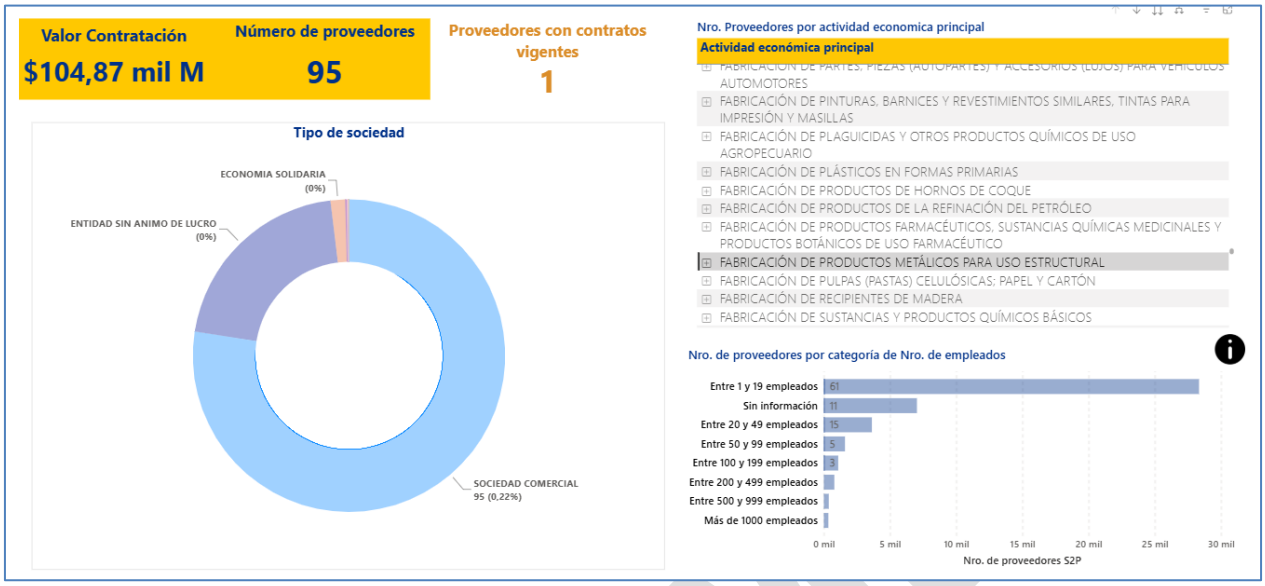
En consecuencia, la naturaleza del objeto contractual permite identificar un mercado con potencial participación de MiPymes, sin que se evidencie la necesidad de restringir la participación a empresas de mayor tamaño, siempre que los oferentes cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para cumplir integralmente las obligaciones del contrato.

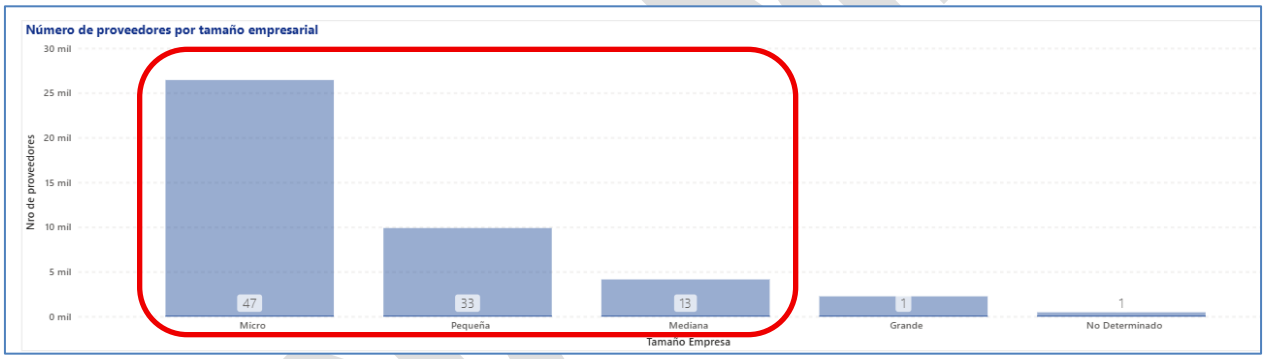
Por otro lado, también se analiza las MIPYMES en el sector manufacturas que han participado con entidades del Estado mediante plataforma SECOP II, las cuales aporta información de micro, pequeñas y medianas empresas[30], dentro de la cual se encuentra la fabricación de puertas y ventanas metálicas.

Consulta a nivel nacional tamaño empresarial:

La información consultada a nivel nacional permite identificar 95 proveedores relacionados con la actividad económica analizada, los cuales registran contratación con Entidades Estatales por un valor aproximado de $104,87 mil millones, evidenciando la existencia de un mercado con participación efectiva.

[30] https://www.colombiacompra.gov.co/ análisis de datos de compra publica, Última actualización: 06 Abr 2026, cuya actividad económica principal Fabricación de productos metálicos para uso estructural.

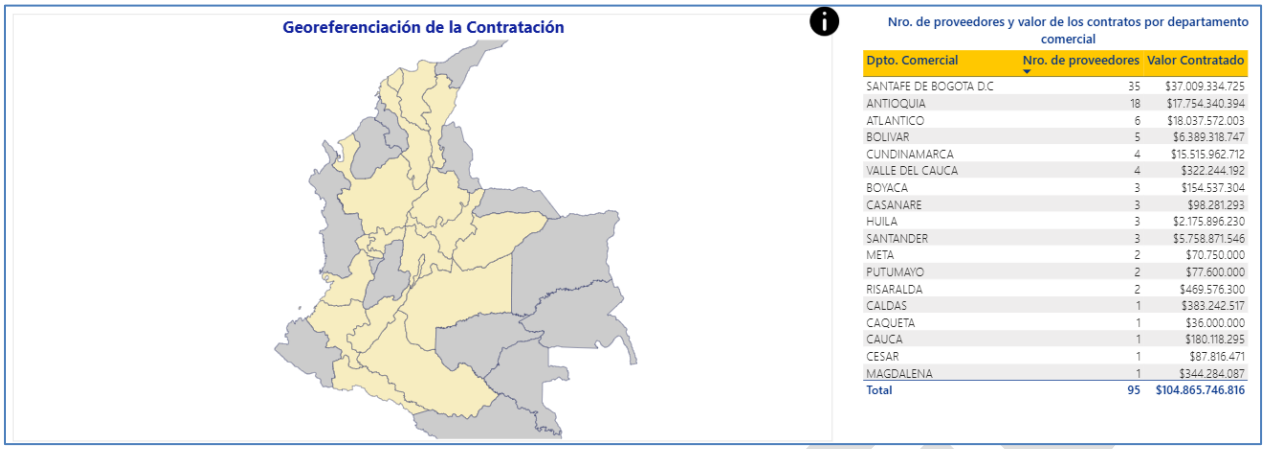




La georreferenciación de la contratación evidencia que los proveedores relacionados con la actividad económica analizada se encuentran distribuidos en diferentes departamentos del país, la mayor concentración se presenta en Bogotá D.C., con 35 proveedores, seguida de **Antioquia**, con 18, y Atlántico, con 6. También se identifican proveedores en Bolívar, Cundinamarca, Valle del Cauca, Boyacá, Casanare, Huila, Santander y otros departamentos.

Para el presente proceso resulta particularmente relevante la existencia de 18 proveedores registrados comercialmente en Antioquia, teniendo en cuenta que uno de los lugares de ejecución corresponde a Caucasia, Antioquia, y que la CENAC Regional Medellín adelanta el proceso contractual.

No obstante, la existencia de proveedores en diferentes regiones permite advertir que el mercado no se encuentra limitado exclusivamente al ámbito departamental, toda vez que los bienes pueden ser fabricados en otros lugares y posteriormente transportados e instalados en los sitios determinados por la Entidad.

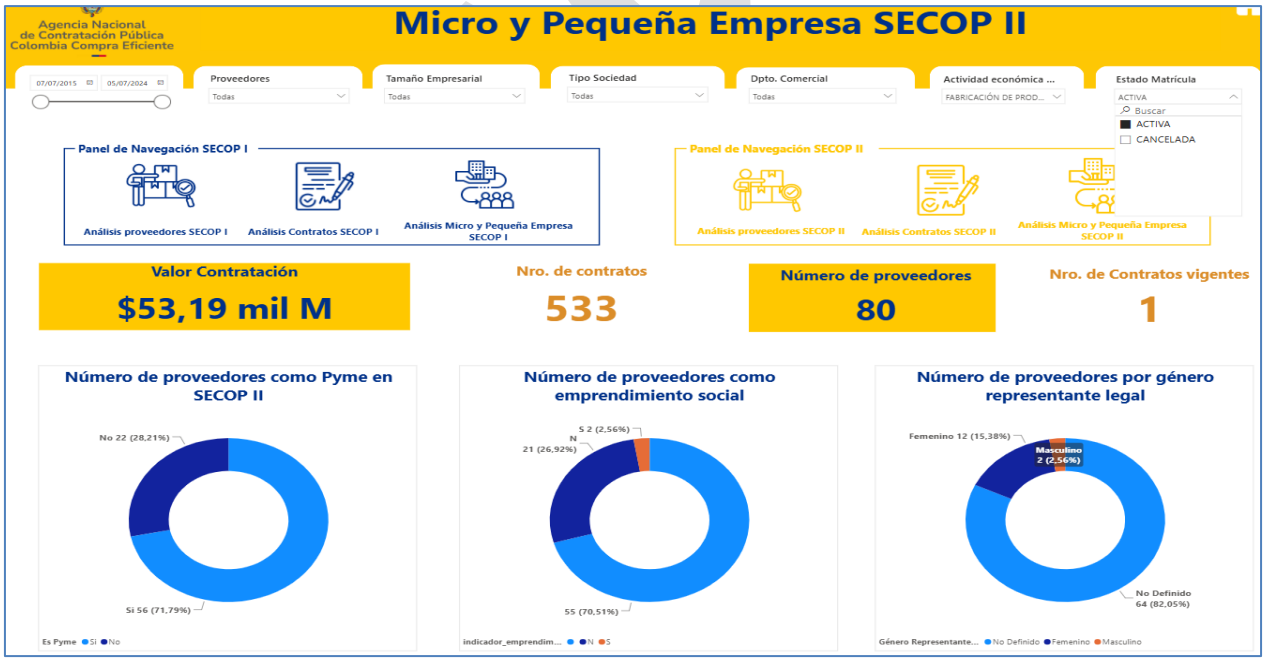


Nro. de proveedores y valor de los contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. de proveedores	Valor Contratado
SANTAFE DE BOGOTA D.C	35	$37.009.334.725
ANTIOQUIA	18	$17.754.340.394
ATLANTICO	6	$18.037.572.003
BOLIVAR	5	$6.389.318.747
CUNDINAMARCA	4	$15.515.962.712
VALLE DEL CAUCA	4	$322.244.192
BOYACA	3	$154.537.304
CASANARE	3	$98.281.293
HUILA	3	$2.175.896.230
SANTANDER	3	$5.758.871.546
META	2	$70.750.000
PUTUMAYO	2	$77.600.000
RISARALDA	2	$469.576.300
CALDAS	1	$383.242.517
CAQUETA	1	$36.000.000
CAUCA	1	$180.118.295
CESAR	1	$87.816.471
MAGDALENA	1	$344.284.087
Total	95	$104.865.746.816

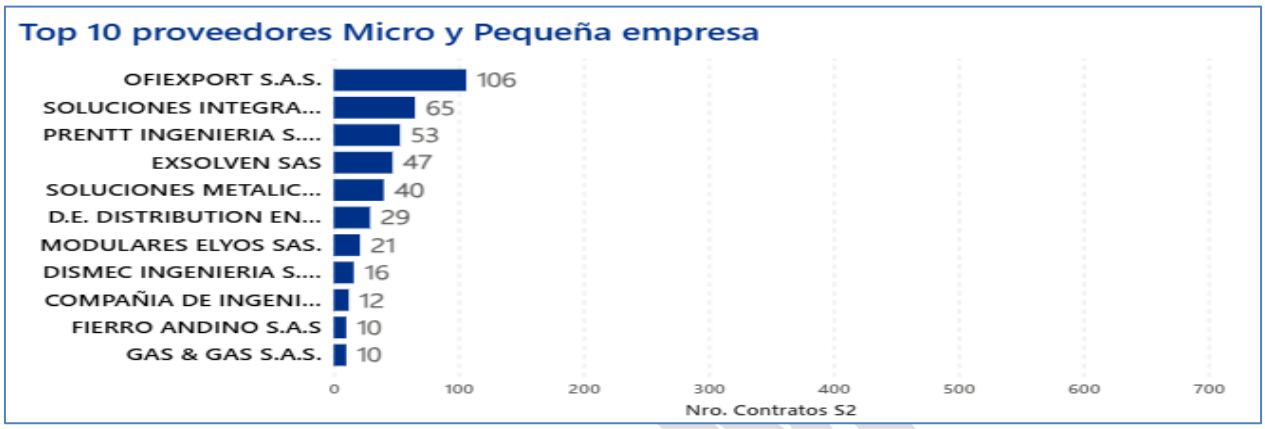
Las micro, pequeñas y medianas empresas representan aproximadamente el 97,9 % de los proveedores identificados, lo que demuestra una alta presencia de MiPymes dentro del mercado relacionado con los bienes objeto de adquisición.

Este comportamiento resulta coherente con las características del sector de carpintería metálica y aluminio, en el cual participan talleres y empresas con diferentes escalas de producción que pueden fabricar bienes sobre medida, adquirir perfilería, vidrios y accesorios a través de distribuidores especializados y realizar directamente las labores de transporte e instalación.



La información específica disponible para SECOP II muestra igualmente una participación importante de empresas de menor tamaño. En la consulta realizada se identificaron 80 proveedores y 533 contratos, por un valor agregado aproximado de $53,19 mil millones.

Dentro de los proveedores para los cuales la herramienta presenta información sobre su condición empresarial, 56 aparecen identificados como Pyme, lo que representa el 71,79 % de los registros clasificados en ese indicador. Estos resultados permiten establecer que las MiPymes no solo tienen presencia dentro del mercado, sino que cuentan con experiencia efectiva en la celebración y ejecución de contratos con Entidades Estatales.

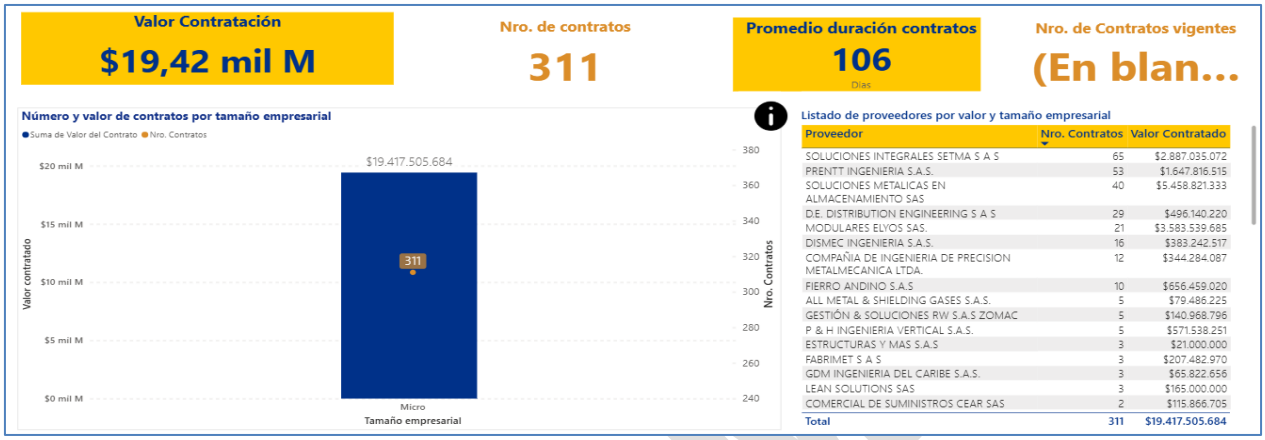


De acuerdo con la clasificación por tamaño empresarial registrada en la herramienta consultada a nivel de Antioquia, los proveedores se distribuyen de la siguiente manera:

Tamaño empresarial: Micro



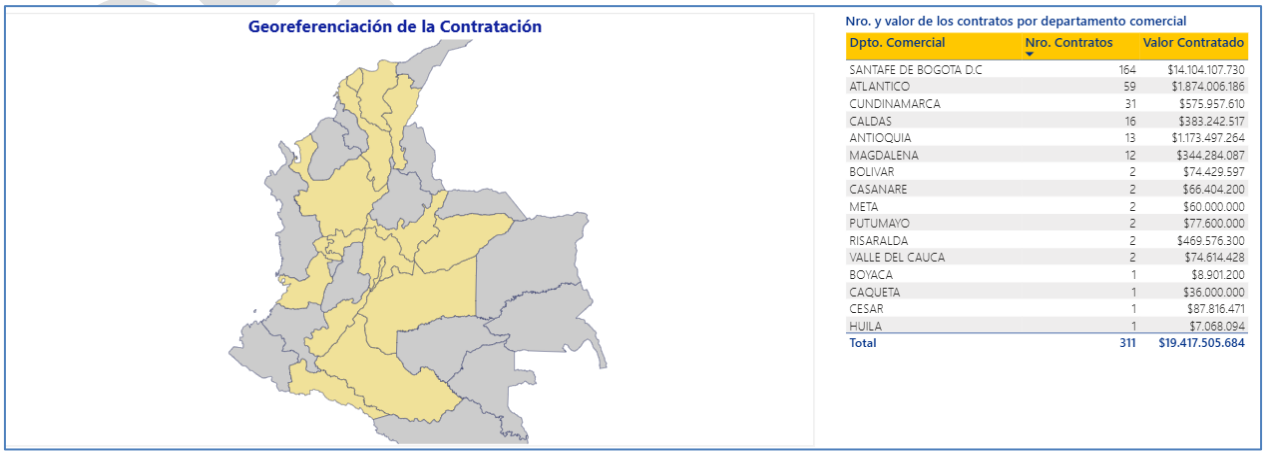
En el módulo de proveedores, con el filtro correspondiente a microempresa, se identifican 6 proveedores, asociados a 13 contratos y a un valor de contratación aproximado de $1,17 mil millones. Dentro de estos registros, cuatro proveedores aparecen identificados por la herramienta como Pyme y dos no presentan dicha clasificación. Asimismo, se observan registros de proveedores identificados como emprendimiento social.



Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
SOLUCIONES INTEGRALES SETMA S A S	65	$2.887.035.072
PRENTT INGENIERIA S.A.S.	53	$1.647.816.515
SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	40	$5.458.821.333
D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING S A S	29	$496.140.220
MODULARES ELYOS SAS.	21	$3.583.539.685
DISMEC INGENIERIA S.A.S.	16	$383.242.517
COMPAÑIA DE INGENIERIA DE PRECISION METALMECANICA LTDA.	12	$344.284.087
FIERRO ANDINO S.A.S	10	$656.459.020
ALL METAL & SHIELDING GASES S.A.S.	5	$79.486.225
GESTIÓN & SOLUCIONES RW S.A.S ZOMAC	5	$140.968.796
P & H INGENIERIA VERTICAL S.A.S.	5	$571.538.251
ESTRUCTURAS Y MAS S.A.S	3	$21.000.000
FABRIMET S A S	3	$207.482.970
GDM INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	3	$65.822.656
LEAN SOLUTIONS SAS	3	$165.000.000
COMERCIAL DE SUMINISTROS CEAR SAS	2	$115.866.705
Total	311	$19.417.505.684

El análisis de los contratos asociados al segmento microempresarial muestra un volumen de 311 contratos, por un valor acumulado aproximado de $19,42 mil millones, este comportamiento demuestra que las microempresas vinculadas con la actividad económica analizada han tenido participación real y recurrente en procesos adelantados por Entidades Estatales, lo cual permite reconocer que este segmento empresarial cuenta con capacidad para acceder y ejecutar contratación pública relacionada con el sector.

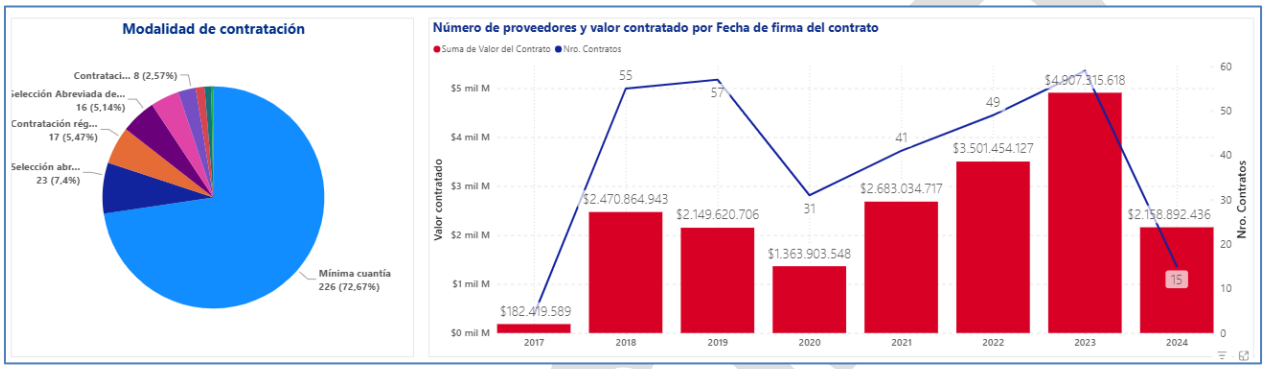
Un aspecto particularmente relevante para el presente proceso es la modalidad mediante la cual se han celebrado estos contratos, de los 311 contratos identificados, 226 corresponden a mínima cuantía, equivalentes aproximadamente al 72,7 % del total. Este resultado evidencia una participación importante de las microempresas precisamente en procesos de características comparables, desde el punto de vista de la modalidad de selección, con la contratación que pretende adelantar la CENAC Regional Medellín.



Dpto. Comercial	Nro. Contratos	Valor Contratado
SANTAFE DE BOGOTA D.C	164	$14.104.107.730
ATLANTICO	59	$1.874.006.186
CUNDINAMARCA	31	$575.957.610
CALDAS	16	$383.242.517
ANTIOQUIA	13	$1.173.497.264
MAGDALENA	12	$344.284.087
BOLIVAR	2	$74.429.597
CASANARE	2	$66.404.200
META	2	$60.000.000
PUTUMAYO	2	$77.600.000
RISARALDA	2	$469.576.300
VALLE DEL CAUCA	2	$74.614.428
BOYACA	1	$8.901.200
CAQUETA	1	$36.000.000
CESAR	1	$87.816.471
HUILA	1	$7.068.094
Total	311	$19.417.505.684

La contratación de microempresas se encuentra distribuida en diferentes departamentos del país. La mayor concentración de contratos se registra en Bogotá D.C., seguida por departamentos como Atlántico, Cundinamarca, Caldas y Antioquia. Para el presente proceso resulta relevante que **en Antioquia** se registran 13 contratos, por un valor aproximado de $1.173 millones, lo cual evidencia la existencia de contratación pública con microempresas de esta actividad económica en el departamento donde se encuentra uno de los lugares de ejecución del contrato.

La distribución nacional también permite advertir que la oferta no se encuentra circunscrita a una única región y que existen proveedores con capacidad para participar en distintos departamentos.



Esta evolución muestra que la participación de las microempresas no corresponde a hechos aislados, sino que existe un comportamiento sostenido dentro de la contratación pública vinculada con la actividad económica objeto de análisis.

Tamaño empresarial: Pequeña



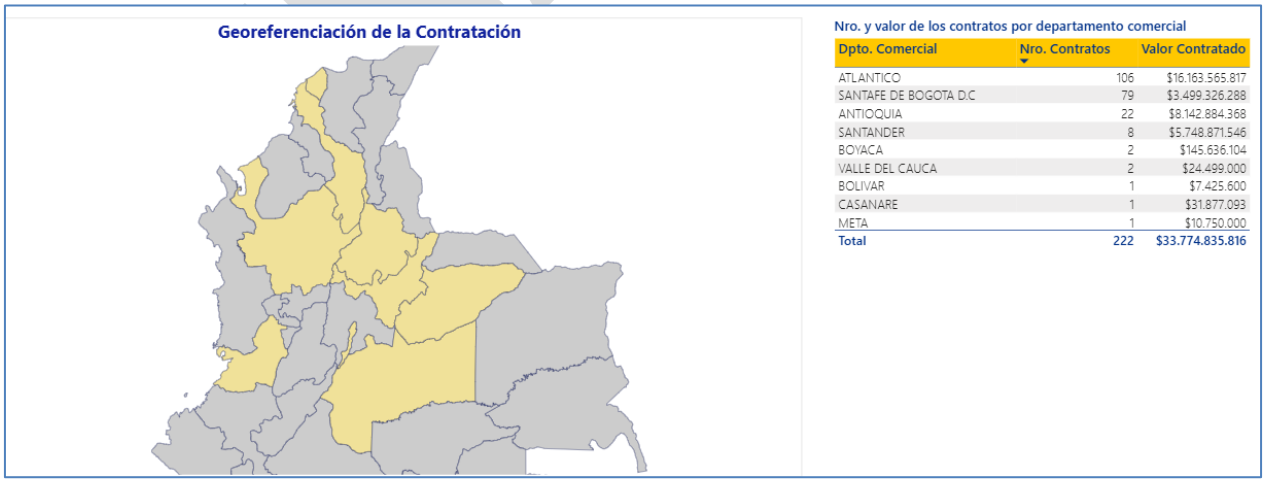
Este comportamiento permite establecer que la participación de pequeñas empresas en el sector no corresponde a situaciones aisladas, sino que existe una trayectoria de contratación pública que demuestra capacidad para atender necesidades relacionadas con esta actividad económica.



Proveedor	Nro. Contratos	Valor Contratado
OFIEXPORT S.A.S.	106	$16.163.565.817
EXSOLVEN SAS	47	$520.508.768
GAS & GAS S.A.S.	10	$88.022.999
SOLUCIONES AISS S.A.S	7	$440.971.135
CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS S.A.S.	6	$4.888.438.381
TECNISOLDAR CONSTRUCCION E INSPECCION SAS	6	$40.870.318
FORMAS METALICAS SAS	4	$32.820.247
ARMETAL MG S.A.S.	3	$1.232.748.690
INDUSTRIAS LA IMPERIAL SAS	3	$124.015.091
KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	3	$610.722.280
ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	2	$38.802.359
CONSTRUCTORA G E D SAS	2	$1.334.576.738
DEMETAL S.A.S	2	$2.662.316.203
EUROWINDOOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2	$24.499.000
GSO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	2	$860.433.165
Total	222	$33.774.835.816

Los resultados permiten concluir que las pequeñas empresas constituyen un segmento relevante del mercado y cuentan con experiencia contractual suficiente para participar en adquisiciones relacionadas con productos metálicos para uso estructural.

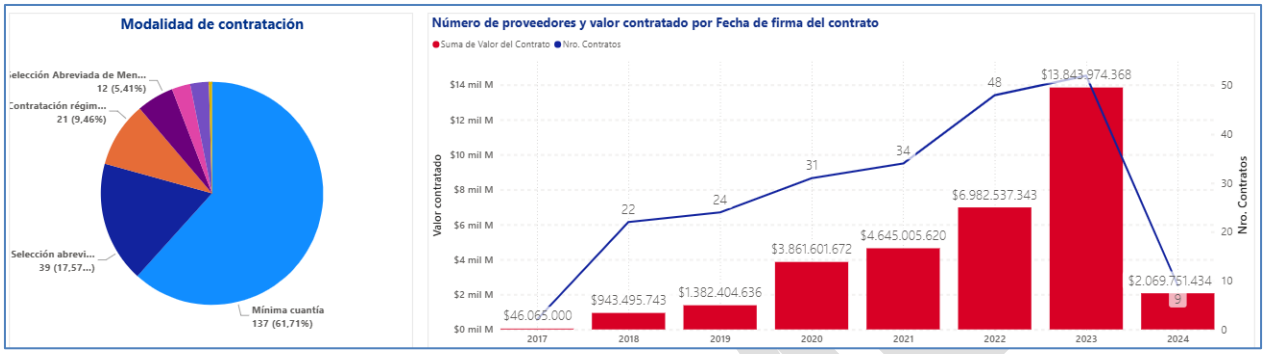
Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, las características técnicas y económicas no evidencian la necesidad de una estructura empresarial de gran escala. El suministro puede ser atendido por pequeñas empresas que cuenten con capacidad de fabricación o comercialización, acceso a perfilería, vidrio y accesorios, y medios técnicos y logísticos suficientes para transportar e instalar los bienes en los lugares definidos por la Entidad.



Dpto. Comercial	Nro. Contratos	Valor Contratado
ATLANTICO	106	$16.163.565.817
SANTAFE DE BOGOTA D.C	79	$3.499.326.288
ANTIOQUIA	22	$8.142.884.368
SANTANDER	8	$5.748.871.546
BOYACA	2	$145.636.104
VALLE DEL CAUCA	2	$24.499.000
BOLIVAR	1	$7.425.600
CASANARE	1	$31.877.093
META	1	$10.750.000
Total	222	$33.774.835.816

La información georreferenciada evidencia contratación con pequeñas empresas en varios departamentos del país. La mayor concentración se presenta en Atlántico, con 106 contratos, seguido de Bogotá D.C., con 79, y Antioquia, con 22 contratos.

La presencia de contratación en Antioquia resulta pertinente para el análisis, teniendo en cuenta que uno de los lugares de ejecución del presente proceso se encuentra en Caucasia, Antioquia. Asimismo, la distribución de contratos en distintos departamentos evidencia que el mercado tiene alcance regional y nacional y que los proveedores pueden atender requerimientos fuera de su domicilio comercial, sujeto a su capacidad logística.



Un aspecto especialmente relevante para el presente proceso es la modalidad de contratación utilizada, de los 222 contratos identificados, 137 corresponden a mínima cuantía, equivalentes aproximadamente al 61,7 % del total, lo que demuestra una participación significativa de las pequeñas empresas, la cual tienen presencia precisamente en procesos cuya modalidad es comparable con la que pretende adelantar la CENAC Regional Medellín.

CONCLUSIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LIMITACIÓN NACIONAL O TERRITORIAL A MIPYMES

Como resultado del análisis del sector realizado para la estructuración del presente proceso, la Entidad identificó la existencia de participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES en el mercado relacionado con la fabricación de puertas y ventanas en aluminio, tanto a nivel nacional como en el departamento de Antioquia.

La información consultada en el aplicativo de SECOP II evidencia antecedentes de contratación de empresas pertenecientes a los diferentes segmentos empresariales y permite establecer que el objeto contractual es susceptible de ser atendido por MIPYMES, en consideración a que las actividades requeridas dependen principalmente de la capacidad técnica, operativa y logística para fabricar o suministrar los bienes, transportarlos e instalarlos en los lugares definidos por la Entidad.

Así mismo, se identificó una participación significativa de MIPYMES en el departamento de Antioquia, evidenciada en los antecedentes de contratación analizados. No obstante, la existencia de contratos adjudicados a empresas de este segmento empresarial en el ámbito regional no permite, por sí sola, establecer que exista un número suficiente y diversificado de proveedores actualmente disponibles para atender integralmente las condiciones técnicas, operativas y de cobertura requeridas por la Entidad.

Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende con la fabricación de productos metálicos para uso estructural, dentro del cual se encuentra la

fabricación de puertas y ventanas en aluminio ubicados en diferentes unidades centralizadas por la CENAC Regional Medellín, lo cual exige al eventual contratista contar con capacidad técnica y operativa suficiente para atender las diferentes necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, incluyendo desplazamientos, para fabricar o suministrar los bienes requeridos, los cuales se encuentran dentro de la necesidad a todo costo.

En consecuencia, si bien se evidencia la existencia de oferta regional la ejecución contractual se desarrollará en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó, **el análisis realizado no permite concluir con suficiente grado de certeza que la delimitación territorial a MIPYMES domiciliadas en Antioquia o Chocó, garantice una pluralidad de oferentes equivalente a la que podría obtenerse mediante una convocatoria abierta a MIPYMES colombianas**.

Por el contrario, la información nacional analizada evidencia una mayor amplitud y diversidad del mercado, con participación de micro, pequeñas y medianas empresas en diferentes regiones del país y antecedentes de contratación pública relacionados con actividades de fabricación de productos metálicos para uso estructural, dentro del cual se encuentra la fabricación de puertas y ventanas en aluminio.

Desde la perspectiva de la estructuración del proceso, mantener un ámbito nacional permite ampliar el universo potencial de proveedores MIPYMES que pueden participar, favoreciendo la concurrencia y evitando introducir una restricción territorial que no resulta indispensable para satisfacer la necesidad institucional.

En este sentido, aunque la normativa permite a las Entidades Estatales establecer una limitación territorial a MIPYMES cuando ello se encuentre sustentado en el estudio del sector, dicha facultad no implica que la Entidad deba necesariamente ejercerla. La decisión debe atender las condiciones objetivas del mercado y guardar correspondencia con los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que orientan la contratación estatal.

En el presente caso, la Entidad considera que la limitación territorial al departamento de Antioquia no resulta necesaria para garantizar la participación de MIPYMES**;** toda vez, que la actividad objeto de contratación cuenta con un mercado nacional identificado y la ampliación del ámbito geográfico permite incorporar potenciales oferentes ubicados en diferentes regiones del país que podrían acreditar las condiciones técnicas, operativas y de experiencia requeridas.

De igual manera, mantener el ámbito nacional permite reducir el riesgo de que una delimitación territorial restrinja injustificadamente el universo de potenciales participantes y, consecuentemente, disminuya la concurrencia efectiva al proceso, especialmente teniendo en cuenta que la información disponible permite identificar participación de proveedores MIPYMES en diferentes regiones del territorio nacional.

Por lo anterior, el análisis del sector permite concluir que, si bien la información analizada evidencia presencia de MiPymes en Antioquia y participación de proveedores del sector en diferentes regiones del país, no se cuenta con información suficiente que permita acreditar una oferta amplia y diversificada de MiPymes domiciliadas específicamente en los territorios de ejecución que garantice una adecuada pluralidad de oferentes bajo una restricción territorial.

Por lo tanto, **para efectos de la estructuración del presente proceso, se considera que la eventual limitación a MIPYMES deberá mantenerse en el ámbito nacional y no se recomienda establecer una limitación territorial al departamento de Antioquia**, por cuanto, de acuerdo con la información disponible en el estudio del sector, dicha restricción no resulta necesaria para atender la necesidad institucional y podría reducir el universo potencial de oferentes sin que exista evidencia suficiente que demuestre que tal reducción sea conveniente o necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, favoreciendo una mayor concurrencia y permitiendo la participación de empresas colombianas con capacidad suficiente para atender integralmente la necesidad.

Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos establecidos en la normativa vigente para determinar la procedencia y oportunidad de una convocatoria limitada a MIPYMES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA Y ANÁLISIS DEL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES.

1. Fundamento y metodología del análisis

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente análisis con el propósito de determinar, de manera objetiva y proporcional a las características del proceso, la experiencia mínima que deberá acreditarse para demostrar la idoneidad de los potenciales oferentes, así como la procedencia y alcance de un criterio diferencial en favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES domiciliadas en Colombia.

La determinación del requisito no parte de un porcentaje predeterminado, sino de la relación existente entre el objeto contractual, su valor, complejidad, riesgos, características del mercado y las posibles barreras de acceso que puedan afectar la participación de empresas de menor tamaño. Lo anterior resulta concordante con la Ley 2069 de 2020, cuyo artículo 31 establece que las Entidades Estatales pueden incorporar requisitos diferenciales para promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, pudiendo establecer diferencias, entre otros aspectos, respecto del tiempo de experiencia y del número de contratos requeridos para acreditar la experiencia.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, actualizada por Colombia Compra Eficiente en 2025, señala que el análisis debe permitir a la Entidad conocer las condiciones del mercado y utilizar dicha información para diseñar requisitos que favorezcan la competencia, la eficiencia, la economía y la adecuada gestión del riesgo, sin que sus recomendaciones deban aplicarse de manera mecánica.

2. Caracterización de la necesidad objeto del proceso

El presente proceso tiene como finalidad contratar la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo.

La necesidad comprende cuenten con capacidad de fabricación o comercialización, acceso a perfilería, vidrio y accesorios, y medios técnicos y logísticos suficientes para transportar e instalar los bienes en los lugares definidos por la Entidad, circunstancia que exige que el eventual contratista cuente con conocimientos, experiencia y medios técnicos suficientes para efectuar la intervención de este tipo de bienes de manera segura y adecuada.

No obstante, el objeto contractual presenta una característica relevante para efectos de la determinación de la experiencia: se trata de una adquisición con puesta en funcionamiento y de **baja cuantía**, cuyo presupuesto oficial asciende a **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($76.394.000,00)**.

El número de puestas y ventanas objeto de adquiusición y el valor del contrato permiten concluir que no se trata de una operación de alta complejidad financiera, logística o de gran escala. Por el contrario, corresponde a una contratación de alcance limitado, en la cual el principal factor de riesgo se encuentra asociado a la idoneidad técnica y logística suficientes para transportar e instalar los bienes en los lugares definidos por la Entidad.

Por lo tanto, el requisito de experiencia debe orientarse fundamentalmente a demostrar que el oferente ha ejecutado previamente actividades sustancialmente relacionadas con el objeto contractual, sin introducir exigencias económicas o cuantitativas superiores a las necesarias para acreditar dicha idoneidad.

3. ¿Por qué resulta necesario exigir experiencia?

Aunque en la modalidad de mínima cuantía la Entidad cuenta con un margen para determinar los requisitos habilitantes que resulten necesarios de acuerdo con las características del objeto, para el presente proceso se considera técnicamente razonable exigir experiencia específica, debido a que las actividades contratadas involucran capacidad de fabricación o comercialización, acceso a perfilería, vidrio y accesorios, y medios técnicos y logísticos suficientes para transportar e instalar los bienes y, por tanto, una ejecución inadecuada podría afectar su confiabilidad y capacidad de respuesta.

La experiencia requerida no tiene como finalidad demostrar capacidad financiera ni el tamaño empresarial del oferente, sino verificar que este haya desarrollado previamente actividades relacionadas con la fabricación o comercialización, acceso a perfilería, vidrio y accesorios.

Por consiguiente, existe conexidad directa entre la experiencia solicitada y el objeto contractual, en la medida en que la experiencia previa constituye un elemento objetivo para acreditar conocimiento práctico sobre la entrega a satisfacción de este tipo de elementos.

CENACMED

4. ¿Qué nivel de experiencia resulta proporcional?

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a $76.394.000,00; por lo tanto, si se estableciera como requisito que la experiencia se acreditara mediante un único contrato cuyo valor fuera igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, el proponente tendría que demostrar la ejecución previa de un contrato individual por un valor mínimo equivalente a dicha suma.

No obstante, el análisis del sector evidencia que la fabricación, suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio es una actividad desarrollada por proveedores de diferentes tamaños empresariales, particularmente micro y pequeñas empresas, que pueden acreditar su trayectoria mediante la ejecución de varios contratos de valores diversos, sin que ello implique una menor capacidad técnica para atender la necesidad de la Entidad.

Adicionalmente, las características del presente objeto contractual no exigen, por sí mismas, que el proveedor haya ejecutado previamente un negocio individual por un valor equivalente al presupuesto oficial. La capacidad para cumplir adecuadamente el contrato se encuentra asociada principalmente a la experiencia en el suministro, fabricación y/o instalación de puertas, ventanas, carpintería en aluminio o productos metálicos afines, así como a su capacidad técnica, operativa y logística para atender los lugares de ejecución establecidos.

Por lo anterior, no se encuentra suficientemente justificado exigir que la experiencia sea acreditada exclusivamente mediante un único contrato equivalente al 100 % del presupuesto oficial, toda vez que dicha condición podría restringir la participación de proveedores que cuentan con experiencia acumulada suficiente y pertinente para ejecutar el objeto contractual. Por lo cual, resulta más proporcional permitir que la experiencia requerida pueda acreditarse mediante uno o varios contratos relacionados con el objeto del proceso, cuya sumatoria alcance el porcentaje del presupuesto oficial que determine la Entidad, garantizando que el requisito sea adecuado a la naturaleza, cuantía y complejidad de la contratación y favorezca la pluralidad de oferentes sin disminuir las condiciones necesarias para asegurar su correcta ejecución.

5. Comparación económica del criterio



Sin embargo, el análisis realizado no permite establecer que esa disminución económica sea necesaria para garantizar la participación efectiva de las MIPYMES. En consecuencia, se considera más objetivo y verificable utilizar como mecanismo diferencial el **número de contratos**, criterio expresamente autorizado por la regulación, en lugar de disminuir arbitrariamente el valor de experiencia.

2.2.3 ANÁLISIS TÉCNICO:

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejército Nacional y los objetivos de cada una de las unidades del Escalón Táctico Tipo División, Escalón Táctico Tipo Brigada y Escalón Táctico Tipo Batallón centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades.

A través de sus Jefaturas y Direcciones emite directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación pública. Algunos procesos cumplen con directivas de las Jefaturas y otros simplemente cumplen con las necesidades reales de cada unidad.

Este proceso refleja una necesidad real e indispensable para lograr el cumplimiento de los objetivos de esta unidad centralizada por LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por lo tanto y, teniendo en cuenta que el servicio de desmonte, suministro e instalación de puertas y ventanas, es prioritario para el cumplimiento de la misión institucional, se requiere que la persona natural, jurídica, en consorcio o unión temporal adjudicataria se encuentre en la capacidad de atender la necesidad en forma oportuna, dando estricto cumplimiento a los requerimientos que se establecerán de común acuerdo entre las partes contratantes, asimismo, garantizando la capacidad logística y operativa que permita el desarrollo del objeto contractual de manera correcta.

Desde el punto de vista técnico procederemos a verificar cada uno de los aspectos, teniendo en cuenta:

Especificaciones Tecnicas: Dentro de la carpintería metálica constituye la necesidad de contar con los elementos, que permitan llevar a cabo la instalación de puertas y ventanas, con el fin de mantener en óptimas condiciones los alojamientos y oficinas, así brindar a los soldados, personal civil y militar de la unidad táctica beneficiada espacios dignos, que aumenten el bienestar y la calidad de vida.

Cambios Tecnológicos: La tendencia de la digitalización industrial[31] se refiere al uso de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia, la calidad y la productividad en la industria. Esto

[31] https://www.metalmecanica.com/es/noticias/que-es-la-digitalizacion-en-la-industria-metalmecanica

incluye el uso de tecnologías como la automatización, la inteligencia artificial, el análisis de datos, la internet de las cosas (IoT) y la robótica, entre otras.

La digitalización tiene un gran impacto en la industria metalmecánica, permitiendo a las empresas mejorar la eficiencia en sus procesos, aumentar la automatización y la flexibilidad en la producción, mejorar la calidad y reducir los costos. La digitalización también permite a las empresas metalmecánicas recopilar y analizar datos en tiempo real para tomar decisiones mejor informadas y aumentar la competitividad.

Existen varios estudios e investigaciones que muestran cómo la utilización de herramientas de digitalización puede mejorar la productividad en la industria. Según un estudio realizado por McKinsey, se estima que la digitalización podría aumentar la productividad global en un 25% en 2025. Otro estudio ejecutado por Accenture indica que el empleo de tecnologías digitales como la automatización, la inteligencia artificial y el análisis de datos podría aumentar la productividad en un 35% en la industria manufacturera.

En el caso de México, según el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) se estima que la automatización y la digitalización en la industria podrían aumentar la productividad en un 20% en 2027.

En Colombia, según la Cámara de Comercio de Bogotá, se estima que la implementación de tecnologías digitales en la industria podría aumentar la productividad en un 30% en los próximos años.

Hay varias herramientas de digitalización que pueden ser útiles para la industria metalmecánica, algunas de las cuales son las siguientes:

1. Sistemas de automatización: Como robots industriales, sistemas de control de procesos y sistemas de control numérico para automatizar la producción y mejorar la eficiencia.

2. IoT (Internet de las cosas): Dispositivos conectados a internet para recopilar y transmitir datos en tiempo real sobre el rendimiento de las máquinas y la producción.

3. Sistemas de análisis de datos: Para analizar los datos recopilados a través de IoT y otras fuentes para mejorar la toma de decisiones y la planificación de la producción.

4. Sistemas de planificación de la producción: Para planificar y programar la producción en función de la demanda y las necesidades del cliente.

5. Realidad aumentada y visualización 3D: Para mejorar la capacitación y la planificación de la producción y para facilitar la comunicación entre los diferentes departamentos.

6. Sistemas de seguimiento de la cadena de suministro: Para rastrear y monitorear el movimiento de los materiales y productos a través de la cadena de suministro.

7. Sistemas de mantenimiento predictivo: Para predecir y prevenir fallos en las máquinas y equipos mediante el análisis de datos recopilados.

8. Sistemas de modelado y simulación: Para simular escenarios y probar nuevos diseños antes de la fabricación.

9. Sistemas de gestión de la calidad: Para medir, controlar y mejorar la calidad de los productos.

Cada una de estas herramientas tiene sus propios beneficios y aplicaciones específicas en la industria metalmecánica y su elección dependerá de las necesidades y objetivos específicos de cada empresa.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios: Los bienes que se pretenden contratar son de fácil consecución en el mercado, teniendo en cuenta que en Colombia existe variedad de personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios debidamente autorizados, para el suministro e instalación de los elementos.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán verificar las especificaciones técnicas del bien, donde se relacionan las medidas, diseño, material, y demás elementos necesarios para la instalación y funcionalidad de las puertas sencillas tipo cierre frontal en aluminio y Ventanas Tipo Corrediza en vidrio en marco de aluminio, las cuales son requeridas para el presente proceso, así como las condiciones técnicas adicionales mediante las cuales se plasman los requisitos necesarios para el suministro e instalación de los bienes, todas y cada una de ellas son soportadas de acuerdo a las directrices emitidas por el comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que el desmonte, suministro e instalación de los bienes se realice en Caucasia Antioquia y Las Ánimas Chocó; Se requieren que las puertas y ventanas sean entregadas e instaladas en buenas condiciones con sus respectivos accesorios en el Batallón de Infantería Aerotransportado Rifles en Caucasia Antioquia BMMA7, en cumplimiento a los objetivos misionales, en el sentido de brindar condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y bienestar al personal que se encuentra desarrollando actividades de seguridad y defensa.

Ahora bien, del estudio de la necesidad planteada se puede concluir que es técnicamente viable realizar la presente convocatoria, teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta para el suministro de estos bienes conforme a la necesidad que se requiere.

Los bienes y/o servicios requeridos son de libre comercio y por consiguiente de fácil consecución en el mercado nacional, la mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al suministro requerido, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo, el proveedor que realice el suministro e intalaciones de los elementos, debe estar en capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

2.2.4 ANÁLISIS REGULATORIOS:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo a los principios de la contratación estatal.

Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 (Reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de 2012), la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la carpinteria metálica.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Analizando el objeto del presente proceso contractual, esto es, la **"ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO, INCLUIDA SU INSTALACIÓN A TODO COSTO EN LOS CONTENEDORES DEL PUESTO DE MANDO EN CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y EN ÁNIMAS (CHOCÓ) DEL BMMA7, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"**, podemos advertir que, es legalmente viable, es de carácter lícito y permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Artículo 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Es importante establecer que la necesidad presentada se encuentra debidamente planeada, con base en los recursos que fueron designados para satisfacer la misma y serán utilizados únicamente para el cumplimiento misional de la unidad, objetivos que son designados por el Comando Superior del Ejército Nacional.

Este tipo de productos se logra encontrar con alta demanda en el mercado nacional e internacional, la comercialización de dichos productos se encuentra en condiciones normales en el comercio y cumple con los presupuestos generales dispuestos en los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, por consiguiente, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren desarrollando este tipo de actividades

comerciales, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual los oferentes que se encuentren interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritas en la cámara de comercio y deberán cumplir con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas dispuestas para la ejecución del presente objeto contractual.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de de la modalidad de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La responsabilidad Administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. En concordancia con lo anterior, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

2.2.5 ASPECTO AMBIENTAL

Los residuos sólidos generados por la industria metalmecánica principalmente están constituidos por virutas metálicas, lodos de tratamiento de agua, arenas de descarte. De acuerdo al tratamiento que se le realice a la superficie metálica también se generan residuos de plomo, cromo, zinc y níquel entre otros.

Estos residuos en su gran mayoría no son aprovechados, sino que por el contrario son dispuestos con empresas del consorcio de aseo y como residuos convencionales.

<u>Generacion de residuos ordinarios por operación unitario en la industria metalmecánica:</u>

Los residuos están definidos como cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, resultantes del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la

legislación o la normatividad vigente así lo estipula, y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien.

En la siguiente tabla se presentan los residuos ordinarios que fueron identificados para las operaciones unitarias que se llevan a cabo en la industria metalmecánica, su estado físico, el punto de generación dentro del proceso.

RESIDUO	ESTADO	PUNTO DE GENERACIÓN Y OPERACIÓN UNITARIA
PAPEL	SÓLIDO	ADMINISTRATIVOS
CARTON	SÓLIDO	RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS
BOLSAS PLÁSTICAS	SÓLIDO	ADMINISTRATIVOS, LUGARES DE DIPOSICIÓN DE RESIDUOS
ENVASES METÁLICOS	SÓLIDO	RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS
ALAMBRE	SÓLIDO	EMPAQUE
CHATARRA	SÓLIDO	CORTE

Generación de residuos peligrosos por operación unitario en la industria metalmecánica:

El Decreto 4741 de 2005 modificado por el Decreto 1076 de 2015 define los residuos o desechos peligrosos como todo aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Se presentan a continuación, los residuos peligrosos en las operaciones que se llevan a cabo en la industria metalmecánica, así como su estado físico, la corriente a la cual pertenecen según la clasificación incluida en el Decreto 4741/05 modificado por el Decreto 1076 de 2015, las características de peligrosidad asociadas al residuo.

Cuando el residuo es descargado en forma líquida a cualquier cuerpo de agua o alcantarillado sanitario, este es denominado como vertimiento. Los vertimientos que se generan en la industria metalmecánica, es proveniente de las operaciones de enfriamiento de hornos, enjuagues, enfriamiento de moldes y piezas, fabricación de moldes entre otras y estas son tratadas por sistemas internos ubicados dentro de las empresas, destacando un tratamiento preliminar a base de cribado, trampa de grasas, tanques de neutralización, y un tratamiento primario donde se llevan a cabo las operaciones de coagulación, floculación y sedimentación; algunas empresas realizan etapas de filtración tanto con arena, como con carbón activado lo mismo que la utilización de resinas de intercambio iónico.

GENERADO

RESIDUO	ESTADO	PUNTO DE GENERACIÓN	CORRIENTE	CARACTERÍSTICA
LODOS DE TRATAMIENTO GALVÁNICO	SEMISÓLIDO	SISTEMA DE TRATAMIENTO	A1050. LODOS GALVÁNICOS. Y18 RESIDUOS RESULTANTES DE LAS OPERACIONES DE ELIMINACIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES	CORROSIVO Y TÓXICO
ACEITE USADO	LÍQUIDO	MANTENIMIENTO	Y8 DESECHOS DE ACEITES MINERALES NO APTOS PARA EL USO QUE ESTABAN DESTINADOS, A3020 ACEITES MINERALES DE DESECHO NO APTOS PARA EL USO AL QUE ESTABAN DESTINADOS	TÓXICO
VIRUTA METÁLICA	SÓLIDO	MAQUINADO	Y17 DESECHOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO DE SUPERFICIES DE METALES	INFLAMABLE
ELEMENTOS IMPREGNADOS	SÓLIDO	MANTENIMIENTO	DEPENDERÁ DE LA SUSTANCIA QUE LA ESTÉ IMPREGNANDO	DEPENDERÁ DE LA SUSTANCIA QUE LA ESTÉ IMPREGNANDO
NATAS DE LACAS	SEMISÓLIDO	ACABADO	Y12 DESECHOS RESULTANTES DE LA PRODUCCIÓN PREPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TINTAS, COLORANTES, PIGMENTOS, PINTURAS, LACAS O BARNICES	INFLAMABLE Y TÓXICO
ENVASES DE MATERIA PRIMA	SÓLIDO	RECEPCIÓN MATERIA PRIMA	A4130 ENVASES Y CONTENEDORESDE DESECHOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS INCLUIDAS EN EL ANEXO 1	INFLAMABLE, CORROSIVO Y TÓXICO

De acuerdo a los residuos generados en la industria metalmecánica, las empresas del sector deben de establecer alternativas para la prevención y minimización de los mismos, tales como:

Alternativas de Prevención y Minimización

RESIDUO	TIPO	ALTERNATIVAS	
		PREVENCIÓN	MINIMIZACIÓN
LODOS DE TRATAMIENTO GALVÁNICO	Peligroso	NA	NA
ACEITE USADO	Peligroso	NA	Programar mantenimiento preventivo
VIRUTA METÁLICA	Peligroso	NA	NA
ELEMENTOS IMPREGNADOS	Peligroso	Utilizar materia prima base agua	Usar material absorbente especializado
NATAS DE LACAS	Peligroso	Optimizar compra y uso de pinturas	Manejar recipientes cerrados en todo momento.
ENVASES DE MATERIA PRIMA	Peligroso	Acordar planes postconsumo con los proveedores	NA
PAPEL	Ordinario	Manejo de soportes electrónicos cuando sea posible	Reuso de papel por ambas caras
CARTON	Ordinario	Acordar planes postconsumo con proveedores	Selección de embalaje con poco cartón o que no lo requiera
BOLSAS PLÁSTICAS	Ordinario	Preferir empaque en material biodegradable o que permita reuso muchas veces.	Selección de embalaje con poco plástico o que no lo requiera
ENVASES METÁLICOS	Peligroso según origen	Acordar planes postconsumo con los proveedores	NA
CHATARRA	Ordinario	NA	Optimizar uso de materia prima

Los objetivos de establecer un programa de manejo interno de los residuos son:

- Establecer un manejo diferenciado entre los residuos peligrosos y los que no lo son.
- Evitar la mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos o con otras sustancias o materiales.
- Mezclar o poner en contacto entre sí residuos peligrosos o no, sólo cuando sean de naturaleza similar o compatible.
- Identificar y etiquetar los residuos peligrosos de acuerdo con las normas vigentes.
- Evitar accidentes e incidentes tales como derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al ambiente.

Programa de capacitación: En la industria Metalmecánica, la rotación del personal es muy alta, lo que dificulta la continuidad del programa, por lo que se recomienda a las empresas hacer una

inducción rápida al ingreso de los trabajadores, con refuerzos puntuales en los temas más críticos, con charlas rápidas una vez al mes.

Igualmente, en Colombia la Norma Técnica Colombiana NTC 6034[32] – Etiquetas Ambientales Tipo I. Sello Ambiental Colombiano (SAC). Criterios Ambientales para Elementos de Metalúrgicos Planos Conformados en Frío para Uso en Construcción.

Esta norma pretende ser un instrumento de competitividad para el sector de productos siderúrgicos, industrias básicas de producción de aluminio. Específicamente en relación con la norma sobre construcción sostenible, esta norma permitirá a los productores de elementos de aluminio planos conformados en frío para uso en construcción integrarse a esta iniciativa y a la vez abrir mercados con mayores exigencias en temas ambientales.

Matriz de Impacto Ambiental del ciclo de ejecución del proceso.

De conformidad con las políticas nacionales de sostenibilidad y las directrices de contratación pública del Estado, el presente proceso de selección evalúa los impactos ambientales asociados tanto a la producción de los materiales como a la ejecución del contrato, estableciendo medidas específicas de mitigación:

Etapa del Ciclo	Aspecto Ambiental Identificado	Impacto Ambiental Asociado	Medida de Mitigación Contractual
Producción de Materias Primas	• Extracción minera de sílice y caliza.	• Erosión del suelo y pérdida de biodiversidad.	• Exigir que los vidrios y perfiles de aluminio sean de producción y transformación nacional, reduciendo la huella de carbono por transporte marítimo internacional.
	• Alta huella de carbono por fundición térmica en hornos industriales.	• Emisión de gases de efecto invernadero (CO_2).	
Transporte Logístico	• Traslado de materiales desde Medellín hacia Caucasia (Antioquia) y Las Ánimas (Chocó).	• Consumo de combustibles fósiles.	• El contratista deberá optimizar la logística mediante un solo viaje de distribución por frente, unificando la entrega de puertas y ventanas para evitar desplazamientos redundantes.
		• Emisión de material particulado a la atmósfera.	
Instalación y Obra en Sitio	• Generación de residuos de construcción y demolición (RCD) por desmonte de estructuras averiadas.	• Contaminación del suelo por disposición inadecuada de escombros.	• Obligatoriedad de presentar un Plan de Manejo de Residuos (RCD).
	• Uso de sellantes químicos.	• Generación de compuestos orgánicos volátiles (COV).	• Uso exclusivo de siliconas estructurales y sellantes de poliuretano libres de solventes de alta toxicidad.
Fase de Operación (Uso)	• Fugas térmicas en las oficinas administrativas del Puesto de Mando por mala hermeticidad.	• Consumo excesivo de energía eléctrica por sobrecarga en sistemas de aire acondicionado.	• Impacto Positivo: El sellado perimetral técnico y el uso de carpintería hermética en aluminio reducen el consumo energético de

[32]https://archivo.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/NTC_6034_-_Etiquetas_Ambientales_Tipo_I.pdf

			la Unidad, disminuyendo la huella de carbono operativa del Batallón.

2.2.3.1. ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL RELACIONADOS CON PROCESO.

En el marco de la estructuración del presente proceso de contratación, se consideran los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable[33], procurando que las condiciones asociadas al objeto contractual incorporen, cuando resulten pertinentes, consideraciones económicas, ambientales y sociales que permitan generar Valor por Dinero.

Para el presente proceso, cuya necesidad se encuentra establecida por la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, para los contenedores de los puestos de mando del BMMA7 ubicados en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó, se identifican aspectos de sostenibilidad relacionados principalmente con la durabilidad de los bienes, el uso eficiente de los materiales, el manejo de los residuos derivados del desmontaje e instalación y la protección de las condiciones de trabajo del personal encargado de ejecutar las actividades complementarias.

Desde la perspectiva ambiental, la utilización de aluminio de calidad arquitectónica favorece la durabilidad de las puertas y ventanas y permite disminuir la necesidad de intervenciones frecuentes derivadas del deterioro prematuro de los elementos. Esta característica resulta relevante frente a las condiciones de humedad, temperatura y exposición ambiental existentes en los lugares de ejecución, contribuyendo a prolongar la vida útil de los bienes y a optimizar los recursos destinados a su mantenimiento o reposición.

Asimismo, la correcta instalación, nivelación, fijación y sellado perimetral de puertas y ventanas contribuye a mejorar las condiciones de hermeticidad de los módulos tipo contenedor. Esto puede favorecer un uso más eficiente de los sistemas de climatización existentes, al reducir el ingreso de aire exterior, humedad y otras pérdidas asociadas a cierres deficientes.

Durante la ejecución contractual se generarán residuos derivados del desmonte de las puertas y ventanas existentes, así como sobrantes de perfiles, vidrio, elementos de fijación, empaques, sellantes y demás materiales utilizados durante la instalación. En consecuencia, el contratista deberá realizar la recolección, retiro y manejo adecuado de estos residuos de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones ambientales que resulten aplicables, evitando su abandono en las instalaciones o su disposición inadecuada.

Cuando las condiciones de los materiales retirados lo permitan, se procurará su aprovechamiento, reutilización o incorporación a cadenas de reciclaje, especialmente respecto de materiales susceptibles de valorización como aluminio, vidrio u otros componentes, siempre que ello resulte técnica y ambientalmente procedente; de igual manera, el contratista deberá procurar el uso racional de materiales e insumos durante las actividades de fabricación e instalación, evitando desperdicios innecesarios y utilizando únicamente las cantidades requeridas para garantizar la adecuada terminación y funcionamiento de los bienes.

[33] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/Guia-de-Compras-Publicas-Sostenibles-y-Socialmente-Responsables-2025.pdf.

Desde la perspectiva social, las actividades de transporte, desmonte e instalación deberán desarrollarse bajo condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los riesgos asociados con la manipulación de vidrio, perfiles metálicos, herramientas de corte, perforación, fijación y demás equipos utilizados durante la ejecución contractual.

En este sentido, el personal encargado de realizar las actividades de instalación deberá contar con los elementos de protección personal y las condiciones necesarias para desarrollar sus labores de manera segura, procurando prevenir accidentes y afectaciones durante la ejecución. Finalmente, los criterios ambientales y sociales que se incorporen al proceso deberán guardar relación directa con el objeto contractual, ser proporcionales a su cuantía y alcance y permitir su verificación durante la ejecución, evitando establecer condiciones que constituyan barreras injustificadas para la participación de potenciales proveedores.

En consecuencia, para el presente proceso la sostenibilidad se orienta principalmente a la adquisición de bienes durables, su correcta instalación, el uso eficiente de materiales, el manejo adecuado de residuos y la protección del personal que ejecutará las actividades complementarias, procurando que la contratación genere Valor por Dinero no solamente desde el componente económico, sino también desde la calidad, durabilidad, funcionalidad y sostenibilidad de los bienes adquiridos.

Enfoque de ciclo de vida y economía circular previsto en el Decreto 997 de 2026.

En concordancia con el enfoque de ciclo de vida y economía circular aplicable a la Compra Pública Sostenible, la Entidad consideró las etapas asociadas a la fabricación, transporte, instalación, uso y disposición final de las puertas y ventanas objeto de adquisición. Estos aspectos han sido desarrollados en los apartados correspondientes al análisis de sostenibilidad, dinámica de producción y distribución y condiciones técnicas del sector.

En particular, la Entidad evaluó la condición de los elementos actualmente instalados, determinando que su nivel de deterioro y cumplimiento de vida útil justifican su sustitución. Asimismo, durante la ejecución contractual se procurará el uso eficiente de materiales y el adecuado manejo, aprovechamiento o disposición de los residuos y elementos retirados, especialmente aluminio y vidrio, cuando técnicamente resulte procedente.

La incorporación de criterios de sostenibilidad se realiza de manera proporcional al valor, naturaleza, complejidad y riesgos del proceso, procurando que las condiciones incorporadas no constituyan barreras injustificadas a la participación de los posibles oferentes. El Decreto 997 de 2026 establece que el análisis del sector debe considerar los impactos económicos, sociales y ambientales asociados a las distintas etapas del ciclo de vida del bien, obra o servicio, y permite incorporar condiciones ambientales y sociales de manera objetiva, proporcional y vinculada con el objeto contractual.

Para el presente proceso, la sostenibilidad se materializa en la adquisición de puertas y ventanas en aluminio con condiciones de durabilidad, funcionalidad y adecuada instalación, así como en la evaluación previa de la posibilidad de reparar o reutilizar los elementos existentes y en la gestión adecuada de los residuos que se generen durante su desmonte e instalación. En particular, se procurará el aprovechamiento de materiales susceptibles de recuperación, como aluminio y

vidrio, el uso eficiente de insumos y la reducción de desperdicios, siempre que ello sea técnica y ambientalmente procedente.

De igual forma, el enfoque de ciclo de vida comprende las etapas de fabricación, transporte, instalación, uso, mantenimiento y disposición final de los bienes, por lo que la Entidad no limita el análisis únicamente al precio de adquisición, sino que considera también aspectos relacionados con la calidad, vida útil, resistencia a las condiciones ambientales de los sitios de ejecución, necesidades de mantenimiento y posibilidades de aprovechamiento al final de su vida útil. El Decreto 0997 de 2026 incluye expresamente dentro del ciclo de vida etapas como producción, comercialización, transporte, instalación, uso, mantenimiento, reposición y aprovechamiento o disposición final.

En consecuencia, para este proceso la incorporación de criterios de sostenibilidad se orienta principalmente a prolongar la vida útil de los bienes adquiridos, minimizar la generación de residuos, promover el aprovechamiento de materiales recuperables y garantizar una instalación que favorezca su adecuado desempeño y conservación, sin establecer requisitos adicionales que resulten desproporcionados frente a la modalidad de mínima cuantía y a las condiciones identificadas en el mercado.

Análisis de conveniencia económica: reparación frente a adquisición de elementos nuevos.

En aplicación del enfoque de ciclo de vida y de eficiencia en el uso de los recursos, la Entidad analizó la conveniencia de intervenir mediante reparación los elementos actualmente instalados frente a la alternativa de adquirir puertas y ventanas nuevas en aluminio. Los elementos existentes presentan un nivel de deterioro asociado al uso continuo, exposición a humedad, radiación solar, variaciones de temperatura y condiciones ambientales propias de los lugares donde se encuentran instalados. Se evidencian afectaciones en marcos, hojas, sistemas de cierre, sellos, accesorios y demás componentes que inciden directamente en su funcionamiento, estabilidad y hermeticidad.

Dadas estas condiciones, una eventual reparación no correspondería a una intervención menor o aislada, sino que requeriría sustituir o intervenir varios de sus componentes principales, incluyendo, según el estado particular de cada elemento, perfiles, vidrios, cerraduras, bisagras, rodamientos, felpas, sellos, elementos de fijación y acabados, además de asumir los correspondientes costos de desmontaje, mano de obra, transporte y reinstalación.

Factor analizado	Reparación de elementos existentes	Adquisición de elementos nuevos
Estado inicial	Elementos con deterioro y vida útil consumida	Elementos nuevos
Intervención requerida	Reparación y sustitución de múltiples componentes	Fabricación integral conforme a especificaciones
Uniformidad	Depende del estado particular de cada elemento	Uniformidad en materiales, acabados y accesorios
Vida útil posterior	Limitada por componentes originales que permanezcan instalados	Nueva vida útil integral
Garantía	Puede limitarse únicamente a las partes reparadas	Garantía sobre el bien nuevo y su instalación

Riesgo de nuevas fallas	Mayor, por permanencia de componentes antiguos	Menor durante las condiciones normales de vida útil
Mantenimiento posterior	Potencialmente más frecuente	Menor intervención inicial esperada
Adaptación a medidas	Condicionada por estructuras deterioradas existentes	Fabricación conforme a dimensiones requeridas
Resultado funcional	Recuperación parcial de un bien usado	Elemento completamente nuevo y funcional
Costo durante el ciclo de vida	Puede incrementarse por reparaciones sucesivas	Mayor previsibilidad del costo y vida útil

Valor proyectado de la adquisición

Para atender integralmente la necesidad, la Entidad ha proyectado un presupuesto oficial estimado de: SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($74.684.400,00), este valor comprende la adquisición de los bienes requeridos y las actividades necesarias para garantizar su adecuada entrega e instalación en los puestos de mando ubicados en Caucasia (Antioquia), y Ánimas (Chocó), conforme con las condiciones definitivas que establezca las especificaciones técnicas.

Análisis desde el costo del ciclo de vida

La conveniencia económica no debe analizarse únicamente comparando el valor inmediato de una reparación con el precio de adquisición de un elemento nuevo, debe considerarse también el período durante el cual cada alternativa permitirá satisfacer adecuadamente la necesidad de la Entidad.

En términos generales, la comparación puede expresarse así:

Alternativa reparación: Costo de reparación + futuras intervenciones de mantenimiento + eventual sustitución anticipada

frente a:

Alternativa adquisición nueva: Costo de adquisición e instalación + mantenimiento normal durante la nueva vida útil.

En el presente caso, la reparación implicaría invertir recursos sobre elementos que ya presentan deterioro generalizado, sin restablecer una vida útil equivalente a la de un elemento nuevo y manteniendo componentes que podrían requerir nuevas intervenciones durante un período relativamente corto.

Por el contrario, la adquisición de nuevos elementos permite renovar integralmente puertas y ventanas, contar con materiales, perfiles, vidrios, sistemas de cierre, sellos y accesorios nuevos, obtener garantía sobre los bienes instalados y reducir el riesgo de incurrir posteriormente en reparaciones sucesivas.

Relación costo-beneficio

Desde la perspectiva del Valor por Dinero, la adquisición de bienes nuevos presenta ventajas adicionales que deben valorarse conjuntamente con su precio:

Mayor vida útil + garantía + menor riesgo de fallas + menores intervenciones correctivas + mejores condiciones de cierre y hermeticidad + uniformidad de los elementos.

Por lo tanto, aunque una reparación puntual pudiera representar inicialmente un desembolso inferior al valor de reposición de algunos elementos, esta alternativa no necesariamente representa el menor costo para la Entidad durante el ciclo de vida, especialmente cuando la reparación recae sobre bienes cuyo deterioro compromete diversos componentes y cuya vida útil se encuentra significativamente agotada.

Considerando el estado de deterioro de las puertas y ventanas existentes, el alcance que requeriría su recuperación, la permanencia de componentes usados, la limitada prolongación de su vida útil y la posibilidad de generar nuevas necesidades de mantenimiento, la Entidad determina que resulta técnica y económicamente más conveniente efectuar su reposición mediante la adquisición de elementos nuevos.

Por lo tanto, la decisión de adquirir nuevos elementos no obedece únicamente al costo inicial, sino a una evaluación integral de funcionalidad, durabilidad, garantía, mantenimiento, riesgos y costo durante el ciclo de vida, procurando una utilización más eficiente de los recursos públicos.

2.2.3.2. ASPECTOS SOCIALES

Desde la perspectiva social, el análisis del sector permite identificar las condiciones laborales, la estructura de los potenciales proveedores y los efectos sociales asociados a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo. Este análisis se desarrolla atendiendo criterios de proporcionalidad frente a la naturaleza, cuantía, alcance y riesgos del proceso.

La ejecución contractual comprende actividades de fabricación o suministro, transporte, desmonte e instalación de puertas y ventanas en aluminio, lo cual implica la participación de personal encargado de manipular perfiles metálicos, vidrio, herramientas de corte, perforación, fijación y demás elementos necesarios para la correcta instalación. En consecuencia, las condiciones laborales y de seguridad del personal que intervenga constituyen un aspecto social relevante.

Los potenciales contratistas deberán desarrollar sus actividades dentro del marco de la legislación laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulte aplicable, garantizando al personal vinculado condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades, afiliación al Sistema de Seguridad Social cuando corresponda, suministro de elementos de protección personal y adopción de medidas preventivas frente a los riesgos propios de la manipulación de vidrio, aluminio, herramientas y equipos utilizados durante la instalación.

Desde la perspectiva de generación de empleo, la contratación puede contribuir al sostenimiento de actividades económicas desarrolladas por fabricantes, talleres de carpintería en aluminio, comercializadores, transportadores e instaladores. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza puntual del contrato y su modalidad de mínima cuantía, no se considera proporcional establecer

metas específicas de creación de empleo o conformación de una planta de personal exclusiva para su ejecución.
El análisis del mercado evidencia además una participación relevante de micro y pequeñas empresas dentro de la actividad económica asociada a la fabricación de productos metálicos para uso estructural. Por lo tanto, desde la perspectiva de inclusión económica, resulta conveniente que los requisitos de participación sean proporcionales a la cuantía y complejidad del proceso, evitando condiciones de experiencia, infraestructura o capacidad empresarial superiores a las necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente proceso, y conforme al análisis previamente efectuado, no se evidencia una conexidad suficiente que justifique imponer porcentajes obligatorios de vinculación de poblaciones específicas, toda vez que la adecuada ejecución depende principalmente de la calidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad operativa y logística del proveedor. En materia de igualdad y no discriminación, el contratista deberá garantizar un trato digno y respetuoso a las personas vinculadas a la ejecución, absteniéndose de desarrollar prácticas discriminatorias por razones de género, edad, origen, condición social, discapacidad u otras condiciones protegidas por el ordenamiento jurídico.Igualmente, deberán respetarse los derechos fundamentales y laborales de las personas que participen en la ejecución, evitando prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso o cualquier forma de explotación laboral.

La adecuada capacitación y protección del personal encargado de la instalación también guarda relación con la calidad de la ejecución contractual, toda vez que unas condiciones adecuadas de trabajo reducen la probabilidad de accidentes, daños en los bienes, rotura de vidrios, fallas en la fijación o intervenciones defectuosas. En atención a la naturaleza y cuantía del proceso, no se considera necesario exigir certificaciones especiales de responsabilidad social empresarial, sistemas de gestión social o certificaciones internacionales que no constituyan una obligación legal, pues ello podría generar barreras de acceso innecesarias para micro y pequeñas empresas con capacidad suficiente para atender la contratación.

Por lo tanto, el componente social del presente proceso se orientará principalmente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, protección de los trabajadores, Seguridad y Salud en el Trabajo, igualdad y no discriminación, respeto de los derechos fundamentales y promoción de condiciones de participación proporcionales para proveedores de diferentes tamaños empresariales.

De esta manera, la dimensión social se integra a la contratación sin desnaturalizar el objeto contractual ni imponer cargas ajenas a la necesidad de la Entidad, procurando generar valor social y mantener los principios de planeación, proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva.

2.2.6 ASPECTOS FINANCIEROS

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento del posible oferente.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración; no obstante, no se exigirán indicadores financieros y organizacionales, en razón a que para la modalidad de Mínima Cuantía se exceptúa dicho requisito.

Los riesgos que se puedan generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riesgos; asimismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.2.7 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.7.1 ¿QUIÉN VENDE Y/O PRESTA EL SERVICIO?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual, se debe tener en cuenta que a nivel regional las empresas que pueden suministrar estos elementos no son limitadas y en su mayoría son pequeñas empresas del sector.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a los servicios que contempla el desmonte, suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el requerimiento objeto del proceso en los tiempos establecidos por la entidad.

a. Proveedores

Se realiza la consulta en la clasificación de actividad, la cual abarca la clasificación del sector Manufacturero Sección C- Clase 2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural. En la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria), donde se puede establecer una muestra a nivel regional de las personas naturales y jurídicas, dedicadas a proveer e instalar elementos de capintería metálica "puertas sencillas tipo cierre frontal en aluminio y Ventanas Tipo Corrediza en vidrio en marco de aluminio"; la información corresponde a la muestra de las empresas incluidas en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, así:

EMPRESAS PLENAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
Plenas-Individuales	800189687	ACEROS CORTADOS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	817000865	METALMECANICAS DEL SUR S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	GUACHENE-CAUCA
Plenas-Individuales	900078163	MANUFACTURAS S.A.S - MATECSA	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	900111135	SOSAMET SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900180815	SIGMASTEEL SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Individuales	900447906	KINGSPAN PANELES AISLADOS S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TURBACO-BOLIVAR
Plenas-Individuales	900710164	GONVARRI MS COLOMBIA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ITAGUI-ANTIOQUIA

Plenas-Individuales	901127259	ALURACK S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	MALAMBO-ATLANTICO
Plenas-Individuales	901389276	METALICAS EMO S.A.S.	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	ARMENIA-QUINDIO
Plenas-Individuales	901401005	NR-V FACADE S.A.S	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	TURBACO-BOLIVAR
Plenas-Separados	817000790	FORSA S.A	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	GUACHENE-CAUCA
Plenas-Separados	860526606	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADEELECTRICAS SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	890112475	CI ENERGIA SOLAR SAS ESWINDOWS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Separados	890207543	VENTANAR SAS	C2511 -	BOGOTA D.C.

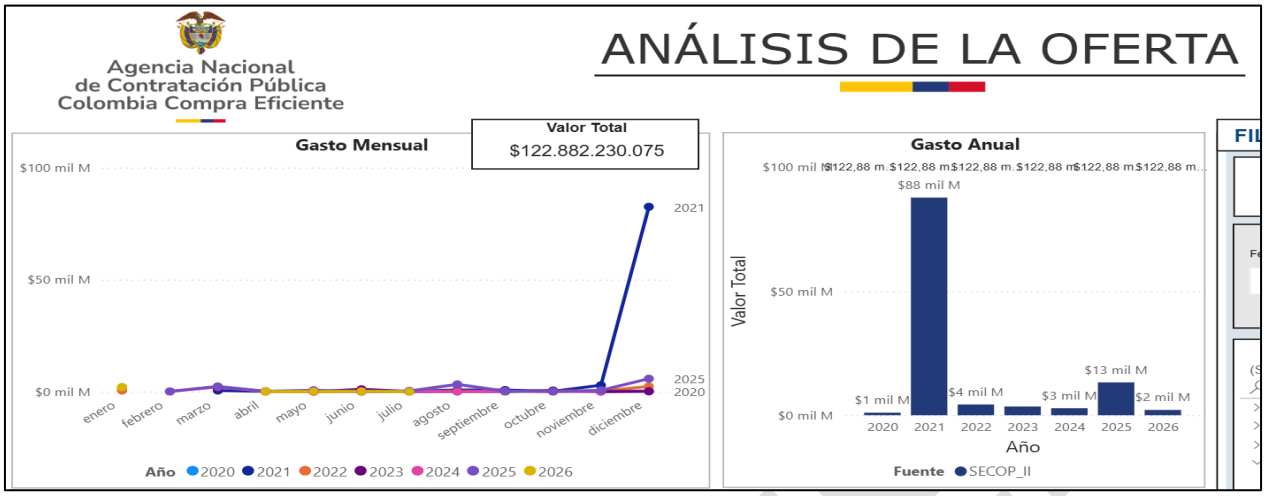
EMPRESAS MIPYMES

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
C2511		Fabricación de productos metálicos para uso estructural	
Pymes-Individuales	800011566	VISBAL MORENO Y SUCESORES SAS	BARANOA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	800016481	SIMMA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	800042215	ALUACE SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800075674	SERVITORNO SOLDADURA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800085667	EMPRESAS AMP SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800091061	HURTADO SARMIENTO SAS	IBAGUE-TOLIMA
Pymes-Individuales	800108330	SERVIPERFILES SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800155057	SEM INGENIERIA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800161435	Integración de la Ingeniería Química Mecánica y Afines QMA SA en Reorganización	MADRID-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800185056	TAESMET SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800196263	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	800206316	ETALUM SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	800210569	ASESORIAS FABRICACION E INGENIERIA ALFERING SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	800225803	SERVIMET SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	802003931	HERRAJES ANDINA S A S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	802004619	INGENIERIA CANAC SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	802012717	IINDUSTRIAS METALICAS VISBAL S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	802013620	KAEL INGENIEROS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	804003627	VENTANAS Y FACHADAS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	805007404	ICOMALLAS SA	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	805018755	IMAD SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	808001617	CHINCHILLA SANDOVAL SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
Pymes-Individuales	811029147	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	813006150	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	815002422	MONRES SAS	PALMIRA-VALLE
Pymes-Individuales	815003093	PROACEROS DE OCCIDENTE SA	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	830001602	INDUSTRIAS METALICAS DUESCO S. A. S.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830015914	POLYUPROTEC SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830023808	COMPAÑÍA ELECTRICA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830055361	INDUSTRIAS METALICAS GRAG	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830082285	PERT DPM SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830100821	INDUSTRIAS ENDOCORT SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830114452	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830121259	VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830130601	INDUSTRIAS PARMON SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830130967	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	836000098	COLOMBIANA DE ACCESORIOS SAS	CARTAGO-VALLE
Pymes-Individuales	844002069	DISEÑO CONSTRUCCION OBRAS CIVILES E HIFDRAULICAS	YOPAL-CASANARE
Pymes-Individuales	860000617	FERROFABRIL COLOMBIANA SAS	TOPAIPI-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860030255	TALLERES TECNICOS COLOMBIANOS LTDA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860351162	AGROESPACIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860503015	B & V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA	TENJO-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860514664	INDUSTRIAS SAAD SA	TENJO-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	890936354	FERROCORTES GN Y CIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890938344	SAIT SOCIEDAD ANONIMA	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	891000156	REMEC S.A.S.	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	900017295	C.I. COWALL SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	900045746	PRODUMALLAS RC SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900061096	FERRACEROS SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900067477	ACEROS FORMADOS S.A.S	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900078888	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	900104899	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	COTA-CUNDINAMARCA

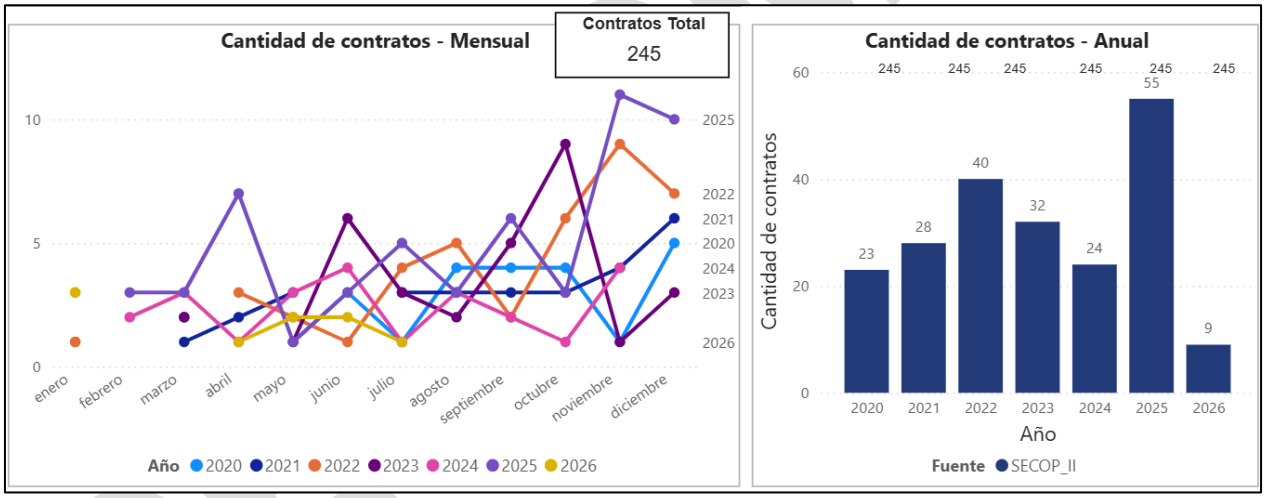
Pymes-Individuales	900131075	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA S.A.S.	SOGAMOSO-BOYACA
Pymes-Individuales	900135125	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900138369	DINACOL SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	900148675	BBC INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900160948	DOBLACERO SAS	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	900197282	CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRES GARCIA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900199473	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900208659	DAMIS SAS	YUMBO-VALLE
Pymes-Individuales	900221958	IMC INDUSTRIAS METALICAS CORTES SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900271883	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS EN REORGANIZACION	PASTO-NARINO
Pymes-Individuales	900301315	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS	YUMBO-VALLE
Pymes-Individuales	900312071	ROLLING DOOR MANUFACTURING DE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900337842	INGEMEC ASOCIADOS SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900337885	INDUSTRIAS MARLO SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900349201	FABRIEQUIPOS COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900380553	COLOMBIANA DE PLATAFORMAS INGENIERIA S.A.S	FUNZA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900385512	PDEACERO ZONA FRANCA SAS	CALOTO-CAUCA
Pymes-Individuales	900406133	CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	TAURAMENA-CASANARE
Pymes-Individuales	900406436	ACERTEK SAS	TURBACO-BOLIVAR
Pymes-Individuales	900410030	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	900424153	SOLUCIONES ALUMTEC SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900467823	Construcciones Equipos y Montajes Soluciones de Ingenieria SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900478401	IINDUASIS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900481748	C.I STUDIO AVANTI SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900496988	GVS CONSTRUCCIONES SAS	ARMENIA-QUINDIO
Pymes-Individuales	900502356	FENESTRA INC SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900507876	METTAGRUP SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900510963	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	SOLEDAD-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900578884	JJM CALDERAS S.A.S. EN REORGANIZACION	VILLAVICENCIO-META
Pymes-Individuales	900624777	ACEROS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS	YUMBO-VALLE
Pymes-Individuales	900638579	INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA SAS	MALAMBO-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900664672	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS	IBAGUE-TOLIMA
Pymes-Individuales	900715560	DEMOLICIONES Y COMPRAVENTA LAS 3 B S. A. S	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900784128	VA VITROALUM SAS	DUITAMA-BOYACA
Pymes-Individuales	900875231	COSTACERO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900923234	CREATECH SAS	BELLO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900935410	INGESTRUCTURAS UNIVERSALES S.A.S	RIONEGRO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900951036	ALMATEC LOGISTICA INTELIGENTE SAS	PALMIRA-VALLE
Pymes-Individuales	900979463	FORMADOS EN ACERO SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901050732	GRUPO PEGASSO S.A.S	MADRID-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901126978	INJESA SAS EN REORGANIZACION	FUNZA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901177060	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901209458	FERRALIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901240800	C.I ES METALS S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	901297004	VIALCOR SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901326015	ETALUM ZFS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
Pymes-Separados	860000862	TECMO SA	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Separados	900489117	INDUSTRIAS METALEX SAS EN REORGANIZACION	BUCARAMANGA-SANTANDER

Igualmente, se realizó la consulta en la herramienta modelo de abastecimiento estratégico, diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, base de datos disponible para los proveedores del segmento a nivel nacional, en el país se identifican 197 proveedores que pueden prestar la provisión e instalación de puertas en aluminio y ventanas tipo corrediza en vidrio; además, durante el período de tiempo comprendido entre los años 2020 a 2026, se suscribieron 245 contratos por valor de 122 mil millones de pesos.

La relación entre el número de proveedores y el número de contratos permite advertir que la contratación no se encuentra concentrada exclusivamente en un reducido grupo de empresas, sino que existe participación de múltiples actores con capacidad para atender requerimientos relacionados con este sector. Esta condición resulta favorable para el presente proceso, en la medida en que permite identificar un universo potencial de oferentes y reduce el riesgo de dependencia frente a un único proveedor.



La información analizada registra un valor total de contratación aproximado de $122,88 mil millones, correspondiente a 245 contratos y 197 proveedores, lo cual evidencia la existencia de una oferta amplia y diversificada en el mercado estatal.



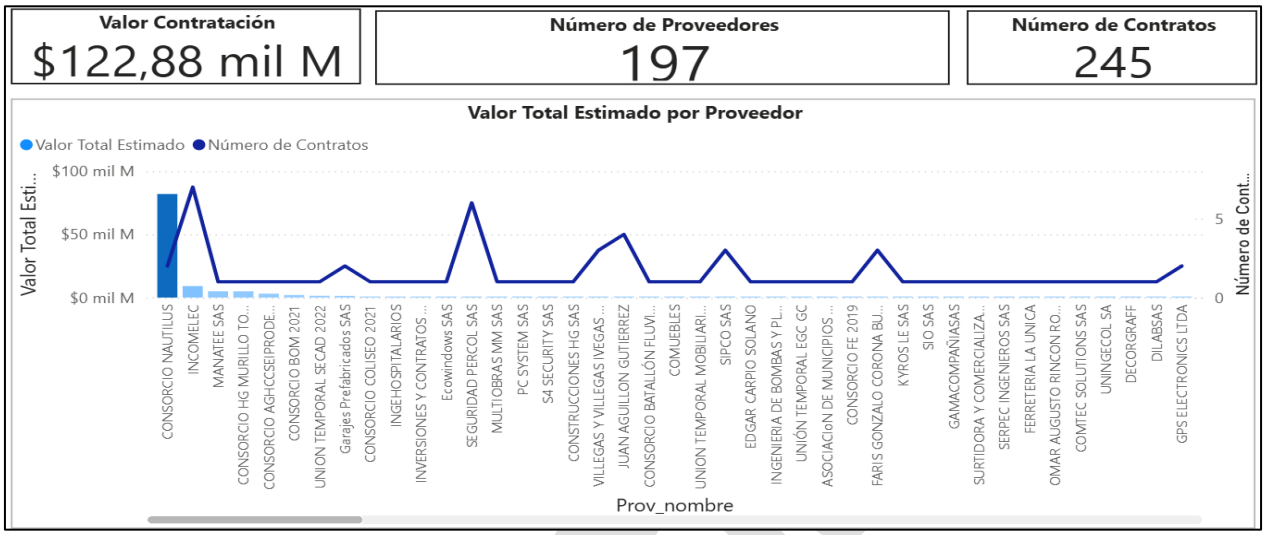
La existencia de contratación continua durante varios años permite establecer que la demanda estatal relacionada con este tipo de bienes y actividades no corresponde a un mercado ocasional o excepcional, sino que presenta antecedentes recurrentes dentro de la contratación pública, el año 2025 registra el mayor número de contratos dentro del período analizado, con 55 procesos, lo que evidencia una actividad reciente relevante del mercado, lo que refleja un comportamiento positivo en el mercado tanto como local y a nivel nacional.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

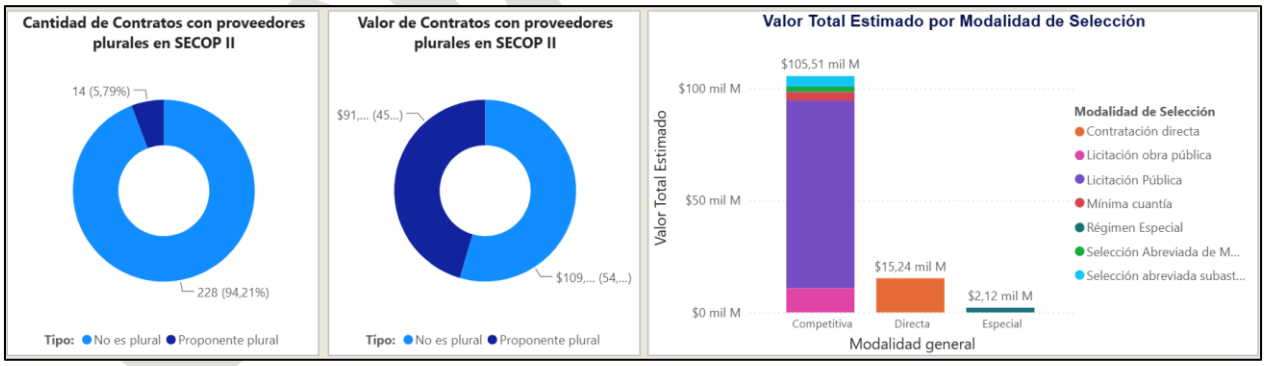
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 3017 - Puertas y ventanas y vidrio	23	$1.043.425.755	0,85%	28	$87.754.089.807	71,41%	40	$4.333.065.692	3,53%
Total	**23**	**$1.043.425.755**	**0,85%**	**28**	**$87.754.089.807**	**71,41%**	**40**	**$4.333.065.692**	**3,53%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	$3.527.420.751	2,87%	24	$2.829.123.215	2,30%	55	$13.250.577.585	10,78%	9	$2.131.663.289	1,73%
Total	**$3.527.420.751**	**2,87%**	**24**	**$2.829.123.215**	**2,30%**	**55**	**$13.250.577.585**	**10,78%**	**9**	**$2.131.663.289**	**1,73%**



Por otra parte, el comportamiento observado en la contratación de la familia UNSPSC 3017 puertas y ventanas, evidencia una participación importante de procesos de selección competitivos, particularmente en la vigencia 2025, este comportamiento constituye un referente para la Entidad al momento de definir el mecanismo de selección, considerando las condiciones del mercado, la cuantía del proceso y la posibilidad de obtener condiciones económicas favorables mediante la pluralidad de oferentes.



Dentro de las modalidades competitivas se identifican procesos adelantados mediante mínima cuantía, selección abreviada y licitación pública, entre otros mecanismos.

La existencia de múltiples proveedores, la contratación recurrente, la participación de empresas de diferentes tamaños y la utilización frecuente de modalidades competitivas permiten concluir que existen condiciones suficientes de oferta para adelantar el presente proceso bajo parámetros de libre concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, la estructuración de los requisitos habilitantes deberá orientarse a verificar la capacidad real del proveedor para ejecutar el contrato, sin incorporar condiciones superiores a las necesarias que puedan limitar injustificadamente la participación, especialmente considerando que el mercado evidencia capacidad de micro y pequeñas empresas para intervenir en procesos de esta naturaleza.

Asimismo, se evidencia que el mercado presenta cobertura nacional, capacidad logística y diversidad de oferentes, permitiendo concluir que existe oferta suficiente para atender las necesidades de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín respecto a la adqusicion de puertas y ventanas en aluminio.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite identificar condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de proveedores y disponibilidad de bienes dentro del mercado, factores que favorecen el desarrollo del presente proceso contractual bajo principios de selección objetiva, transparencia y eficiencia de la contratación estatal.

2.2.7.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de desmonte e instalación, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra y herramientas en cada uno de las etapas del mismo, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no sólo el proceso de la prestación en tiempo sino en costos. Cualquier inexperiencia repercute en la cadena de abastecimiento y esto puede significar interrumpir las operaciones de la empresa por desabastecimiento.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los bienes y servicios, de no llegar a ser propios, y el personal utilizado para la ejecución del desmonte e instalación del bien descrito, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Bienes, mano de obra, transporte, herramientas y equipos.	El proceso comprende la adquisición de puertas y ventanas en aluminio y su instalación a todo costo en los puestos de mando del BMMA7. La oferta deberá abarcar todos los ítems y las cantidades mínimas proyectadas, con sujeción a los precios de referencia y al presupuesto previstos en este estudio.

Como anteriormente se evidencia que al ser éste un servicio desmonte e instalación, en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la ejecución del servicio, dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de instalación de puertas en aluminio y ventanas.



Imagen recreada con IA cenac Medellin

En el presente proceso, las puertas y ventanas deben fabricarse conforme a dimensiones previamente definidas para los contenedores de los puestos de mando, razón por la cual la producción corresponde principalmente a bienes elaborados sobre medida y no a productos completamente estandarizados disponibles para entrega inmediata.

Una vez fabricados los elementos, estos deben ser protegidos y embalados adecuadamente para evitar deformaciones, rayones, fracturas del vidrio o daños en los accesorios durante el transporte. Posteriormente, son trasladados hasta los lugares de ejecución ubicados en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó.

La etapa final comprende el desmonte de los elementos existentes cuando corresponda y la instalación de las nuevas puertas y ventanas, incluyendo nivelación, plomado, fijación, sellado perimetral, instalación de accesorios, ajustes y verificación de funcionamiento. El proceso concluye con la limpieza del área intervenida, retiro de residuos y entrega de los bienes correctamente instalados y en condiciones de funcionamiento.

Por lo tanto, la dinámica del sector permite identificar una cadena de abastecimiento relativamente directa, en la cual un mismo proveedor puede fabricar, suministrar, transportar e instalar los bienes o puede apoyarse en distribuidores especializados de perfiles, vidrio y accesorios. Para la Entidad, lo relevante es que el contratista garantice la entrega integral del

bien instalado y funcional, independientemente de la estructura interna de su cadena de suministro.

Adicionalmente, los principales factores que pueden incidir en esta dinámica son la disponibilidad de perfiles y accesorios, tiempos de fabricación, disponibilidad del vidrio, distancias de transporte, condiciones de acceso a los lugares de instalación y programación de la mano de obra técnica. Estos elementos deben ser considerados para establecer un plazo contractual razonable y evitar riesgos de retraso en la entrega.

A continuación, se realiza el ejercicio de segmentación del mercado, con la información del aplicativo MAE[34] y del sector:

Segmentación del mercado

Criterio	Pregunta sobre los Proveedores
Línea de productos	Los proveedores del sector ofrecen productos de carpintería metálica y arquitectónica, principalmente puertas, ventanas, marcos, divisiones y otros elementos fabricados en aluminio. Para el presente proceso se requieren puertas y ventanas elaboradas sobre medida, con perfilería específica, vidrio de 4 mm, cerraduras, bisagras, sistemas de rodamiento, felpas, sellos, anclajes y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
Calidad	La calidad de los bienes depende de las características del aluminio, la precisión de la fabricación, el tipo y espesor del vidrio, la calidad de cerraduras, bisagras, rodamientos y accesorios, así como de los acabados y del proceso de instalación. Para la Entidad resulta relevante que los bienes presenten estabilidad, adecuado cierre y ajuste, ausencia de holguras, funcionamiento correcto, sellado perimetral y resistencia frente a las condiciones ambientales de los lugares de ejecución.
Servicio al cliente	Los proveedores pueden diferenciarse por su capacidad de asesoría técnica, atención de requerimientos, fabricación conforme a medidas específicas, cumplimiento de tiempos, transporte, instalación, atención de novedades y garantía posterior. Para la Entidad es especialmente relevante la capacidad de coordinar la entrega e instalación en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó.
Base de clientes	El mercado atiende clientes residenciales, comerciales, industriales, institucionales y entidades públicas y privadas que requieren soluciones de cerramiento, acceso y adecuación de espacios mediante puertas y ventanas en aluminio. En contratación estatal se identifican proveedores que participan en procesos de suministro, fabricación e instalación de productos metálicos y carpintería en aluminio, incluyendo micro y pequeñas empresas.
Inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social	Desde el componente ambiental, la fabricación e instalación puede generar residuos de aluminio, vidrio, empaques, sellantes, herrajes y elementos desmontados, por lo que resulta pertinente promover su adecuada gestión, aprovechamiento o disposición final. Desde el componente social, el sector presenta participación de micro y pequeñas empresas y requiere personal técnico para actividades de fabricación, transporte e instalación, por lo que deben observarse condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el Trabajo, formalidad laboral, igualdad y no discriminación.
Tecnología	La actividad requiere herramientas y equipos para medición, corte, mecanizado, ensamble, perforación, fijación, nivelación y sellado de los elementos. La capacidad técnica del proveedor se relaciona con la precisión en la fabricación sobre medida, la correcta incorporación de accesorios y la adecuada instalación de los bienes. No se requiere tecnología altamente especializada o exclusiva, pero sí equipos adecuados y personal con experiencia en carpintería de aluminio.

[34] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica, Análisis de la Oferta.

Producción e inventario	El sector opera mediante la adquisición de perfiles de aluminio, vidrio, cerraduras, bisagras, rodamientos, felpas, sellos y demás accesorios. Debido a que los bienes requeridos deben elaborarse conforme a dimensiones específicas, la producción es principalmente sobre pedido. La capacidad de respuesta depende de la disponibilidad de materias primas, proveedores de insumos, capacidad de fabricación y programación de los trabajos.
Cobertura geográfica	El mercado presenta cobertura regional y nacional, con proveedores ubicados en diferentes departamentos. Para el presente proceso resulta relevante la capacidad del proveedor para atender los dos puntos de ejecución: Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó. La ubicación del proveedor no constituye por sí sola una condición determinante, siempre que cuente con capacidad logística para suministrar e instalar los bienes en ambos lugares.
Distribución y transporte	Una vez fabricados los bienes, deben ser embalados y transportados de forma que se eviten deformaciones, rayones, daños en acabados, rotura de vidrios o afectación de los accesorios. El proveedor deberá garantizar cargue, transporte, descargue y entrega en los lugares establecidos por la Entidad, así como la coordinación logística necesaria para su posterior instalación.
Capacidad productiva local	En Antioquia existe oferta de fabricantes, talleres de carpintería en aluminio, comercializadores e instaladores con capacidad para atender este tipo de requerimientos. No obstante, el análisis efectuado evidencia igualmente una oferta distribuida a nivel nacional, por lo que la necesidad puede ser atendida por proveedores de diferentes regiones que cuenten con capacidad de fabricación, transporte e instalación.
Tipo de proveedor	El mercado puede estar integrado por fabricantes directos, talleres de carpintería en aluminio, comercializadores, distribuidores e instaladores. Algunos proveedores desarrollan integralmente la fabricación, transporte e instalación, mientras que otros adquieren determinados componentes a terceros y realizan el ensamble e instalación. Para la Entidad lo relevante es que el contratista asuma integralmente el cumplimiento del objeto y garantice la calidad final de los bienes.
Tamaño empresarial	El análisis realizado en SECOP II evidencia una participación importante de micro y pequeñas empresas dentro de la actividad económica relacionada con productos metálicos para uso estructural. Esta composición permite identificar un mercado con proveedores de diferentes escalas y confirma que la necesidad no requiere necesariamente una empresa de gran tamaño, siempre que el oferente cuente con capacidad técnica, operativa y logística suficiente.
Capacidad técnica y operativa	Los potenciales proveedores deben contar con capacidad para interpretar especificaciones y medidas, fabricar o suministrar los bienes requeridos, coordinar el transporte, ejecutar el desmonte de los elementos existentes cuando corresponda y realizar la instalación, nivelación, fijación, sellado, ajuste y puesta en funcionamiento.
Disponibilidad de materias primas e insumos	La ejecución depende principalmente de la disponibilidad de perfiles de aluminio, vidrio de 4 mm, cerraduras, bisagras, rodamientos, felpas, sellos, elementos de fijación y demás accesorios. Variaciones en disponibilidad o precio de estos insumos pueden influir en los tiempos y costos de fabricación.
Garantías	El mercado normalmente ofrece garantías sobre defectos de fabricación, funcionamiento de accesorios e instalación. Para el presente proceso se requiere que los bienes sean nuevos, sin defectos y cuenten con una garantía mínima de un año, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
Logística de instalación	La instalación constituye una actividad complementaria a la compraventa y comprende el desmonte cuando corresponda, preparación del área, nivelación, plomado, fijación, sellado perimetral, colocación de accesorios, ajuste, verificación de funcionamiento, limpieza y retiro de residuos. La capacidad para movilizar personal, herramientas y equipos a ambos sitios de ejecución constituye un aspecto relevante del mercado.
Barreras de entrada	No se identifican barreras tecnológicas o de infraestructura de alta complejidad para participar en el mercado. Sin embargo, constituyen condiciones de entrada la disponibilidad de herramientas adecuadas, personal con experiencia, acceso a

	proveedores de materias primas, capacidad financiera para adquirir materiales y capacidad logística para atender los sitios de ejecución.
Diferenciación entre proveedores	Los proveedores pueden diferenciarse por calidad de materiales, precisión de fabricación, acabados, tiempos de entrega, capacidad logística, garantía, experiencia, disponibilidad de insumos y calidad de la instalación. Estas variables pueden incidir en el valor y desempeño final de los bienes.

La segmentación realizada permite establecer que el mercado relacionado con el presente proceso está conformado por fabricantes, talleres de carpintería en aluminio, comercializadores e instaladores, con presencia de empresas de distintos tamaños y cobertura regional y nacional.

La necesidad puede ser atendida por proveedores que cuenten con capacidad para fabricar o suministrar bienes sobre medida, garantizar la calidad de los materiales, transportarlos e instalarlos correctamente en Caucasia y Ánimas. Por lo tanto, la segmentación no evidencia la necesidad de restringir la participación a un único tipo de proveedor o tamaño empresarial, sino de establecer condiciones objetivas y proporcionales orientadas a garantizar el cumplimiento técnico, logístico y contractual de la adquisición.

Dentro del análisis de la oferta, la Entidad podrá incorporar mecanismos como las ferias de negocios inclusivas o realizar análisis que soporten la segmentación del proceso por lotes, se considera lo siguiente:

1. **Ferias de negocios inclusivas**

En el marco de la planeación contractual, las ferias de negocios inclusivas constituyen un mecanismo que permite a las entidades estatales identificar potenciales proveedores, especialmente MIPYMES y empresas locales, así como recopilar información relevante del mercado para la estructuración de los procesos de contratación. Estas herramientas también permiten identificar capacidades del sector, posibles barreras de participación y oportunidades para promover la inclusión de proveedores de menor tamaño.

No obstante, para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, con destino a los contenedores de los puestos de mando del BMMA7 ubicados en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó, no se considera necesaria la realización de una feria de negocios inclusiva.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el análisis del sector permitió identificar un mercado compuesto por fabricantes, talleres de carpintería en aluminio, comercializadores e instaladores, con capacidad para elaborar o suministrar bienes sobre medida y ejecutar las actividades complementarias de transporte, desmonte e instalación requeridas por la Entidad.
Asimismo, mediante las herramientas de análisis de oferta de SECOP II se evidenció la existencia de una pluralidad de proveedores a nivel nacional, así como una participación relevante de micro y pequeñas empresas en la actividad económica relacionada con la fabricación de productos metálicos para uso estructural. De igual manera, se identificaron antecedentes de contratación en Antioquia y en diferentes departamentos del país, lo que permite establecer la existencia de una oferta suficientemente amplia para atender la necesidad contractual.
El análisis también permitió identificar proveedores con diferentes capacidades productivas y logísticas, desde empresas de alcance local o regional hasta proveedores con capacidad de atender requerimientos en distintos departamentos. Esta diversidad resulta compatible con las

características del proceso, en el cual los bienes pueden ser fabricados en un lugar diferente al de ejecución y posteriormente transportados e instalados en Caucasia y Ánimas. Por lo tanto, la información obtenida a través de SECOP II, el análisis de oferta, la segmentación del mercado y la caracterización de MiPymes permite identificar de manera suficiente las condiciones de competencia, la estructura de proveedores y la capacidad del mercado para atender el objeto contractual.

Por lo anterior, **no se considera necesario realizar una feria de negocios inclusiva para el presente proceso**, toda vez que la Entidad dispone de información suficiente para estructurar adecuadamente la contratación, identificar potenciales oferentes y promover condiciones de participación proporcionales, sin que se evidencie la necesidad de acudir a un mecanismo adicional de acercamiento al mercado.

2. Análisis del proceso por segmentos o lotes

En atención a las características técnicas, operativas y logísticas del objeto contractual, la Entidad **considera que no resulta conveniente estructurar el presente proceso por segmentos o lotes**, cuyo objeto corresponde a la compraventa de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo, con destino a los contenedores de los puestos de mando del BMMA7 ubicados en Caucasia, Antioquia, y Ánimas, Chocó.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes requeridos comparten características técnicas similares, materiales, procesos de fabricación, transporte e instalación, y hacen parte de una misma necesidad institucional. Su ejecución exige coordinación entre la toma de medidas, fabricación o suministro, embalaje, transporte, desmonte de elementos existentes, instalación, fijación, sellado, ajuste y puesta en funcionamiento.

Una división por lotes, ya sea por tipo de bien o por lugar de ejecución, podría generar fragmentación de responsabilidades entre diferentes contratistas, dificultar la coordinación logística, producir diferencias en materiales, acabados o sistemas de instalación y hacer más complejo el seguimiento técnico y administrativo del contrato.

De igual manera, la ejecución integral permite mantener una responsabilidad unificada sobre la calidad de los bienes y de su instalación, facilitando la verificación de especificaciones técnicas, garantías, cumplimiento de tiempos y atención de eventuales novedades durante la ejecución.
El análisis de la oferta también evidencia la existencia de proveedores con capacidad para atender integralmente la fabricación o suministro, transporte e instalación de puertas y ventanas en aluminio, por lo que no se identifica que la división en lotes sea necesaria para favorecer la participación de oferentes.

Adicionalmente, considerando la cuantía del proceso y las cantidades requeridas, una segmentación podría generar mayores costos administrativos, logísticos y de supervisión, sin que se evidencie un beneficio proporcional en términos de competencia o eficiencia; por lo cual, la Entidad considera más eficiente adelantar el proceso sin división por lotes, con un único responsable contractual que garantice la entrega integral de los bienes en ambos lugares de ejecución, manteniendo uniformidad técnica, trazabilidad, control y responsabilidad sobre el resultado final.

2.2.8 ESTUDIO DE LA DEMANDA

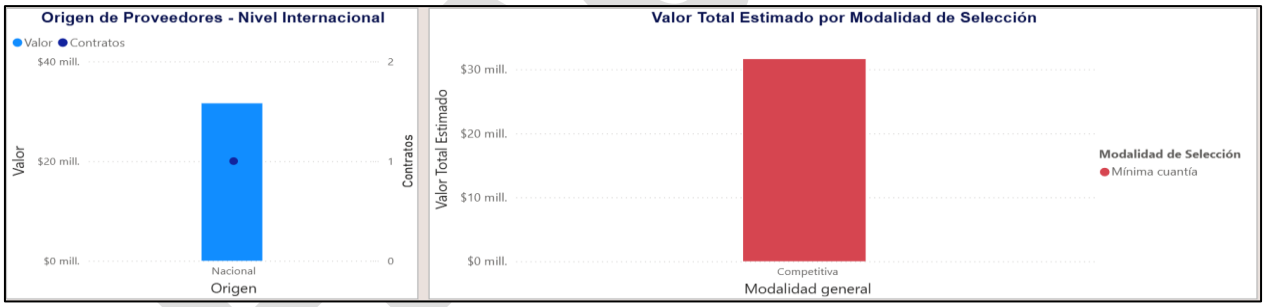
La Entidad registra antecedentes relacionados con la adquisición e instalación de elementos en aluminio, según la información del apartado de antecedentes. Su utilización exige distinguir las especificaciones y condiciones de los contratos históricos de las previstas para el presente proceso.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, de acuerdo con la tabla No. 1 de Antecedentes en el numeral 1.1 del presente estudio, puede precisar que el objeto del presente proceso contractual se ha realizado en vigencias anteriores y cómo se evidencia en la página del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, sin embargo, se analiza la demanda a nivel de Ejercito Nacional y se hace necesario analizar los siguientes, aspectos relevantes.

¿Cómo ha adquirido la CENAC MEDELLIN en el pasado este bien?

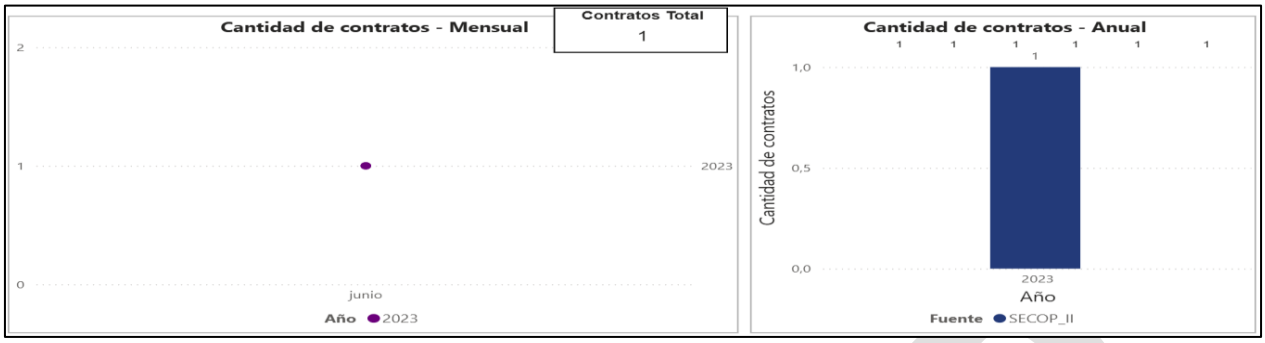
La Central Administrativa y Contable Regional Medellín ha adquirido históricamente bienes mediante procesos de contratación adelantados a través de la plataforma SECOP II que han contratado bajo el mismo código UNSPSC 301715 y 301716 objeto del presente estudio, analizada mediante el Modelo de abastecimiento estratégico de CCE[35], principalmente la modalidad de mínima cuantia, atendiendo las necesidades administrativas de las unidades centralizadas, con proveedores de origen nacional.



Numero de contratos.

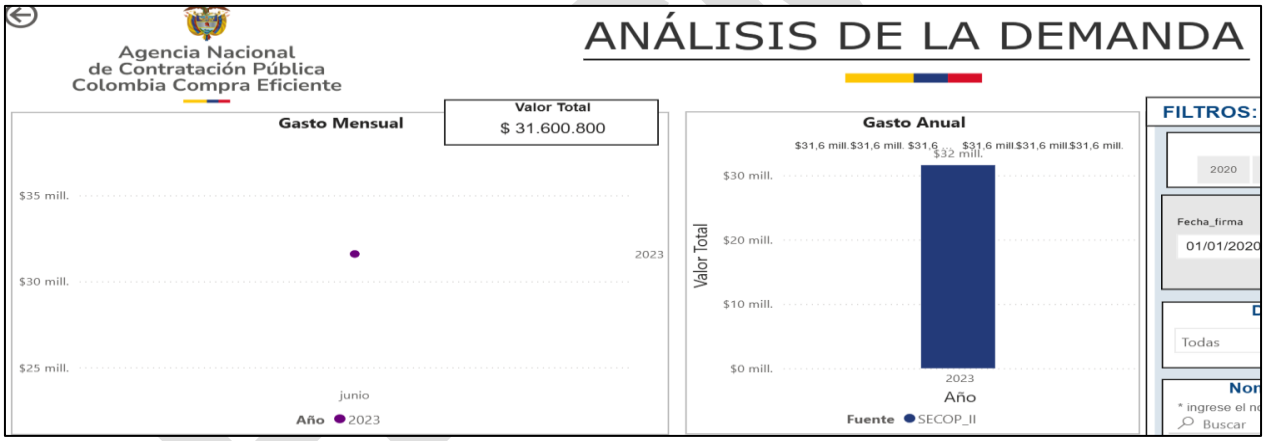
Se identificaron aproximadamente un (01) contrato durante la vigencia 2023, evidenciando una demanda participativa en este tipo de bienes por parte de la CENAC MEDELLIN.

[35] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico V3, ANALISIS DE LA DEMANDA.



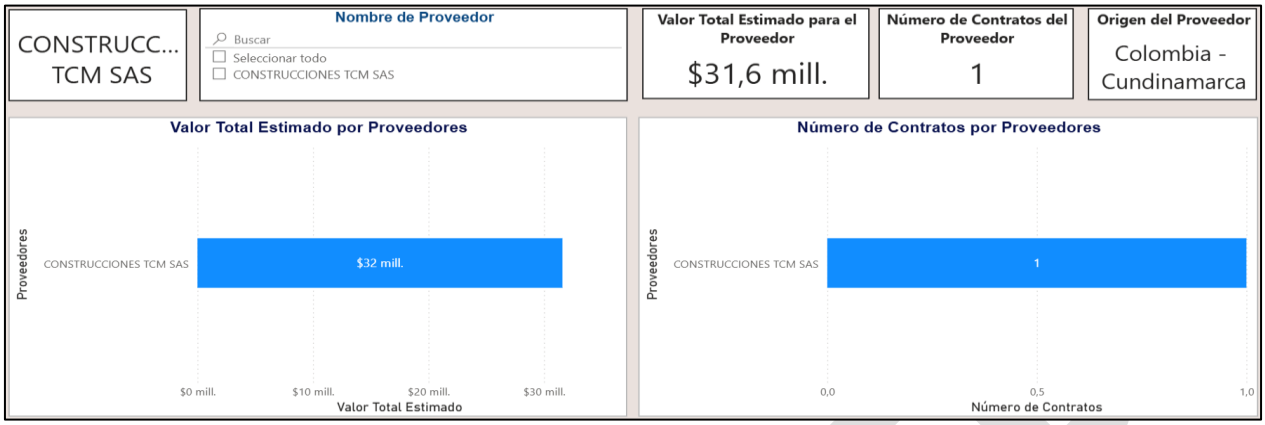
Presupuesto y valores ejecutados.

El valor del antecedente identificado presenta una diferencia frente al presupuesto oficial del presente proceso, establecido en $76.394.000. Esta diferencia no constituye por sí misma una variación desfavorable, toda vez que el valor de cada contratación depende de las cantidades requeridas, actividades, condiciones técnicas y precios vigentes al momento de la contratación. Por lo tanto, el antecedente será considerado como referente histórico, junto con las demás fuentes empleadas por la Entidad para la determinación del presupuesto oficial.



Contratistas y oferentes participantes

De acuerdo con la información consultada en la plataforma de contratación, se identificó un (1) antecedente de contratación durante la vigencia 2023, registrado en el mes de agosto, por un valor total de $31.600.800,00, realizado a través de mínima cuantia con el proveedor CONSTRUCCIONES TCM SAS. Este antecedente constituye un referente histórico de la demanda de la Entidad frente a los bienes relacionados y permite contar con un parámetro de comparación para el presente proceso.

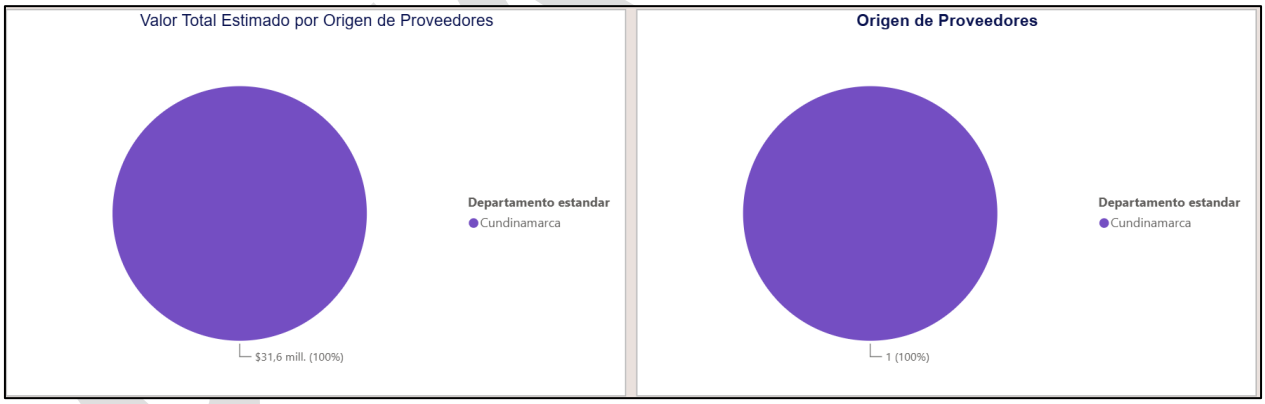


Comportamiento de los contratistas

Conforme al análisis realizado, no se evidencian situaciones relevantes que hayan impedido históricamente la ejecución de los contratos relacionados con el presente proceso; presenta ubicación geográfica del proveedor en Cundinamarca, constituyendo una alternativa que facilita el acceso de diferentes oferentes a la demanda.

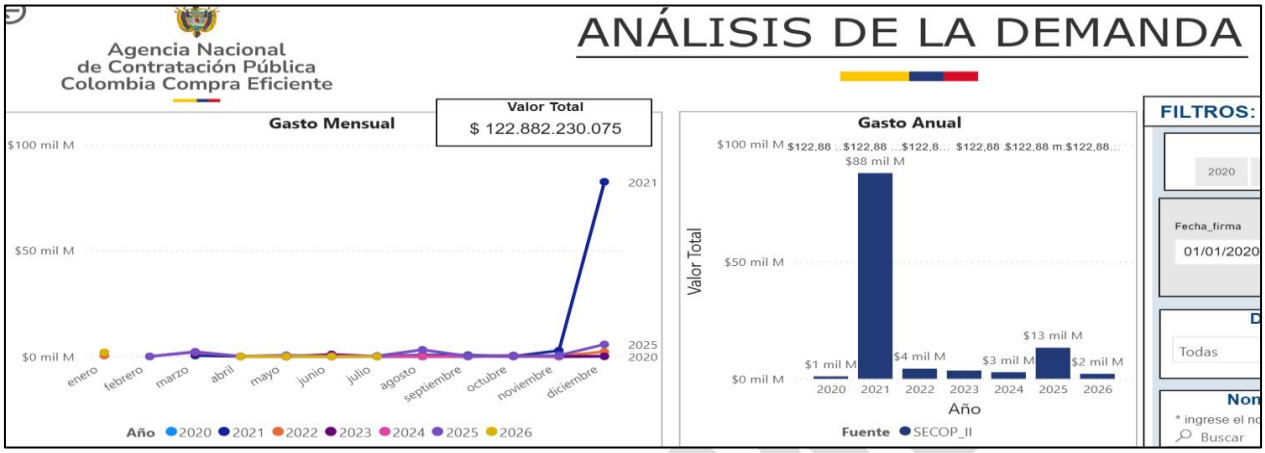
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 3017 - Puertas y ventanas y vidrio	1	$31.600.800	100,00%	1	$31.600.800	100,00%
Total	1	$31.600.800	100,00%	1	$31.600.800	100,00%



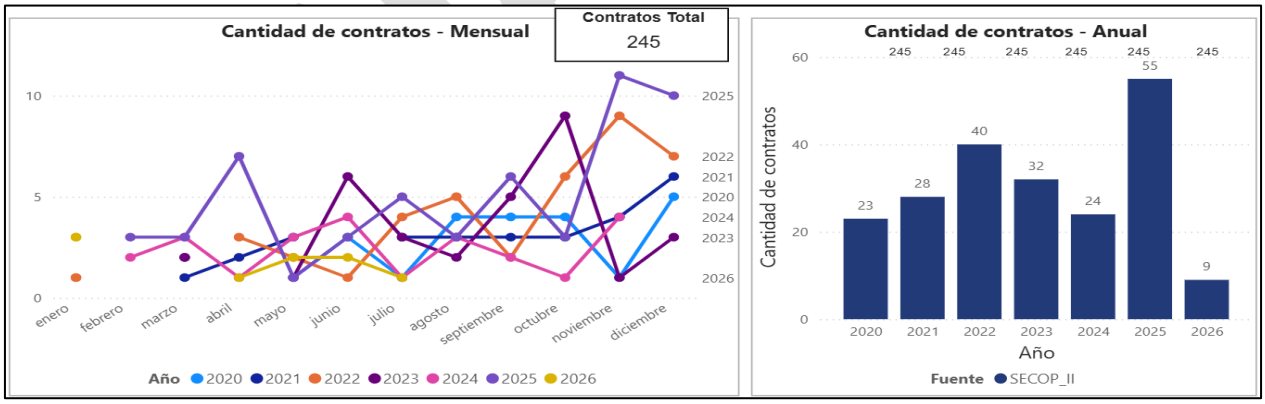
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Dentro de las entidades analizadas a nivel nacional que han contratado bajo el mismo código UNSPSC 301716 y 301715 objeto del presente estudio, analizada mediante el Modelo de abastecimiento estratégico de CCE[36]:



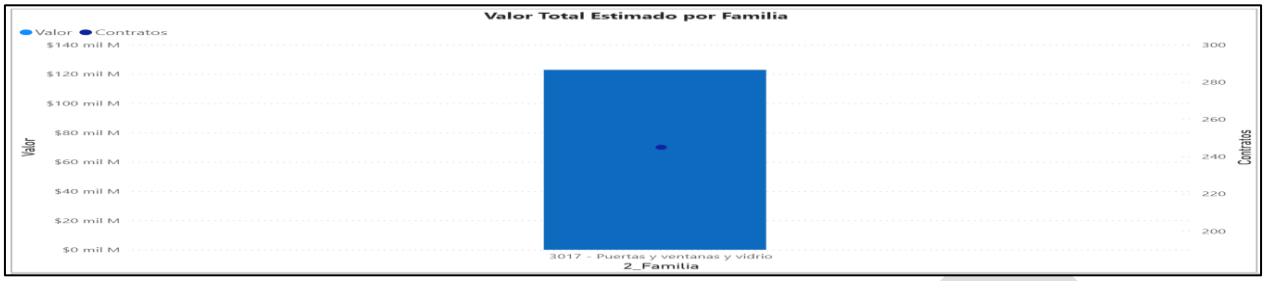
Se evidencia que durante las vigencias 2020 al 2026 se han suscrito aproximadamente 245 contratos relacionados con la fabricación, suministro e instalación de puertas y ventanas en aluminio, por un valor acumulado cercano a $122.882.230.075,00.

Asimismo, se observa que durante la vigencia 2021 se registraron los mayores valores contratados, con cifras cercanas a los $87 mil millones anuales, se presenta el mayor numero de contratos registrados, comportamiento que puede estar asociado a variaciones presupuestales, cambios en las necesidades de las unidades beneficiadas, ajustes en el consumo o redistribución de recursos por parte de las entidades estatales.



En cuanto a la cantidad de contratos, se evidencia una participación constante del mercado entre las diferentes vigencias analizadas, destacándose el año 2025 con aproximadamente 55 contratos celebrados, seguido de las vigencias 2022 y 2023 con cerca de 40 y 32 contratos cada una, lo cual demuestra continuidad en la demanda pública de este tipo de bienes.

[36] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico V3, ANALISIS DE LA DEMANDA.



La información evidencia la adquisición de puerta y ventanas en aluminio, de la demanda se concentra en la familia 3017, la cual registra el valor estimado más alto y el mayor número de contratos celebrados dentro del periodo analizado.

Comportamiento por vigencias.

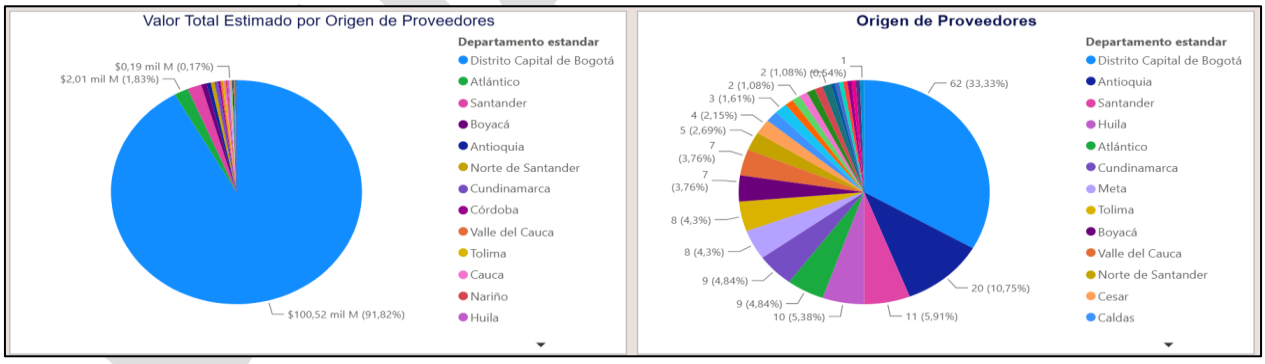
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
⊞ 3017 - Puertas y ventanas y vidrio	$87.754.089.807	76,39%	40	$4.333.065.692	3,77%	32	$3.527.420.751	3,07%	24	$2.829.123.215	2,46%
Total	$87.754.089.807	76,39%	40	$4.333.065.692	3,77%	32	$3.527.420.751	3,07%	24	$2.829.123.215	2,46%

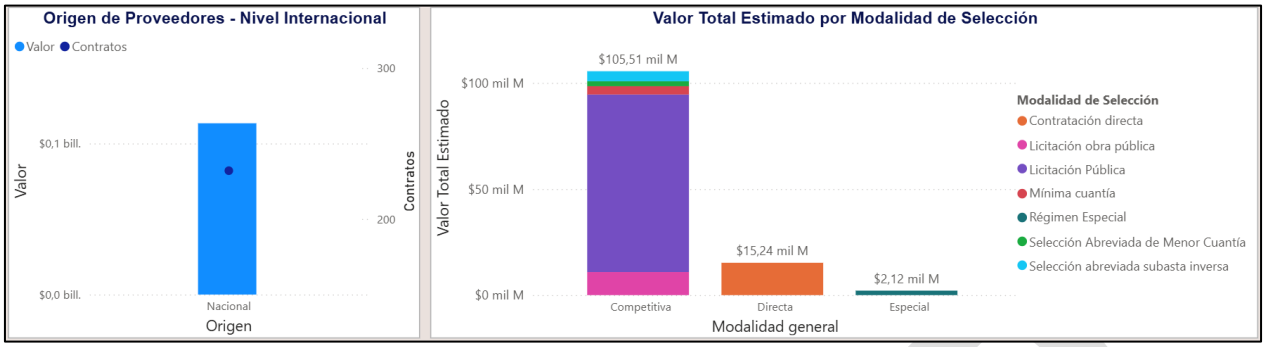
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	alor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 3017 - Puertas y ventanas y vidrio	.123.215	2,46%	55	$13.250.577.585	11,54%	9	$2.131.663.289	1,86%	211	$114.869.366.094	100,00%
Total	.123.215	2,46%	55	$13.250.577.585	11,54%	9	$2.131.663.289	1,86%	211	$114.869.366.094	100,00%

El análisis del origen de los proveedores evidencia una amplia participación de empresas provenientes de diferentes departamentos del país dentro del mercado relacionado con la adquisición de puertas y ventanas.



De igual forma, se observa participación de proveedores provenientes de departamentos como Bogota, Atlantico, Santander, entre otros, lo que permite identificar pluralidad de oferentes y una amplia cobertura geográfica del mercado relacionado con la adquisición de puertas y ventanas.



Lo anterior evidencia que el sector cuenta con capacidad de abastecimiento tanto a nivel regional como nacional, permitiendo la participación de diferentes empresas mediante la modalidad de licitación publica, mínima cuantia y selección abreviada subasta inversa.

2.2.8.3 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c
https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/2113710/guia_metalmecanica.pdf/98b5c24c-4024-45cc-9301-bac0d8f77388

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

"ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO, INCLUIDA SU INSTALACIÓN A TODO COSTO EN LOS CONTENEDORES DEL PUESTO DE MANDO EN CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y EN ÁNIMAS (CHOCÓ) DEL BMMA7, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PUESTO MANDO TÁCTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
1	4212001	Puerta en aluminio con marco en perfil U-78, hoja batiente en perfil T-103, entamborado en	UNIDAD	0	15	30171505	OMITIDO	5670-80-0004921

		T-166, incluye bisagras metálicas de alta resistencia (mínimo 3 unidades), cerradura de seguridad tipo U-71 o equivalente. Dimensiones: 208 cm x 118 cm. Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.						
2	4212006	Ventana en aluminio de dos naves, una fija y una corrediza, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Vidrio templado de 4 mm incoloro Dimensiones: 119 cm x 57 cm. Acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar desplazamiento suave, cierre hermético y estabilidad. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	13	30171600	OMITIDO	2040-80-0007344
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**						
5	5471	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	15	72152400	OMITIDO	SIN CREAR
6	5471	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	13	72152400	OMITIDO	SIN CREAR

PUESTO MANDO TÁCTICO ANIMAS-CHOCO								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
3	4212001	Puerta con marco en U-78, de una nave batiente en T-103, bisagras, cerradura de seguridad , U-71 y entamborado T-166 medidas 205cm x 71cm, Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura,	UNIDAD	0	10	30171505	OMITIDO	5670-80-0004921

		anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.						
4	4212006	Ventana de dos naves, una fija y otra de corredera, seguro DCL y vidrio en 4mm incoloro; medidas 102cm x 35cm, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (m anij a, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	10	30171600	OMITIDO	2040-80-0007344
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**						
5	5471	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	10	72152400	OMITIDO	SIN CREAR
6	5471	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	10	72152400	OMITIDO	SIN CREAR

3.2.1 CONDICIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La descripción de las condiciones técnicas adicionales se encuentra relacionada en el numeral 6.2.1.2 del presente estudio previo.

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La adquisición de los bienes y/o servicio del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y/o servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

CENACMED

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el Decreto Reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3.4 CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	**17**	**15**	**05**	Puertas de metal
30	**17**	**16**	**00**	Ventanas
72	**15**	**24**	**02**	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía (…)"*

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Conforme con el Decreto No. 1860 de 2021 en su artículo 2, por medio del cual se modifica *la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, el procedimiento a aplicar se determina de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.1 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con minimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($76.394.000,00). M/CTE,** encontrándose dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MYPIMES NACIONALES.

Como se refiere a continuación:

OFICINA

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de mínima cuantía, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en la invitación pública.

Esto se debe a que el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, es una unidad ejecutora del Ministerio de Defensa, clasificada como una entidad pública de Orden Nacional. En virtud de la Ley 489 de 29 de Diciembre de 1998, pertenece al Sector Central de la Administración Pública Nacional. Sus funciones primordiales incluyen la formulación y adopción de políticas, planes generales, programas y proyectos en el ámbito del Sector Administrativo Defensa Nacional. Estos esfuerzos se dirigen a la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial, así como al mantenimiento del orden constitucional y la promoción de la convivencia democrática, y por ello, dentro de los procesos contractuales que adelanta en beneficio de las unidades centralizadas, **se aclara que sus convocatorias son susceptibles de Limitación a Mipymes Nacionales.**

El procedimiento para participar en el presente proceso de selección se realizara a través de la plataforma del SECOP II, para ello, los interesados deberán enviar un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO No. 14 de la invitación publica "SOLICITUD LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes. *(Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación), igualmente documentos de identificación y antecedentes del revisor o contador.*

En caso de presentarse en forma conjunta (Consorcio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo y los pliegos de condiciones. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO No.12)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo termino para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA. *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO 12 de la invitación pública "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 35 "FACTORES DE DESEMPATE" de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

CENACMED

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del

artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales.**

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas..

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA – Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

De persistir el empate, la entidad realizará un sorteo con balotas debidamente numeradas (el cual será previamente notificado al oferente) y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Esta audiencia se realizará de manera electrónica, teniendo en consideración que se cuenta con personas naturales y jurídicas ubicadas a nivel nacional y local.

La entidad por medio de un funcionario ingresará las balotas en la bolsa de tela, seguidamente, a través de otro funcionario extraerá las balotas, la cual se considerará como eliminada, este ejercicio será realizado hasta que en la bolsa de tela quede una sola balota, la cual será la seleccionada como ganadora.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía

no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.3 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia

LEYES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 594 de 2000** reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1480 de 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1564 de 2012 "**Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1581 de 2012** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Ver sentencia C-748 de 2011. Ver Decreto 255 de 2022.
- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- **Ley 1751 de 2015 "**Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1918 del 12 julio de 2018**, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1952 de 2019 "**Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019 "**Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2022 de 2020:** Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
- **Ley 2040 de fecha 27 julio 2020** "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2080 de 2021: "**Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2195 de 2022**. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen o adicionen.

- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2277 de 2022** "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023** "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

DECRETOS:

- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio
- **Decreto 393 de 1991** "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*").
- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 2609 del 14 diciembre de 2012**, "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 103 del 20 de enero de 2015**. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1625 de 2016** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- **Decreto 1273 del 23 julio de 2018**, "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Titulo 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamento

del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto1072 de 2015, Único Reglamento del Sector Trabajo".

- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 753 del 30 abril de 2019**, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto Ley 2106 del 2 noviembre de 2019**, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en al administración pública".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- **Decreto 579 de 2021** "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 310 de 2021** "Por el cual se reglamenta el articulo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Registro Único de Proponentes:** para la contratación de mínima cuantía no se exige inscripción en el RUP, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007; la Entidad verificará directamente los requisitos habilitantes aplicables.
- **Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025** por medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- **Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026** "Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026".

CENACMED

- **Decreto 287 del 19 de marzo de 2026** "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "**Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación**".**
- **Decreto 997 de 2026** *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales.*

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual modificar la parte III "*DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS"* y la *PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES".*
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Circular No. 2023496011154883 emitida por la Dirección de Contratación Regional Especializada del Ejercito Nacional, mediante la cual se emiten directrices en materia de publicidad documental.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente V3 de fecha 25 de septiembre de 2025.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-24) de Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación V3.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación (G-GPC-01)
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso al sistema de compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas de Colombia.
- Documento base para la aplicación del Umbral de MiPymes.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Políticas de Compra Publica Sostenible de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Nº 2026495000779433 Lineamientos Elaboración Planes de necesidades para procesos contractuales proyección 2026.

4.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
(…)
12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De igual forma, en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

El presente proceso de contratación está dirigido a la compra, instalación y puesta en funcionamiento de una Caldera, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la Instalación y puesta en funcionamiento del bien adquirido.

El contrato se estructura como COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, conforme al alcance descrito en este estudio. Su régimen se fundamenta en los artículos 13, 32 —inciso primero— y 40 de la Ley 80 de 1993, y en las disposiciones civiles y comerciales aplicables, entre ellas el artículo 1849 del Código Civil y los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio.

4.6 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Conforme a la revisión efectuada en la página web TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de Colombia Compra Eficiente, a la fecha de proyección del presente estudio previo, se observó que NO existe Acuerdo Marco de precios que aplica a la necesidad requerida por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN y su unidad centralizada.

Igualmente, de acuerdo al artículo artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía".

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que a la letra reza:

"(…) ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas****:*

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional (…)"* subrayado por fuera del texto.

En este sentido y, atendiendo que el presupuesto autorizado para contratar los bienes asciende a la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($76.394.000,00),** el cual no supera la menor cuantía, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, procederá a adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No.11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

4.7 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO, SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o

durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta CENAC cenacmedellín@buzonejército.mil.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificará esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envió de las ofertas al correo cenacmedellín@buzonejército.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico, ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el presente estudio previo y la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación publica, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de la CENAC Regional Medellín y, por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS sobre la plataforma deberá elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar **su oferta, deberá verificar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.**

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participan en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior, se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración, debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

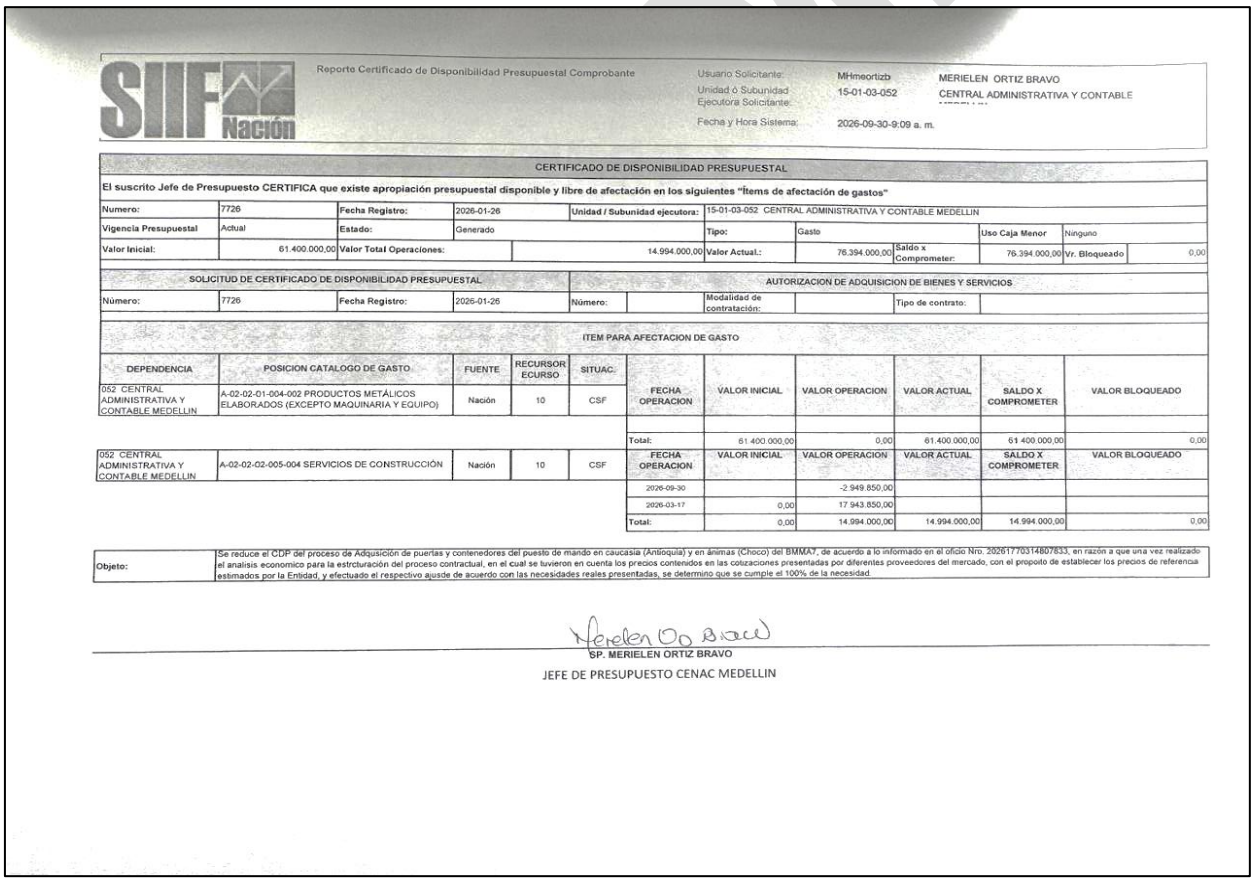
El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados del presente proceso, corresponden a la partida cargada al PAA, mediante el rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-02-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN mediante recurso 10 CSF. Asignadas para la sección de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas así:

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($76.394.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7726 del veintiséis (26) de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN y discriminados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BMMA7	**$ 61.400.000,00**
A-02-02-02-005-004		SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN		**$ 17.943.850,00**
VALOR PARTIDA ASIGNADA				**$ 76.394.000,00**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7726



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmeortizb MERIELEN ORTIZ BRAVO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-30-9:09 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7726	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	61.400.000,00	Valor Total Operaciones:	14.994.000,00	Valor Actual.:	76.394.000,00	Saldo x Comprometer:	76.394.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7726	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	61.400.000,00	0,00	61.400.000,00	61.400.000,00	0,00
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-09-30		-2.949.850,00			
					2026-03-17	0,00	17.943.850,00			
					Total:	0,00	14.994.000,00	14.994.000,00	14.994.000,00	0,00

Objeto:	Se reduce el CDP del proceso de Adquisición de puertas y contenedores del puesto de mando en caucasia (Antioquia) y en animas (Choco) del BMMA7, de acuerdo a lo informado en el oficio Nro. 20261770314807833, en razón a que una vez realizado el analisis economico para la estructuración del proceso contractual, en el cual se tuvieron en cuenta los precios contenidos en las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores del mercado, con el propósito de establecer los precios de referencia estimados por la Entidad, y efectuado el respectivo ajuste de acuerdo con las necesidades reales presentadas, se determino que se cumple el 100% de la necesidad.

SP. MERIELEN ORTIZ BRAVO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC MEDELLIN

NOTA 1: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1 del presente estudio previo, la CENAC Regional Medellín ha adelantado procesos de contratación relacionados con la adquisición de puertas y ventanas en aluminio, incluida su instalación a todo costo; no obstante, una vez revisados dichos antecedentes, se evidenció que las especificaciones técnicas, dimensiones, cantidades y demás características de los bienes requeridos en el presente proceso no corresponden de manera directa con los ítems contratados anteriormente. Por lo tanto, los valores históricos identificados no resultan plenamente comparables ni permiten establecer, por sí solos, precios de referencia para la presente contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, estos antecedentes constituyen una fuente de información útil para conocer el comportamiento de la demanda institucional, las condiciones bajo las cuales se han adquirido bienes de naturaleza similar y la forma en que este tipo de necesidades ha sido atendida en procesos anteriores; por lo cual, no se cuenta con precios históricos directamente comparables que permitan determinar el presupuesto oficial del presente proceso, razón por la cual la estimación económica deberá sustentarse principalmente en información actual del mercado y en las condiciones técnicas particulares de los bienes y servicios requeridos.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1, titulado "Estudios y documentos previos", se determina que, en los documentos previos del proceso, deberá justificarse el valor estimado del contrato, de acuerdo con la modalidad aplicable.

En desarrollo de la estructuración del presente proceso contractual, la **CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, a través de la Sección de Planes, adelanto un ejercicio de consulta al mercado con el propósito de obtener información objetiva y actualizada que permitiera identificar las condiciones económicas del sector y establecer parámetros razonables para la estimación del precio de referencia.

Se adelantó mediante la solicitud de cotización No. SC 047 CENAC MEDELLIN 2026 PUERTAS Y VENTANAS, las cuales fueron publicadas a través de la plataforma SECOP II. De igual manera, se realizó la solicitud de cotizaciones adicionales mediante envío de correos electrónicos a proveedores del sector.

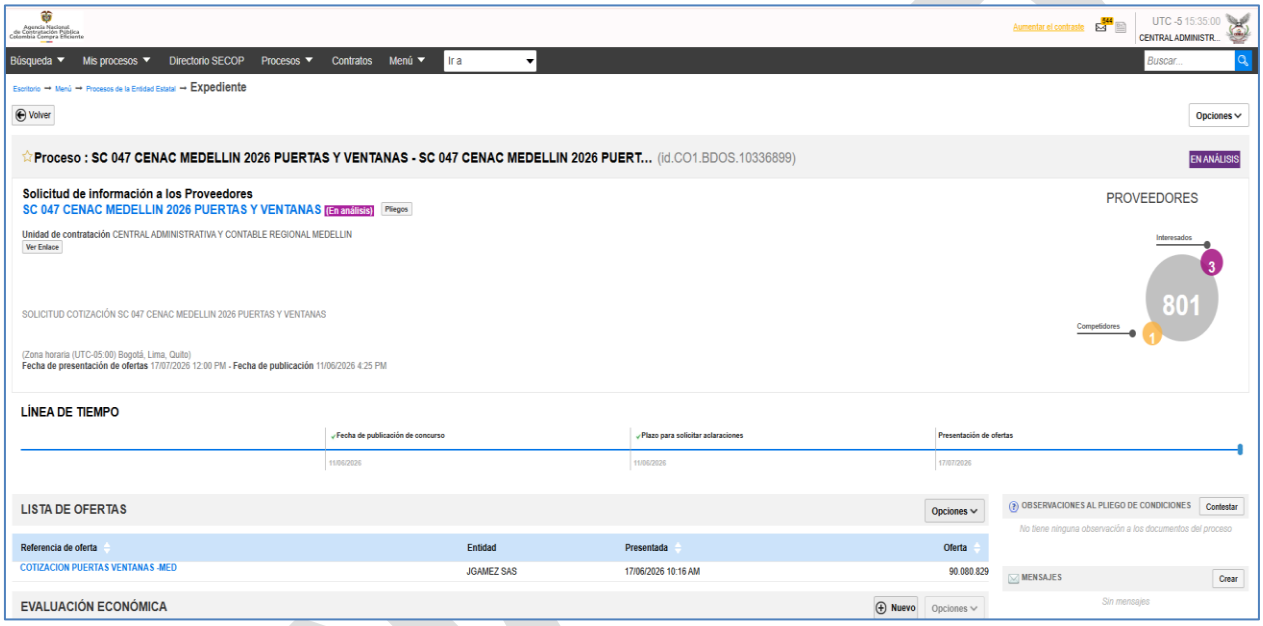
Como resultado de dichas solicitudes, se recibieron tres (03) respuestas de proveedores, remitidas mediante plataforma SECOP II y al correo electrónico institucional habilitado para tal fin, las cuales fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico donde se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

SC 047 CENAC MEDELLIN 2026 PUERTAS Y VENTANAS					
EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
INNGCOLSAS NIT. 901908202-8	03 de julio de 2026	14 de julio de 2026	Correo electrónico	CUMPLE	Cotiza todos los ítems
G-INCO SAS BIC NIT. 901628140-8	03 de julio	08 de julio de	Correo electrónico	CUMPLE	Cotiza todos los ítems

	de 2026	2026			
J GAMEZ SAS NIT. 901390965-2	11 de junio de 2026	17 de junio de 2026	Plataforma SECOP II	CUMPLE	Cotiza todos los ítems

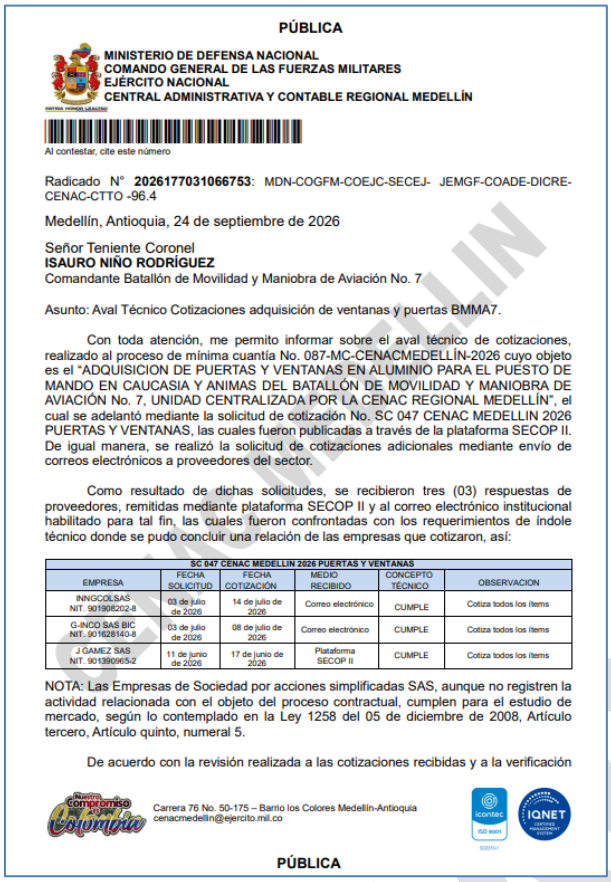
NOTA: Las Empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercado, según lo contemplado en la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, Artículo tercero, Artículo quinto, numeral 5.

Evidencia pantallazo publicaciones SECOP II



AVAL DE COTIZACIONES

El proceso de verificación de las cotizaciones anteriormente relacionadas es realizado por el Comité Técnico Estructurador, el cual es previamente designado mediante Resolución No. 192 del 22 de septiembre de 2026 por el competente contractual de la entidad, con el fin de realizar un estudio de mercado que permita determinar un precio de referencia y garantizar la transparencia y equidad en el presente proceso. Al respaldar las cotizaciones, el comité verifica que los proveedores son competitivos y están en línea con el mercado.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026177031066753**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -96.4

Medellín, Antioquia, 24 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
ISAURO NIÑO RODRÍGUEZ
Comandante Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 7

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones adquisición de ventanas y puertas BMMA7.

Con toda atención, me permito informar sobre el aval técnico de cotizaciones, realizado al proceso de mínima cuantía No. 087-MC-CENACMEDELLÍN-2026 cuyo objeto es el "ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO PARA EL PUESTO DE MANDO EN CAUCASIA Y ANIMAS DEL BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 7, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN", el cual se adelantó mediante la solicitud de cotización No. SC 047 CENAC MEDELLIN 2026 PUERTAS Y VENTANAS, las cuales fueron publicadas a través de la plataforma SECOP II. De igual manera, se realizó la solicitud de cotizaciones adicionales mediante envío de correos electrónicos a proveedores del sector.

Como resultado de dichas solicitudes, se recibieron tres (03) respuestas de proveedores, remitidas mediante plataforma SECOP II y al correo electrónico institucional habilitado para tal fin, las cuales fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico donde se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

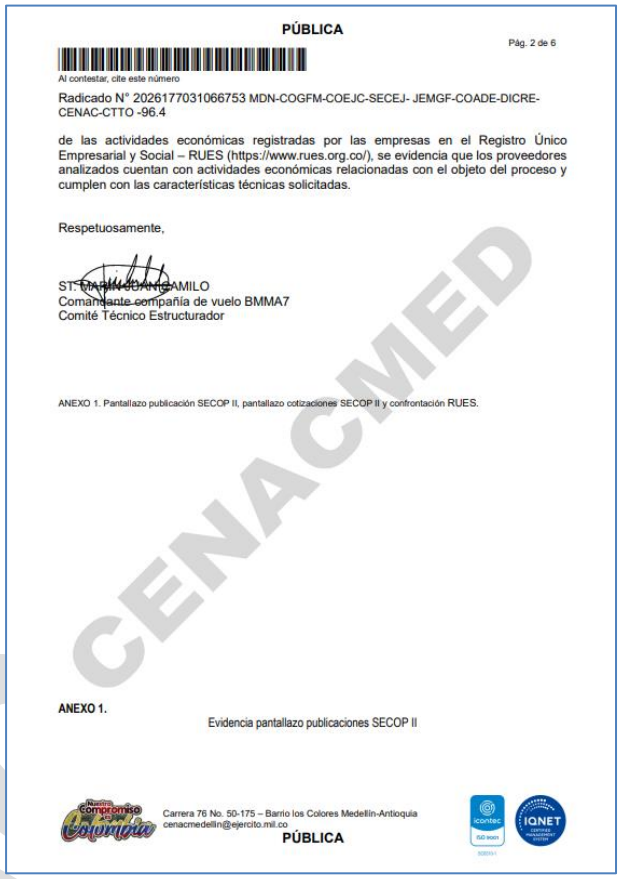
SC 047 CENAC MEDELLIN 2026 PUERTAS Y VENTANAS					
EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
INNGCOLSAS NIT. 901908202-8	03 de julio de 2026	14 de julio de 2026	Correo electrónico	CUMPLE	Cotiza todos los ítems
G-INCO SAS BIC NIT. 901628140-8	03 de julio de 2026	08 de julio de 2026	Correo electrónico	CUMPLE	Cotiza todos los ítems
J GAMEZ SAS NIT. 901390965-2	11 de junio de 2026	17 de junio de 2026	Plataforma SECOP II	CUMPLE	Cotiza todos los ítems

NOTA: Las Empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercado, según lo contemplado en la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, Artículo tercero, Artículo quinto, numeral 5.

De acuerdo con la revisión realizada a las cotizaciones recibidas y a la verificación

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 6

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026177031066753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -96.4

de las actividades económicas registradas por las empresas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (https://www.rues.org.co/), se evidencia que los proveedores analizados cuentan con actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso y cumplen con las características técnicas solicitadas.

Respetuosamente,

ST. MARIN JUANCAMILO
Comandante compañía de vuelo BMMA7
Comité Técnico Estructurador

ANEXO 1. Pantallazo publicación SECOP II, pantallazo cotizaciones SECOP II y confrontación RUES.

ANEXO 1.

Evidencia pantallazo publicaciones SECOP II

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co

PÚBLICA

NOTA: El documento completo aval técnico de cotizaciones conformado por seis (06) páginas se publicará mediante plataforma SECOP II.

VERIFICACIÓN REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

Avaladas las cotizaciones se procede a la revisión de la existencia y pertinencia de cada una de ellas con el proceso a través de la Consulta Registro Único Empresarial y Social (RUES), así:

INNGCOLSAS NIT. 901908202-8



G-INCO SAS BIC NIT. 901628140-8



J GAMEZ SAS NIT. 901390965-2



Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".*

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (el cual se relaciona a continuación), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas a través de la plataforma SECOP II y el correo institucional habilitado para la recepción de las mismas. Se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron avaladas técnicamente; por tratarse de adquisición de bienes con instalación complementaria, se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por el Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Partida para la vigencia 2026, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo un solo pago que se realizará con la entrega a satisfacción de los bienes, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el

plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta las cantidades mínimas establecidas enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de compraventa, se proyectan cantidades mínimas de acuerdo al presupuesto oficial asignado. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, **cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye %IVA (cuando aplica) por cada uno de los ÍTEMS.**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	INNGCOLSAS			G-INCO SAS BIC			J GAMEZ SAS		
					VALOR UNITARIO BASE	IVA + IMPOCONSUMO (CUANDO APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTO (CUANDO APLICA)	VALOR UNITARIO BASE	IVA + IMPOCONSUMO (CUANDO APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTO (CUANDO APLICA)	VALOR UNITARIO BASE	IVA + IMPOCONSUMO (CUANDO APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTO (CUANDO APLICA)
PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA													
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**											
1	30171505	Puerta en aluminio con marco en perfil U-78, hoja batiente en perfil T-103, entamborado en T-166, incluye bisagras metálicas de alta resistencia (mínimo 3 unidades), cerradura de seguridad tipo U-71 o equivalente. Dimensiones: 208 cm x 118 cm. Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. (VER ANEXO 2)	UNIDAD	1	$ 2.350.000,00	$ 446.500,00	$ 2.796.500,00	$ 3.050.000,00	$ 579.500,00	$ 3.629.500,00	$ 1.840.000,00	$ 349.600,00	$ 2.189.600,00

2	30171600	Ventana en aluminio de dos naves, una fija y una corrediza, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Vidrio templado de 4 mm incoloro Dimensiones: 119 cm x 57 cm. Acabado en pintura electrostática color blanco. (VER ANEXO 2)	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 1.150.000,00	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00	$ 1.220.000,00	$ 231.800,00	$ 1.451.800,00
PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO													
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**											
3	30171505	Puerta con marco en U-78, de una nave batiente en T-103, bisagras, cerradura de seguridad , U-71 y entamborado T-166 medidas 205cm x 71cm, Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco.. (VER ANEXO 2)	UNIDAD	1	$ 2.250.000,00	$ 427.500,00	$ 2.677.500,00	$ 2.850.000,00	$ 541.500,00	$ 3.391.500,00	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00
4	30171600	Ventana de dos naves, una fija y	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.250.000,00	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00

CENACMED

		otra de corredera, seguro DCL y vidrio en 4mm incoloro ; medidas 102cm x 35cm, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento., (VER ANEXO 2)											
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO Y PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA**											
5	72152400	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 345.000,00	$ 65.550,00	$ 410.550,00
6	72152400	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta	GL	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 275.000,00	$ 52.250,00	$ 327.250,00

CENACMED

		instalación y puesta en funcionamiento.											

Nota 1. Para la realización del estudio de mercado fueron tomadas las cotizaciones avaladas técnicamente, las cuales están determinadas en pesos colombianos, INCLUIDOS IVA DEL 19%, de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

5.2.4 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

El estudio económico identifica los valores unitarios y las cantidades mínimas proyectadas para la adquisición de bienes con instalación complementaria. Los precios de referencia y la proyección de cantidades se presentan en las tablas siguientes, con sujeción al presupuesto oficial asignado.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de compraventa bajo la modalidad de mínima cuantía, el presupuesto estimado se determina con el ajuste de las cantidades mínimas y no podrá superar el presupuesto oficial asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal.

La oferta de los posibles oferentes no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- **Menor Valor:** De cada uno de los bienes y/o servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Promedio del Mercado:** De cada uno de los bienes y/o servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Mediana del Mercado:** De cada uno de los bienes y/o servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Media baja** (indicador descriptivo): semisuma del menor valor cotizado y de la mediana de las cotizaciones. Este indicador no se utiliza para seleccionar el precio de referencia.
- **Desviación estándar:** de cada una los bienes y/o servicios cotizados.
- **Precio de Referencia:** Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.
- **Coeficiente de variación:** calculo de la desviación estándar entre el promedio.
- **Métrica utilizada:** menor valor de las cotizaciones por ítem, conforme a los precios de referencia consignados. El promedio, la mediana, la media baja, la desviación estándar y el coeficiente de variación son indicadores descriptivos y no sustituyen este criterio ni determinan automáticamente un precio diferente.

INDICADOR	FUNCIÓN EN EL ANÁLISIS
MENOR VALOR COTIZADO	CRITERIO DEL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM
PROMEDIO Y MEDIANA	DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES COTIZADOS
MEDIA BAJA	INDICADOR DESCRIPTIVO; NO DEFINE EL PRECIO
DESVIACIÓN Y COEFICIENTE DE VARIACIÓN	ANÁLISIS DE DISPERSIÓN; NO DEFINE EL PRECIO

La estimación económica de los precios de referencia, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial asignado; el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio

de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin y que fueron avaladas por el comité técnico estructurador, con el fin de cubrir el mayor porcentaje de la necesidad total, haciendo un mejor y eficiente manejo presupuestal; lo anterior, por ser lo más conveniente para la Entidad.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	HISTORICO	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA												
A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**											
1	Puerta en aluminio con marco en perfil U-78, hoja batiente en perfil T-103, entamborado en T-166, incluye bisagras metálicas de alta resistencia (mínimo 3 unidades), cerradura de seguridad tipo U-71 o equivalente. Dimensiones: 208 cm x 118 cm. Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	1	NO HISTORICO	$ 2.189.600,00	$ 2.871.866,67	$ 2.796.500,00	$ 2.493.050,00	$ 722.902,55	0,25	$ 2.189.600,00	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES
2	Ventana en aluminio de dos naves, una fija y una corrediza, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Vidrio templado de 4 mm incoloro Dimensiones: 119 cm x 57 cm. Acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar desplazamiento suave, cierre hermético y estabilidad. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	1	NO HISTORICO	$ 595.000,00	$ 1.138.433,33	$ 1.368.500,00	$ 981.750,00	$ 472.466,47	0,42	$ 595.000,00	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

CENACME

PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO												
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**										
3	Puerta con marco en U-78, de una nave batiente en T-103, bisagras, cerradura de seguridad , U-71 y entamborado T-166 medidas 205cm x 71cm, Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	1	NO HISTORICO	$ 2.142.000,00	$ 2.737.000,00	$ 2.677.500,00	$ 2.409.750,00	$ 626.871,40	0,23	$ 2.142.000,00	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES
4	Ventana de dos naves, una fija y otra de corredera, seguro DCL y vidrio en 4mm incoloro ; medidas 102cm x 35cm, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	1	NO HISTORICO	$ 535.500,00	$ 1.051.166,67	$ 1.130.500,00	$ 833.000,00	$ 480.932,77	0,46	$ 535.500,00	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO Y PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA**										
5	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	1	NO HISTORICO	$ 380.800,00	$ 462.116,67	$ 410.550,00	$ 395.675,00	$ 116.037,71	0,25	$ 380.800,00	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES
6	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	2	NO HISTORICO	$ 238.000,00	$ 287.583,33	$ 297.500,00	$ 267.750,00	$ 45.443,88	0,16	$ 238.000,00	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

NOTA 1: Los precios de las cotizaciones y de referencia se encuentran con IVA Incluido, de acuerdo al Estatuto Tributario, en moneda colombiana.

La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el competente contractual y en los precios que se pacten en el contrato.

CENACMED

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y cantidades minimas, **sin sobrepasar el precio de referencia incluido IVA (CUANDO APLICA) por cada item.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

5.2.5 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

VALOR DE LA NECESIDAD

Una vez analizado el 100% de la necesidad se requiere de un monto de $ 82.348.000,00 para la adquisición total de las puertas y ventanas. Frente a esta información se realizará el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto oficial asignado, por quedar una necesidad pendiente por cubrir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES	VALOR NECESIDAD TOTAL RECURSO 10 SSF
PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA						
1	30171505	Puerta en aluminio con marco en perfil U-78, hoja batiente en perfil T-103, entamborado en T-166, incluye bisagras metálicas de alta resistencia (mínimo 3 unidades), cerradura de seguridad tipo U-71 o equivalente. Dimensiones: 208 cm x 118 cm. Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	15	$ 2.189.600,00	$ 32.844.000,00
2	30171600	Ventana en aluminio de dos naves, una fija y una corrediza, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Vidrio templado de 4 mm incoloro Dimensiones: 119 cm x 57 cm. Acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar desplazamiento suave, cierre hermético y estabilidad.	UNIDAD	13	$ 595.000,00	$ 7.735.000,00

		Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.				
PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO						
3	30171505	Puerta con marco en U-78, de una nave batiente en T-103, bisagras, cerradura de seguridad , U-71 y entamborado T-166 medidas 205cm x 71cm, Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	10	$ 2.142.000,00	$ 21.420.000,00
4	30171600	Ventana de dos naves, una fija y otra de corredera, seguro DCL y vidrio en 4mm incoloro ; medidas 102cm x 35cm, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	10	$ 535.500,00	$ 5.355.000,00
VALOR NECESIDAD						$ 67.354.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						$ 61.400.000,00
FALTANTE PARA CUBRIR LA NECESIDAD TOTAL						$ 5.954.000,00
SERVICIOS DE INSTALACION PARA PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO Y PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA						
5	72152400	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	25	$ 380.800,00	$ 9.520.000,00
6	72152400	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	23	$ 238.000,00	$ 5.474.000,00
VALOR NECESIDAD						$ 14.994.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						$ 14.994.000,00
REMANENTE						$ 0,00
VALOR TOTAL NECESIDAD						**$ 82.348.000,00**
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO						**$ 76.394.000,00**
FALTANTE TOTAL						**$ 5.954.000,00**

PROYECCION DE CANTIDADES MÍNIMAS

En el siguiente cuadro se proyectan las cantidades mínimas de acuerdo al presupuesto oficial asignado, ya que se presenta una limitación de necesidad por cubrir, las cantidades minimas a adquirir nos permiten calcular un presupuesto estimado proyectado, así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				
PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA						
1	30171505	Puerta en aluminio con marco en perfil U-78, hoja batiente en perfil T-103, entamborado en T-166, incluye bisagras metálicas de alta resistencia (mínimo 3 unidades), cerradura de seguridad tipo U-71 o equivalente. Dimensiones: 208 cm x 118 cm. Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	13	$ 2.189.600,00	$ 28.464.800,00
2	30171600	Ventana en aluminio de dos naves, una fija y una corrediza, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Vidrio templado de 4 mm incoloro Dimensiones: 119 cm x 57 cm. Acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar desplazamiento suave, cierre hermético y estabilidad. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	13	$ 595.000,00	$ 7.735.000,00
PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO						
3	30171505	Puerta con marco en U-78, de una nave batiente en T-103, bisagras, cerradura de seguridad , U-71 y entamborado T-166 medidas 205cm x 71cm, Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	9	$ 2.142.000,00	$ 19.278.000,00

CENACMED

4	30171600	Ventana de dos naves, una fija y otra de corredera, seguro DCL y vidrio en 4mm incoloro ; medidas 102cm x 35cm, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	10	$ 535.500,00	$ 5.355.000,00
VALOR NECESIDAD						$ 60.832.800,00
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						$ 61.400.000,00
REMANENTE PRESUPUESTAL						$ 567.200,00
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE INSTALACION PARA PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO Y PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA						
5	72152400	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	22	$ 380.800,00	$ 8.377.600,00
6	72152400	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	23	$ 238.000,00	$ 5.474.000,00
VALOR NECESIDAD						$ 13.851.600,00
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO						$ 14.994.000,00
SOBRANTE PRESUPUESTAL						$ 1.142.400,00
PRESUPUESTO ESTIMADO CANTIDADES MINIMAS						**$ 74.684.400,00**
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO						**$ 76.394.000,00**
REMANENTE TOTAL						**$ 1.709.600,00**

Moneda: Pesos Colombianos.

NOTA No. 1: El valor del remanente de presupuesto, es decir, la diferencia entre el presupuesto oficial y el presupuesto estimado, podrá ser utilizado para adquirir mayores cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad total y/o agotar el presupuesto oficial asignado, cualquier excedente que permanezca después de este incremento será devuelto al tesoro nacional como ahorro de la fuerza.

NOTA No. 2: Una vez revisadas las cantidades efectivamente requeridas y el número de puertas y ventanas que pueden ser adquiridas dentro del presupuesto oficial estimado, se realizó un ajuste de las cantidades asociadas al servicio de instalación. La instalación constituye una actividad complementaria y directamente asociada a la existencia del bien objeto de suministro; por lo tanto, no resulta técnica ni económicamente razonable ajustar cantidades de instalación

superiores al número de puertas y ventanas que efectivamente serán adquiridas, toda vez que ello implicaría apropiar recursos para un servicio que no tendría un bien sobre el cual ejecutarse.

NOTA No. 3:

- ✓ Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal o contador.
- ✓ Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Que, una vez realizada la proyección de cantidades minimas frente a esta información, queda un total de remanente de presupuesto asignado de $1.709.600,00, en el caso de ser menores valores ofertados, la administración podrá utilizarlo en mayores cantidades al momento de la adjudicación o devolverlo al tesoro nacional. Por quedar una limitación de necesidad por cubrir o la desafectación del CDP inicial, así:

DESCRIPCION	A-02-02-01-004-002	A-02-02-02-005-004	TOTAL
NECESIDAD TOTAL	$ 67.354.000,00	$ 14.994.000,00	**$ 82.348.000,00**
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	$ 61.400.000,00	$ 14.994.000,00	**$ 76.394.000,00**
PRESUPUESTO ESTIMADO (CANTIDADES MINIMAS)	$ 60.832.800,00	$ 13.851.600,00	**$ 74.684.400,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL	$ 567.200,00	$ 1.142.400,00	**$ 1.709.600,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones identifica el precio de referencia comparando precios de mercado y proyecta el cubrimiento de la necesidad, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACION	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**		**PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA**				
1	30171505	Puerta en aluminio con marco en perfil U-78, hoja batiente en perfil T-103, entamborado en T-166, incluye bisagras metálicas de alta resistencia (mínimo 3 unidades), cerradura de seguridad tipo U-71 o equivalente. Dimensiones: 208 cm x 118	UNIDAD	15	13	87	2	13

		cm. Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.						
2	30171600	Ventana en aluminio de dos naves, una fija y una corrediza, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Vidrio templado de 4 mm incoloro Dimensiones: 119 cm x 57 cm. Acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar desplazamiento suave, cierre hermético y estabilidad. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	13	13	100	0	0
PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO								
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
3	30171505	Puerta con marco en U-78, de una nave batiente en T-103, bisagras, cerradura de seguridad , U-71 y entamborado T-166 medidas 205cm x 71cm, Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos,	UNIDAD	10	9	90	1	10

		con garantía mínima de un (1) año.						
4	30171600	Ventana de dos naves, una fija y otra de corredera, seguro DCL y vidrio en 4mm incoloro ; medidas 102cm x 35cm, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	10	10	100	0	0
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA PUESTO MANDO TACTICO ANIMAS-CHOCO Y PUESTO MANDO TACTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA**						
5	72152400	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	25	22	88	3	12
6	72152400	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	GL	23	23	100	0	0

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del Estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, el cual faculta a **LA ENTIDAD ESTATAL PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS PROPONENTES** cuando una oferta presente indicios de ser artificialmente baja. Así mismo, en concordancia con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación V3" expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad adoptará metodologías de análisis orientadas a identificar desviaciones significativas frente al comportamiento del mercado, con el fin de evaluar la sostenibilidad de las ofertas y garantizar la adecuada ejecución del contrato; por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté bajo los siguientes criterios de análisis:

1. **Comparación absoluta:** Cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, la Entidad contrastará el valor de cada propuesta frente al presupuesto oficial estimado con base en el estudio del sector. En este caso, se considerará que una oferta puede ser artificialmente baja cuando presente una diferencia igual o superior al veinte por ciento (20%) por debajo del valor estimado, evento en el cual se requerirá al proponente para que justifique su oferta.

2. **Comparación relativa:** Cuando se reciban cinco (5) o más ofertas, la Entidad realizará un análisis comparativo entre las propuestas presentadas, utilizando herramientas estadísticas que permitan identificar valores significativamente inferiores respecto del conjunto de ofertas, conforme a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de identificarse una oferta con posibles características de artificialmente baja, la Entidad solicitará al proponente las explicaciones correspondientes, cuantas veces sea necesario, las cuales deberán ser claras, completas y verificables, permitiendo evaluar la viabilidad técnica, económica y operativa de la propuesta durante la ejecución del contrato.

En el evento en que las explicaciones no resulten satisfactorias o no logren desvirtuar el carácter artificialmente bajo de la oferta, la Entidad podrá rechazarla, en cumplimiento del principio de selección objetiva y con el fin de evitar riesgos en la ejecución contractual.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de que la Entidad, en ejercicio de su autonomía y con base en el análisis del sector, información histórica y comportamiento del mercado, adopte criterios adicionales que permitan una evaluación integral de las ofertas, evitando la aplicación mecánica de las metodologías y garantizando decisiones debidamente motivadas.

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta. la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean diferencia igual o superior al veinte por ciento (20%) por debajo del valor estimado por la Entidad Estatal, para la cual podrá utilizar la siguiente formular:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

En la comparación relativa. La Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La entidad solicitara aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En caso de empate, la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 – Criterios de desempate

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado por la Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Es de establecer que para poder seleccionar la oferta más conveniente y oportuna para la entidad deberá acreditar la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos dispuestos por la entidad y que se relacionan a continuación:

SUBSANABILIDAD:

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dispone:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En mínima cuantía se aplica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: la invitación fijará el término preclusivo para subsanar cada requerimiento; si no lo establece, la subsanación procederá hasta antes de finalizar el traslado del informe de evaluación.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMULARIO No. 1 ANEXO A LA INVITACION PUBLICA)

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.

6.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

De conformidad con el numeral 2.3.1.3. se solicita acreditar el requisito de existencia y representación legal en los siguientes términos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

 En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, el cual deberá allegar junto a la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la invitacion publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos y la invitacion pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el

documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR:

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> ***"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA.*** *La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO No. 3 ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.

3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del número de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción de la aceptación de oferta.
8. La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC MEDELLÍN.

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos a la invitación pública, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso

que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.5 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. ***Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)***.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con

la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos ***seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.***

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES.

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

PERSONAS JURÍDICAS.

Certificación debidamente firmada por el contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

NOTA 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – Ejército Nacional, CENAC REGIONAL MEDELLÍN verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA).

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica y, en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICÍA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL MEDELLÍN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la misma, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.10 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.1.11 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS – FORMULARIO No. 4

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.12 FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción*".

6.1.13 FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO **"***Pacto de Integridad"*

6.1.14 FORMULARIO No. 7 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

6.1.15 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 13

CENACMED

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 13, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019, que define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas normas establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Articulo 28.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.16 FORMULARIO No. 9 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.17 FORMULARIO No. 10 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Este formulario deberá de diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.18 *FORMULARIO NO. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" (CUANDO APLIQUE)*

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME exigidos en el acápite de los documentos del proceso.

a. Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

c. Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 11 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado

6.1.19 FORMULARIO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones de la RESOLUCION No. 4130 del 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal.

6.1.20 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El certificado REDAM se obtiene mediante la Carpeta Ciudadana Digital. El comité evaluador comprobará su autenticidad por los medios de validación del certificado: *https://carpetaciudadana.and.gov.co/*

CENACOMED

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá ofrecer en su propuesta para los bienes y/o servicios a adquirir las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 02 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual deberá ser diligenciado y asimismo, deberá aportar junto con su oferta las solicitudes realizadas en el cuadro denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO que hacen parte del ANEXO No. 02 de la Invitación Pública.

PUESTO MANDO TÁCTICO CAUCASIA-ANTIOQUIA								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
1	4212001	Puerta en aluminio con marco en perfil U-78, hoja batiente en perfil T-103, entamborado en T-166, incluye bisagras metálicas de alta resistencia (mínimo 3 unidades), cerradura de seguridad tipo U-71 o equivalente. Dimensiones: 208 cm x 118 cm. Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	15	30171505		
2	4212006	Ventana en aluminio de dos naves, una fija y una corrediza, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Vidrio templado de 4 mm incoloro Dimensiones: 119 cm x 57 cm. Acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar desplazamiento suave, cierre hermético y estabilidad. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	13	30171600		

A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**						
5	5471	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	15	72152400		
6	5471	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	13	72152400		
PUESTO MANDO TÁCTICO ANIMAS-CHOCO								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A-02-02-01-004-002		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
3	4212001	Puerta con marco en U-78, de una nave batiente en T-103, bisagras, cerradura de seguridad , U-71 y entamborado T-166 medidas 205cm x 71cm, Fabricada en aluminio de calidad arquitectónica, con acabado en pintura electrostática color blanco. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, cerradura, anclajes y elementos de fijación). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	10	30171505		
4	4212006	Ventana de dos naves, una fija y otra de corredera, seguro DCL y vidrio en 4mm incoloro ; medidas 102cm x 35cm, fabricada en perfiles de aluminio de calidad arquitectónica. Incluye sistema de rodamiento, seguro tipo DCL o equivalente, felpas, sellos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (manija, seguro, rodamientos, felpas, sellos y demás elementos propios del conjunto). Debe garantizar estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras. Producto nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	0	10	30171600		
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**						
5	5471	Servicio de instalación de puertas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	10	72152400		
6	5471	Servicio de instalación de ventanas que incluye suministro de mano de obra, herramientas, equipos, limpieza del área de trabajo, retiro de residuos, y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	10	72152400		

CENACMED

6.2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la certificación correspondiente (de manera individual) debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual se evidencie el compromiso de asumir cada uno de los requerimientos, así:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	**VISITA INICIAL Y DIMENSIONES DE LOS BIENES A INSTALAR**	El oferente, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, manifestará su compromiso de verificar en el sitio, las dimensiones para proveer e instalar las puertas y ventanas antes de llevar a cabo la fabricación de las mismas. La visita será coordinada con el supervisor y se realizará dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2	**DESMONTE PIEZAS EXISTENTES**	El oferente deberá certificar por escrito, en documento independiente firmado por el representante legal, que realizará el desmonte de las puertas y ventanas existentes en los lugares de intervención, incluidos sus marcos, anclajes y demás accesorios que deban retirarse para permitir la instalación de los nuevos elementos. El desmonte deberá efectuarse de manera cuidadosa y controlada, evitando daños a las estructuras y superficies adyacentes. Los elementos retirados deberán entregarse en el sitio que indique el supervisor, y las áreas intervenidas deberán quedar limpias y en condiciones adecuadas para la instalación de las nuevas puertas y ventanas.
3	**CONDICIÓN DE LOS BIENES A INSTALAR**	El oferente deberá certificar por escrito en documento independiente firmado por el representante legal, que los bienes a suministrar están en condición "NUEVO", protegidos por el respectivo embalaje sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía que afecte la calidad de los mismos. No se aceptan bienes de segunda, usados o remanufacturados, deben cumplir con las dimensiones, materiales, diseño, accesorios, calidad y demás detalles relacionados en las especificaciones técnicas descritas.
4	**LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**	El oferente se comprometerá mediante certificación debidamente firmada por el representante legal a garantizar que todos los desperdicios del desmonte e instalación de las puertas y ventanas en aluminio, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado coordinado con el supervisor, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y que sea de fácil acceso, teniendo en cuenta las disposiciones legales referentes al cuidado del medio ambiente y las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
		Es importante establecer que todas las zonas utilizadas en la labor contratada deberán entregarse en perfecto estado de limpieza por el personal designado por el futuro contratista.
5	**CONDICIONES DEL PERSONAL Y CAPACIDAD LOGÍSTICA**	El oferente se compromete mediante documento independiente debidamente firmado por el representante legal a garantizar que el personal que realizará el desmonte y la instalación de las puertas y ventanas en aluminio, es idóneo y cuenta con la experiencia necesaria para prestar un servicio de calidad que permita conservar su funcionalidad por más tiempo. Asimismo, garantizará que suministrará al personal los elementos de protección personal, las herramientas, equipos y productos necesarios para la correcta instalación y elaboración de las puertas, sin generar un costo adicional para la entidad.
6	**TRANSPORTE Y DOTACIÓN DEL PERSONAL**	El oferente se compromete a garantizar, mediante documento independiente debidamente firmado por el representante legal, a que pondrá a disposición el medio de transporte adecuado para trasladar tanto el material que se instalará, como el personal designado para el cargue y descargue e instalación del producto, sin generar un costo adicional para la entidad. **NOTA:** El hecho que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la correcta instalación de los elementos, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo y contará con un distintivo de la empresa (carnet o chaleco) durante el término de ejecución del futuro contrato.
7	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO Y CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN**	El oferente mediante documento independiente, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, esto es, cantidad, color, medidas, entre otros. Todos los productos deberán ser de excelente calidad y condición de "nuevo", requisitos que serán verificados por el supervisor del contrato previamente a su instalación. Asimismo, garantizará que, en caso de ser adjudicatario, la instalación de las puertas quedará en perfectas condiciones, el sistema utilizado garantizara disminución de ruidos al cerrar las puertas, nivelación, entre otros, y será previamente aprobado por el supervisor del contrato; en caso que su dictamen sea contrario, el futuro contratista tendrá un término de

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
		dos (02) días hábiles para realizar las reparaciones necesarias. Esta actividad no tendrá un costo adicional para la entidad.
8	**REAJUSTES**	El oferente mediante documento independiente, debidamente firmado por el representante legal, acepta que no habrá lugar a reajustes económicos y, por lo tanto, en la propuesta, el oferente debe considerar los valores **A TODO COSTO** para la ejecución del presente proyecto.
9	**CERTIFICADO DE GARANTÍA**	El oferente, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, manifestará que en caso de ser adjudicatario entregará certificación expedida por el fabricante de puertas sencillas tipo cierre frontal en aluminio y ventanas Tipo Corrediza en vidrio 4mm en marco de aluminio, en la cual garantiza las condiciones de calidad y futuras garantías del material. ***La certificación debe ser expedida directamente por la empresa fabricante y tener anexa cámara de comercio de la misma***.
10	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**	El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Regional Medellín y el personal que desarrollará los trabajos. El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la sección S4 del puesto de mando adelantado del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación N° 7, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
11	**INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**	El oferente se comprometerá mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, a asumir todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del desmonte, suministro e instalación de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN - BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 7 y el personal que desarrollará el transporte, entrega, instalación objeto del contrato, por lo que el futuro contratista asumirá con

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
		total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera las obligaciones que surjan del futuro contrato.
12	**DAÑOS CAUSADOS A LAS INSTALACIONES**	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, se compromete a que en caso de presentarse daños sobre la estructura del bien al momento del desmonte o de la instalación de las puertas, serán asumidos por el mismo, sin ocasionar un gasto adicional para la entidad.

6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos adicionales del presente proceso.
4. Que garantice la estabilidad estructural, correcto cierre y ajuste sin holguras.
5. Que gantice la instalación con nivelación, plomado, fijación y sellado perimetral.
6. Que el producto sea nuevo, sin defectos, con garantía mínima de un (1) año
7. Que el contratista se compromete a reemplazar el bien por daños, ruptura, magulladura o alguna clase de defecto en su correcta instalación, sin ningún costo.
8. La garantía técnica debe cubrir el transporte y/o flete del suministro e instalación a adquirir durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete a tramitar y hacer efectiva las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta en un tiempo no mayor a **CINCO (05)** días calendarios siguientes a la reclamación, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento deberá

presentarse con la oferta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables a la mínima cuantía.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

6.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. el oferente deberá presentar **Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, el cual es: **"ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO CON INSTALACIÓN",** cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de iniciación (día, mes y año).
4. Fecha de terminación (día, mes y año).
5. Valor del contrato.
6. Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: Se admitirán los medios de acreditación previstos en este apartado: certificaciones o contratos totalmente ejecutados acompañados del acta de recibo a satisfacción o de liquidación; para contratos con personas naturales se aplicará la regla específica aquí indicada. Los soportes deberán permitir verificar la ejecución y la información exigida. No se aceptan autocertificaciones ni contratos en ejecución. La Entidad podrá verificar y requerir aclaraciones conforme a las reglas de subsanabilidad.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asimismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

1. **Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es: **"ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO CON INSTALACIÓN",** cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en

cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: La CENAC REGIONAL MEDELLÍN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: Se admitirán los medios de acreditación previstos en este apartado: certificaciones o contratos totalmente ejecutados acompañados del acta de recibo a satisfacción o de liquidación; para contratos con personas naturales se aplicará la regla específica aquí indicada. Los soportes deberán permitir verificar la ejecución y la información exigida. No se aceptan autocertificaciones ni contratos en ejecución. La Entidad podrá verificar y requerir aclaraciones conforme a las reglas de subsanabilidad.

NOTA 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

*"**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*

4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta*

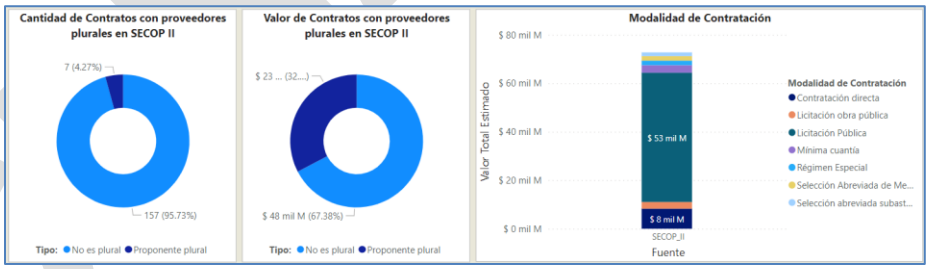
Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el **número de contratos para la acreditación de la experiencia**, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector[37] de puertas sencillas tipo cierre frontal en aluminio y ventanas Tipo Corrediza en vidrio en marco de aluminio, los cuales se relacionan a continuación:

La gráfica siguiente diferencia la participación de proveedores plurales y no plurales. Para interpretar sus resultados debe distinguirse entre número de contratos y valor contratado; las cifras monetarias no representan cantidades de contratos.

PROVEEDOR PLURALES



ANÁLISIS DE EXPERIENCIA EXIGIDA.

PROCESO No	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	APLICAN DIFERENCIAL		NÚMERO DE CONTRATOS EXIGIDOS O MONTOS DIFERENCIALES	
			SI	NO	MIPYMES	OTRAS

[37] FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica, para el análisis del sector criterio diferencial.

030-00-L-CATAM-GRUAL-2025 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UNA ESTRUCTURA MÓVIL CON MOBILIARIO PARA LA ZONA DE CARPA 3 DEL CATAM DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR.	$602.828.400	X		Máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Porcentaje de Constitución de garantía de Seriedad de la Oferta - 10% del valor del presupuesto oficial
031-00-F-CACOM-3-GRUCO-2025 ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE DIFERENTES INSTALACIONES DEL CACOM-3 DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	CACOM-3	$29.985.696,16	X		Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	NO APLICA
CMC-002-2025 Suministro e instalación de carpintería en aluminio y vidrio para la zona del área donde se realizan actividades de bienestar social para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander	FONDO DE B.S. y C. DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE NORTE DE SANTANDER	$39.786.289,00	X		Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados o terminados, igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	NO APLICA

Como se puede observar dentro de los procesos relacionados que han sido adelantados por diferentes entidades públicas, como requerimiento para acreditar experiencia se han solicitado entre 1 y 3 contratos o certificaciones. No obstante, a fin de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, se determina realizar la exigencia diferencial de MIPYMES y otros tipos de empresas, por lo cual la entidad procede a establecer que es viable solicitar como criterio diferencial **maximo tres (03) contratos o certificaciones de contratos ejecutados cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso**, que le permitan a este tipo de empresas acreditar su experiencia.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia a MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. **Máximo (03) certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es:

"ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE PUERTAS Y VENTANAS EN ALUMINIO CON INSTALACIÓN", y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: Se admitirán los medios de acreditación previstos en este apartado: certificaciones o contratos totalmente ejecutados acompañados del acta de recibo a satisfacción o de liquidación; para contratos con personas naturales se aplicará la regla específica aquí indicada. Los soportes deberán permitir verificar la ejecución y la información exigida. No se aceptan autocertificaciones ni contratos en ejecución. La Entidad podrá verificar y requerir aclaraciones conforme a las reglas de subsanabilidad.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

6.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1.1 PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Valoración Propuesta Económica – Formulario Electrónico Plataforma SECOP II. Para la elaboración de la oferta económica sólo se diligenciará la lista de precios publicada mediante plataforma SECOP II, en la lista: FORMULARIO ELECTRÓNICO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Precios unitarios), se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.

Se determinará lista de precios el cual el proponente deberá diligenciar así:

- VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: Esta lista de precios debe ser diligenciada con los costos unitarios (incluido IVA y demás erogaciones) de los bienes o servicios a proveer con las cantidades minimas solicitadas. Con el fin de evidenciar el menor valor ofertado por los proponentes.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique) de cada uno de los ÍTEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente en la LISTA DE PRECIOS – formulario electrónico SECOP II, esto es, con la inclusión de los impuestos (IVA Y DEMÁS EROGACIONES), que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

NOTA 3: Todos los valores consignados en la plataforma del SECOP II deben expresarse en pesos **enteros, sin decimales** y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

6.3.1.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección, cuando:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético, es decir, cuando la operación ha sido erróneamente realizada, la entidad procederá a realizar la corrección aritmética.

b. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la fórmula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA 2: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario Electrónico), será causal de rechazo.

NOTA 3: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

6.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE:

6.3.2.1 Registro Único Tributario RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.2.2 Certificación bancaria no superior a 30 días de expedición.

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.2.3 Formulario No. 02 Beneficiario Cuenta SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, asimismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

6.3.2.4 Resolución de Facturación Electrónica.

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica vigente expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA: De conformidad con la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, vigente a partir del 1 de noviembre de 2023, mediante la cual se desarrolló el sistema de facturación, se reguló lo relacionado con los proveedores tecnológicos, se adoptó la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta y se expidió el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, así como con las modificaciones y adiciones introducidas por las Resoluciones DIAN Nos. 000008 de 2024, 000119 de 2024, 000189 de 2024 y 000202 de 2025, y teniendo en cuenta que la referida resolución derogó la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 68, se precisa que la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta entró en vigencia el 1 de mayo de 2024 y que, para efectos de consulta, aplicación e interpretación normativa, deberá atenderse el texto consolidado contenido en el Normograma DIAN, en el marco de la Compilación Jurídica de la entidad, incluida la nota de compilación de la Resolución DIAN No. 000189 de 2024 en la Resolución DIAN No. 000227 de 2025.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…)

Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS TECNOLÓGICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID19, DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

			SOCIEDAD.- NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES		
PROBABILIDAD	3	3	2	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	5	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATANTE	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ MISMO LA ENTIDAD DEBERÁ CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN (MODIFICACIONES APLICABLES AL CONTRATO)	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LAS RESTRICCIONES GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL COVID-19 QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ MISMO LA ENTIDAD DEBERÁ CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMITÉS EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ENCRYPTED

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIÓDICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	PERIÓDICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**	**2**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	7
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SÍ	SÍ
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	AL FINALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL OBJETO DEL SEGUIMIENTO NORMATIVO

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*SELECCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. FINANCIERO*
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA.*	*TODAS LAS OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y LAS EXPLICACIONES REQUERIDAS NO JUSTIFIQUEN DICHOS PRECIOS.*	*INCUMPLIMIENTO POR LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES Y FAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATISTA COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)*
PROBABILIDAD	*3*	*3*	*1*	*2*
IMPACTO	*4*	*5*	*1*	*4*

VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*8*	*2*	*6*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO EXTREMO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*OFERENTES- ENTIDAD*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO*	*POR PARTE DE LOS PROPONENTE REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR UNA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA HACER EL REQUERIMIENTO SEGÚN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.*	*DEBIDO PROCESO*	*VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN Y LA COMUNICACIÓN ASERTIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA QUIÉN DEBERÁ PROBAR LA OCURRENCIA DEL HECHO A LA ENTIDAD EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA VARIACIÓN ECONÓMICA QUE IMPLIQUE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*2*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*3*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*	*SÍ*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*PROPONENTES Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR*	*ORDENADOR DEL GASTO*	*SUPERVISOR / CONTRATISTA*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O SEGÚN NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.*	*EN EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITE*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN*	*CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE VERIFIQUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE *ELABORAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN*	*AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA*	*ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN*	*ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN*

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICO	TÉCNICO	OPERACIONALES	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN		DEFICIENTE CALIDAD EN LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS BIENES	NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL NO CONTAR CON EL PERSONAL Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA PROVEER LOS BIENES O SERVICIO DE INSTALACIÓN	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA PROVISIÓN DEL BIEN Y/O DEL SERVICIO A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS MISMOS	LA PÉRDIDA O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRÓRROGA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRÓRROGA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	2	2
IMPACTO		4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CON LOS MEDIOS FÍSICOS Y LOGÍSTICOS PARA EL MISMO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓNDEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN

NAGNED

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	NO SE EJECUTE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE REALICE EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS AFECTANDO EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SÍ	SÍ
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE JEFE DE PRESUPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL MEDELLÍN" una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.

	Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Asimismo, deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS**

MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, la Entidad impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, la Entidad le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la Entidad, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 ("Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente

violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA.

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrán ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

DEBIDO PROCESO.

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que le impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

Llegado el evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL MEDELLÍN** iniciará con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato **SERÁ DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL futuro CONTRATISTA entregará e instalará los elementos en las instalaciones de la unidad beneficiada, ubicada en la siguiente dirección:

UNIDAD	UBICACIÓN UNIDADES TÁCTICAS- DIRECCIONES
BMMA7	Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.7 Rifles - Caucasia Antioquia (PDMA BMMA7 - 1)
	Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.7 Las Animas - Choco (PDMA BMMA7 - 2)

Para efectos de trámites de almacén el lugar de entrada será el centro logístico de la siguiente manera:

UNIDAD	DIRECCIÓN	UNIDAD BENEFICIADAS
BASPC04	Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellin, Antioquia.	**BMMA7**

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO Y/O LOS BIENES

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada (marca y modelo cuando aplique), el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.

El CONTRATISTA no debe entregar los servicios y/o los bienes requeridos a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el supervisor del contrato o el delegado por éste.

Nota 1: La entrega de los servicios y/o bienes se hará en presencia del supervisor del contrato o la persona asignada por éste y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la entrega de los servicios y/o bienes por parte del contratista (cuando aplique).

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Nota 3: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la adjudicación una vez se conozcan los precios de referencia de la oferta económica seleccionada, se calcularan las cantidades máximas a adquirir sin superar el presupuesto disponible o hasta que se cumpla la necesidad, lo que primero pase..

9.4. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **UN UNICO PAGO** de acuerdo a la facturación presentada una vez entregada la totalidad de los bienes a satisfacción durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.
2. Entradas de los bienes (en los casos que aplique).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio y/o bien.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura

f) **Descripción específica de los servicios (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato identificando la unidad beneficiada)**.
g) Determinación del valor del bien
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j) Facturación electrónica.

Asi mismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes**. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.**

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:
15-01-03-052;No.del Contrato; juan.valencia@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052;Contrato No;juan.valencia@ejercito.mil.co#$.

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 3: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del contrato, que impida la entrega a satisfacción de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLIN únicamente cancelará las obligaciones de los bienes recibidos correspondientes al objeto del contrato, que se encuentren debidamente ejecutados.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, la invitación pública y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL MEDELLÍN
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**.**
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades
10. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

11. **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:** El contratista deberá cumplir las políticas anticorrupción y antisoborno del Estado colombiano, adoptando medidas internas para prevenir prácticas indebidas y garantizar la conducta ética de su personal.
12. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

9.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Prestar el servicio de desmonte, suministro e instalacion de puertas y ventanas en las mejores condiciones.
b) Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
c) El contratista garantizará la total impermeabilización de los marcos de aluminio fijados a la lámina del contenedor, empleando sellantes elastoméricos (tipo poliuretano o silicona estructural para exteriores). No se aceptarán filtraciones de agua ni holguras en los sistemas de cierre de las ventanas y puertas.
d) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN-BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION No. 7, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
e) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por causa o con ocasión del contrato.
f) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
g) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
h) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
i) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
j) El contratista se obliga a garantizar la calidad del servicio de instalación de las puertas y ventanas procurando su óptimo funcionamiento.
k) El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental.

l) El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y garantizara que la elaboración de las puertas y ventanas se realice con materiales de calidad, de larga durabilidad y resistencia.
m) El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
n) Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute.
o) El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del Personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
p) El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo,
q) El contratista junto con su equipo de trabajo deberán prestar la asesoría necesaria para tomar decisiones acertadas, cuando se afecte la ejecución del objeto contractual, buscando siempre satisfacer el interés general.
r) El contratista deberá entregar las áreas de trabajo en perfecto estado de limpieza, por lo cual deberá realizar la correcta disposición final de los residuos del material sobrante sin que genere algún costo adicional para la entidad.
s) Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

9.7.3 OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de la oferta y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
e) Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
f) Exigirá que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
i) Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
j) Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
k) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
l) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

9.8 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. 172 del 22 de Septiembre de 2026 a los siguientes funcionarios, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional".

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
Resolución No. 172 del 22 de septiembre de 2026	**MY. JUAN ESTEBAN VALENCIA HOYOS**	EJECUTIVO BMMA7 Juan.valencia@ejercito.mil.co 3218123352

Este funcionario una vez adjudicado el contrato, llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato.

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación[38]:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

[38] Op. Cit. pg. 112 y ss.

- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.

- La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

- Dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Medellín para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo[39]**.**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

[39] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.

- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya

su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del

vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín para su respectivo archivo.

- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.

- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

 - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

 - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se

cuenta con disponibilidad presupuestal[40], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[41].

En el aspecto Legal[42].

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

[40]Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

[41] Resolución No.

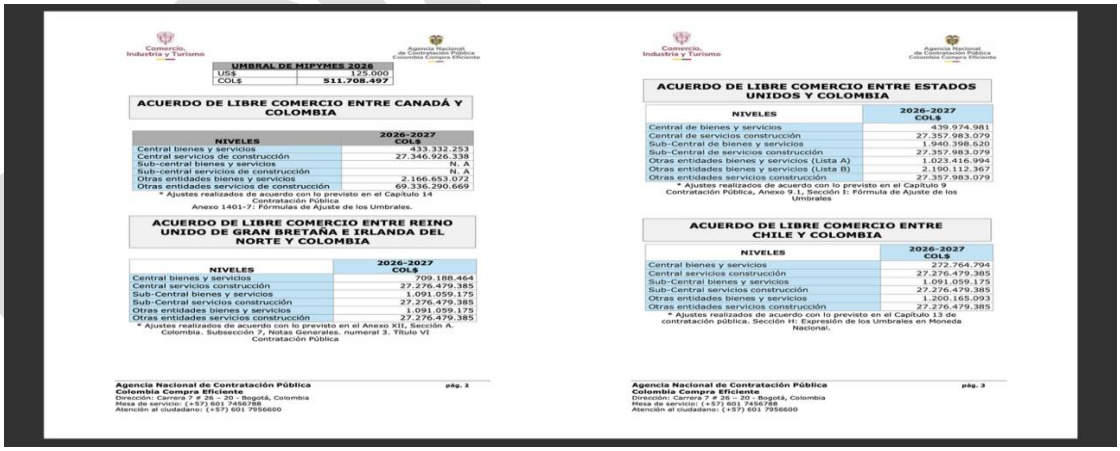
[42] Resolución No. 4130 DE 2022

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato

9.9. ACUERDOS COMERCIALES

En los procesos de contratación sujetos al Estatuto de Contratación Pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas complementarias, adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía y contratación directa, no es obligatorio realizar este análisis, sin embargo y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 438 de 2021, las Entidades Estatales deben verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por la República de Colombia en los procesos de contratación pública, siempre que estos resulten aplicables según su alcance, cobertura y condiciones.



UMBRAL DE MIPYMES 2026

US$	125.000
COL$	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600
pág. 2

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

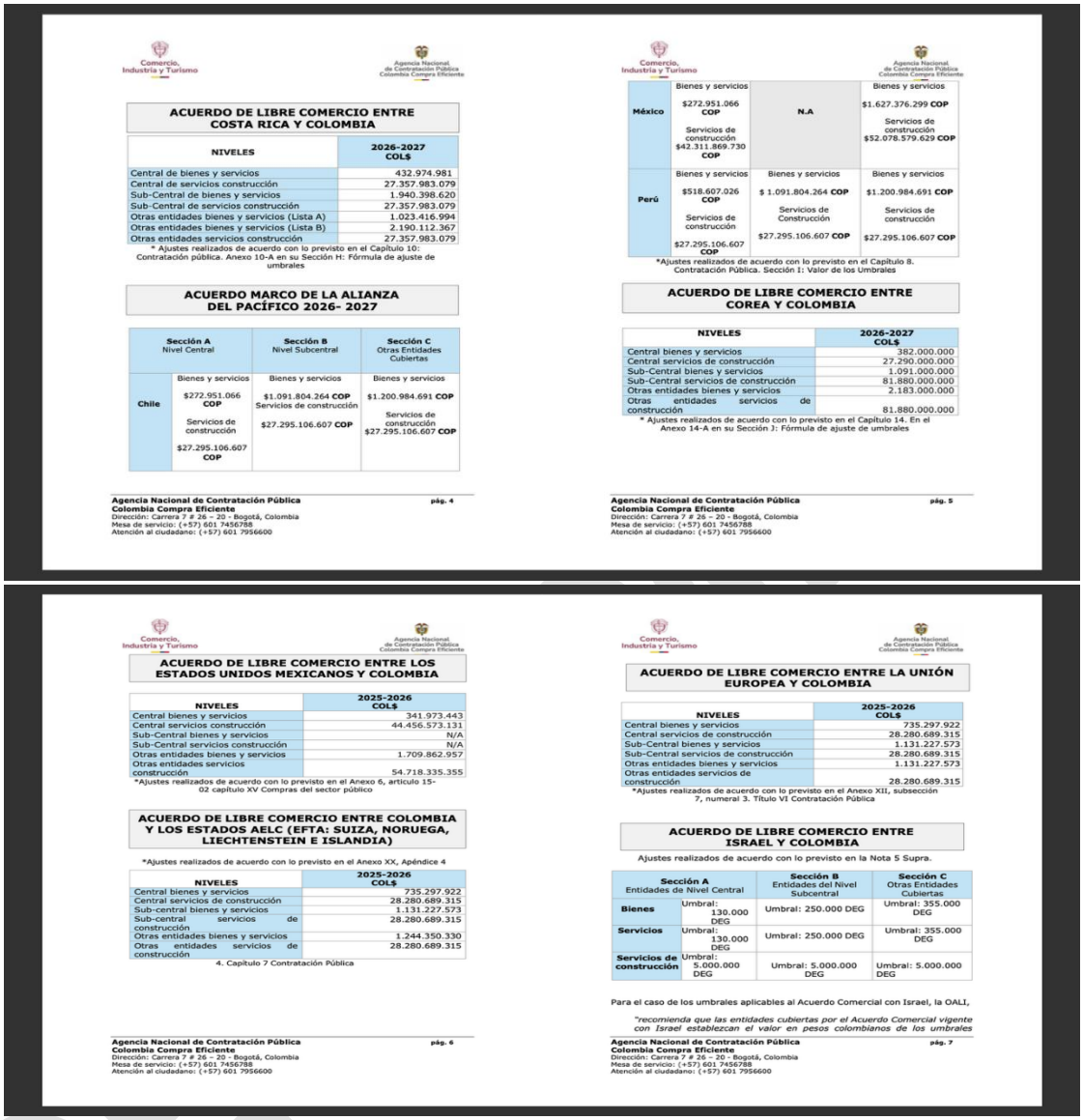
* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600
pág. 3



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP

México	Bienes y servicios $272.951.066 COP Servicios de construcción $42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios $1.627.376.299 COP Servicios de construcción $52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales

Atendiendo a la modalidad de mínima cuantía y al valor estimado del presente proceso, el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales no constituye un requisito determinante para la selección de la modalidad ni condiciona la procedencia del proceso, la Entidad considera pertinente efectuar la respectiva verificación y dejar constancia de sus resultados dentro de los Estudios y Documentos Previos, como parte de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual.

En consecuencia, se verificaron los Acuerdos Comerciales vigentes para la vigencia 2026–2027, teniendo en cuenta la naturaleza de la Entidad, el objeto contractual, la cuantía estimada y los respectivos umbrales de cobertura.

De acuerdo con dicha revisión, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, correspondiente a **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($76.394.000)**, se encuentra sustancialmente por debajo de los umbrales establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes que resultaren eventualmente aplicables a la Entidad y al objeto contractual.

Por lo anterior, se deja expresa constancia de que el presente proceso no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales, atendiendo principalmente al factor cuantía, sin perjuicio de la verificación efectuada por la Entidad respecto de los demás criterios de cobertura.

9.10 RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

- Plan de necesidades
- Cotizaciones (03)
- Aval técnico de cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7726
- Resolucion de nombramiento No.172 del 22 de septiembre de 2026

NOTA: Los formatos denominados anexos y formularios son expuestos en el documento denominado invitación publica, que hace parte integral del proceso.

FIRMAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel ISAURO NIÑO RODRIGUEZ
Comandante Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No. 7
Gerente de proyecto

ST. MARÍN JUAN CAMILO
Comandante compañía de vuelo BMMA7
Comité Técnico Estructurador

ASJ. YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador

ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO
Asesora Económica CENAC Regional Medellín
Comité Económico Estructurador

CENACMED